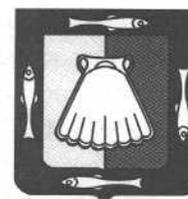




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>PROGRAMA ESPECIAL</b> de Desarrollo Turístico del Pueblo Mágico de Todos Santos, Baja California Sur. ....	<b>1</b>
<b>REGLAMENTO</b> Protección Civil y Seguridad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur. ....	<b>29</b>
<b>INFORMES TRIMESTRALES</b> sobre la aplicación de los Recursos Federales, con ciclos de recursos 2009, 2010, 2011 y 2013 correspondientes al Cuarto Trimestre del 2013 del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Recursos a Nivel Fondo). ....	<b>49</b>
<b>H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>DICTAMEN.-</b> Se solicita autorizar traspaso de concesión del local #22 con una superficie de 18m2, ubicado en el interior del Mercado Público Municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés", solicitado por la C. Imelda Vaca Pino, a favor del C. Juan Manuel Meza Verdugo, quien trabajará con el mismo giro comercial de "Carnicería y Cremería". ....	<b>75</b>
<b>DICTAMEN.-</b> Se solicita autorizar traspaso de concesión del local #47 con una superficie de 27m2, ubicado en el interior del mercado público municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés", solicitado por la C. Ana Judith Figueroa Llamas, a favor de la C. Teresa Yanelli Figueroa Llamas, quien trabajará con el mismo giro comercial de "Venta de Ropa y Novedades". ....	<b>77</b>
<b>DICTAMEN.-</b> Se autoriza la desafectación y enajenación de excedentes de terrenos de bienes propiedad municipal denominados demasías a favor de los solicitantes de las mismas en el Municipio de La Paz. ....	<b>79</b>
<b>PUNTO DE ACUERDO.-</b> Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que en Representación del H. XIV Ayuntamiento del Municipio de La Paz, suscriban Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). ....	<b>84</b>
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>DECLARATORIA</b> como Representante Universitaria Propietaria, para integrarse al pleno de la H. Junta Especial Número 2, para Asuntos Universitarios de la Local Conciliación y Arbitraje en el Estado, con Residencia en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Baja California Sur, a la C. Lic. Elizabeth Bernal Molina. ....	<b>89</b>
<b>H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>CERTIFICACIÓN 349-XLI-2013.- REGLAMENTO</b> de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. ....	<b>91</b>
<b>CERTIFICACIÓN 379-XLI-2013.- REGLAMENTO</b> Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. ....	<b>98</b>

<b><u>CERTIFICACIÓN 317-XXXIX-2013 AUTORIZACIÓN.-</u></b> a la solicitud de Subdivisión enviada por la C. Lucila Aguilar Pérez, para el terreno de su propiedad identificado como lote 12 y 12-A, Manzana 01, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, Col. Centro, con clave catastral 402-002-016-005, con una superficie de 357.86m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>121</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 318-XXXIX-2013.-</u></b> Se aprueba el uso oficial del Logotipo para la Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, Baja California Sur.....	<b>121</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 319-XXXIX-2013.-</u></b> DICTAMEN la autorización a la Solicitud de Subdivisión enviada por el C. Juan Francisco Barraza Valdés, para el terreno de su propiedad identificado como Lote 03, Manzana MRC-8, ubicado en la calle 21, en la Regularización Colosio, con una superficie de 322.77 m2, con clave catastral 401-028-102-003, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>122</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 320-XXXIX-2013.-</u></b> SE APRUEBA la modificación al Punto de Acuerdo Tercero de la Certificación 310-XXXVII-2013.....	<b>123</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 322-XXXIX-2013.-</u></b> DICTAMEN la Autorización a la Solicitud de Subdivisión, enviada por la C. Lidia Ceseña Ceseña, para el terreno de su propiedad identificado como Lote 05, Manzana 38, fracción "A", ubicado en la Col. Obrera, con clave catastral 402-002-310-001, con una superficie de 438.43m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos.....	<b>124</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 323-XXXIX-2013.-</u></b> SE DICTAMINA la Autorización a la Solicitud de Subdivisión enviada por el C. Rogelio Adriano Guzmán, para el terreno de su propiedad identificado como Lote 008, Manzana 121, en la Col. El Zacatal, con clave catastral 408-002-121-008, con una superficie de 197.874 m2 en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>124</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 325-XXXIX-2013.-</u></b> SE DICTAMINA la Autorización a la solicitud de Subdivisión enviada por la C. Ofelia Meléndez Brilanti, para el terreno de su propiedad identificado como Lote 07, Manzana 17, ubicado en la Colonia Chamizal, con clave catastral 402-004-001-001, con una superficie de 524.00 m2, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>125</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 327-XXXIX-2013.-</u></b> SE DECLARA improcedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto el 15 de marzo de 2013, por el C. Jorge Leandro Velázquez Cerde, en carácter de Representante Legal de Promotora Turística Posada Real, S.A. de C.V. de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>126</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 328-XXXIX-2013.-</u></b> SE AUTORIZA precios metro cuadrado para la regularización de 228 Lotes de terreno de esa súper manzana 14 del Desarrollo "Vista Hermosa" del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>126</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 329-XXXIX-2013.-</u></b> SE DICTAMINA la Autorización a la solicitud de Subdivisión enviada por la C.T.S. Rosalva Cuadras López, Dir. Gral. Del Instituto de Vivienda de B. C. S., para el terreno identificado como Lote 01, Manzana 17, ubicado del Fraccionamiento El Caribe con clave catastral 402-100-018-001, con una superficie de 332.038m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>127</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 331-XXXIX-2013.-</u></b> SE AUTORIZA el Registro de la Marca "Hecho en Los Cabos" a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>128</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 332-XXXIX-2013.-</u></b> SE DICTAMINA la Autorización a la Solicitud de Subdivisión enviada por el C. Martin Castro Castro, para el terreno de su propiedad ubicado en la esquina de las calles 5 de Febrero Y Filomeno Mijares, con clave catastral 704-001-014-001, con una superficie de 1,674.00m2 en La Rivera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>128</b>
<b><u>CERTIFICACIÓN 333-XXXIX-2013.-</u></b> SE DICTAMINA la Autorización a la solicitud de Subdivisión enviada por el C. Jaime Ceseña Guereña, para el terreno de su propiedad identificado como Lote 05, Manzana 224, ubicado en la calle Pericues entre Leona Vicario Y José Ma. Morelos Colonia Ejidal, con clave catastral 402-002-228-002, con una superficie de 444.00m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	<b>129</b>

**CERTIFICACIÓN 334-XXXIX-2013.-** SE DICTAMINA la Autorización a la solicitud de Subdivisión enviada por la C. Mirna Guadalupe Pérez Meraz, para el terreno identificado como Lote 02, Manzana 20, Zona 02, ubicado en la calle Paseo del Pescador, Colonia Mauricio Castro (Chamizal), con clave catastral 401-003-088-025, con una superficie de 796.80m2 en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur..... **129**

**CERTIFICACIÓN 335-XXXIX-2013.-** SE AUTORIZA el C.U.S. de Equipamiento Urbano a U.S. que contempla servicios religiosos de una superficie de terreno de 688.78 m2, que se encuentra en la calle Justino Sánchez Madariaga que colinda al norte con Lote 1, al Sur con Lote 17 y al Oeste con Lote 2, del Fraccionamiento INFONAVIT Brisas del Pacifico de la Delegación de Cabo San Lucas..... **130**

**CERTIFICACIÓN 337-XXXIX-2013.-** SE APRUEBA Revertir la Autorización de la donación de la superficie de 2,500 m2, a favor de la Asociación Civil por Ti Mujer A.C., tomada en el Punto de Acuerdo Segundo de la Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el Número Cincuenta (50) de fecha nueve de noviembre de 2010, y registrada como Certificación Número 0417..... **131**

**CERTIFICACIÓN 338-XXXIX-2013.-** SE APRUEBA Revertir la Autorización para Celebrar Contrato de Comodato con la Asociación Denominada Club Optimista de San José Del Cabo, A. C. respecto de la superficie de 4,225.00 m2, tomada en el Punto de Acuerdo Primero, de la Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número 45 de fecha 30 de julio de 2007, y registrada como Certificación 383-IX-2007..... **131**

**CERTIFICACIÓN 340-XXXIX-2013.-** Este Honorable Ayuntamiento está legalmente facultado para conocer y resolver los recursos de reconsideración que se interpongan en termino del artículo 182 del **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.**..... **131**

**CERTIFICACIÓN 341-XXXIX-2013.-** Que este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., Apruebe la Creación de las Coordinaciones dentro la Dirección Municipal de Turismo de Atención a Residentes Extranjeros y del Programa de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional, para formar parte del Organigrama de la Administración Pública Municipal. .... **132**

**CERTIFICACIÓN 342-XXXIX-2013.-** Se designa al Ciudadano M. en C. Jesús Druk González, Secretario General Municipal, como Enlace Municipal y Suplente del Presidente Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur..... **132**

H. VII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR  
TESORERIA MUNICIPAL

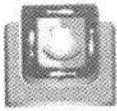
**CIERRE DE ACCIONES** DEL PROGRAMA FORTAMUN EJERCICIO 2013 ..... **133**

**PROGRAMA** EJERCICIO FORTAMUN CUARTO TRIMESTRE 2013 ..... **134**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se realizan Modificaciones y Adiciones al **Reglamento por Actividades Especificas como Entidades de Interés Público.**..... **135**





LIC. RUBÉN REACHI LUGO, SECRETARIO ESTATAL DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2,7 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO TURÍSTICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ESPECIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL PUEBLO MÁGICO DE TODOS SANTOS, BCS.

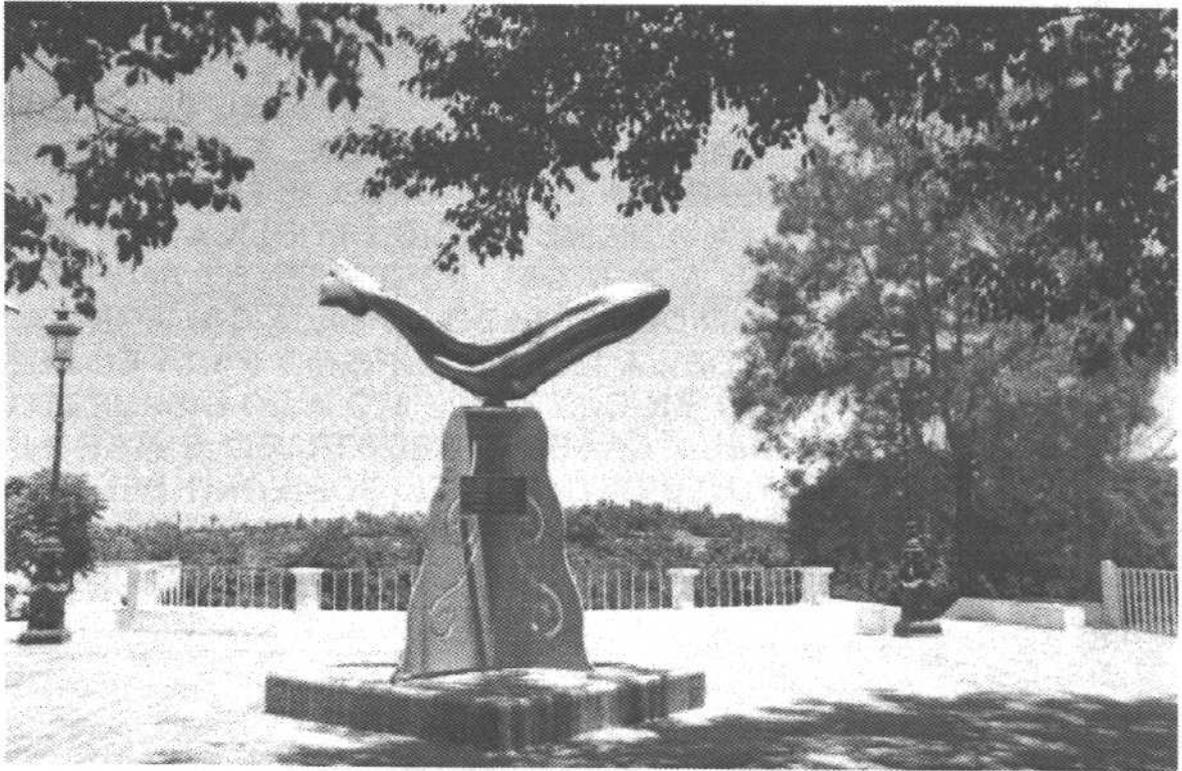


LIC. RUBÉN REACHI LUGO  
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
  
SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

---

**PROGRAMA ESPECIAL DE DESARROLLO  
TURÍSTICO DEL PUEBLO MÁGICO DE TODOS  
SANTOS, B.C.S.**

---



**PROYECTO PARA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECTUR**  
SECRETARÍA DE TURISMO



**Programa Especial de Desarrollo Turístico del Pueblo Mágico de Todos Santos, B.C.S.**

<b>I.</b> .....	1
OBJETIVO GENERALES .....	1
<b>II.</b> .....	1
MARCO JURIDICO.....	1
<b>III.</b> .....	2
CONDICIONES DE PLANEACION.....	2
<b>IV.</b> .....	4
DIAGNOSTICO .....	4
<b>V.</b> .....	6
SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA .....	6
<b>VI.</b> .....	11
PRONOSTICOS .....	11
<b>VII.</b> .....	13
ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO TURISTICO .....	13
<b>VIII.</b> .....	17
PROYECTOS DETONADORES.....	17
<b>IX.</b> .....	20
OPORTUNIDADES DE INVERSION PRIVADA .....	20
<b>X.</b> .....	21
PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.....	21
<b>XI.</b> .....	22
FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	22
<b>XII.</b> .....	22
MECANISMOS DE INSTRUMENTACION .....	22

## I.

---

### OBJETIVO GENERALES

El "Programa Especial de Desarrollo Turístico del Pueblo Mágico de Todos Santos, B.C.S.", tiene como objeto impulsar el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad turística en Todos Santos, estableciendo las estrategias, acciones e inversiones en el corto, mediano y largo plazos que fomenten el desarrollo de productos turísticos de calidad, como elementos detonadores del desarrollo regional.

Este Programa contiene los lineamientos estratégicos y acciones para evaluar y determinar el potencial turístico de los atractivos culturales (vocación, servicios y actividades) que se encuentran factibles de integrar productos turísticos e incorporarse en rutas, paseos y circuitos.

Estos lineamientos surgen de un intenso trabajo realizado con la sociedad, responsables estatales y municipales de las áreas de turismo, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social; empresarios turísticos; asociaciones cámaras y organizaciones privadas y líderes de opinión, reunidos todos en los dos talleres de Planeación Estratégica que se realizaron como parte del proceso de participación.

Para complementar se realizó la recopilación de la información estadística existente, las disposiciones legales y la normatividad vigente, que incide en el desarrollo urbano y turístico.

## II.

---

### MARCO JURIDICO

La formulación del "Programa Especial de Desarrollo Turístico del Pueblo Mágico de Todos Santos, B.C.S.", tiene su fundamento legal en lo establecido en diversos ordenamientos de la legislación federal y estatal:

*Leyes Federales:*

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

La fundamentación jurídica de la planeación en México emana de la Constitución Política Mexicana, con las reformas de los artículos 25, 26, 27 y 115, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1983.

- *Ley de Planeación*

- *Ley General de Turismo*
- *Ley General de Asentamientos Humanos*
- *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*
- *Ley de Aguas Nacionales*
- *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*

*Ámbito Estatal*

- *Constitución Política del Estado de Baja California Sur*
- *Ley de Planeación para el Estado de Baja California Sur*
- *Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur*
- *Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur*
- *Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur*

### **III.**

---

## **CONDICIONES DE PLANEACION**

En base al Plan Nacional de Desarrollo (PND) que establece estrategias y prioridades nacionales durante el periodo 2007- 2012, de tal forma que ayuden a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

En congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre los que se encuentran “Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a los mexicanos, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida”, y “Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras”.

Considerando además, que se establece el turismo como actividad estratégica y de prioridad nacional, para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos competitivos.

Además con base los siguientes planes y Programa:

*Programas Federales*

- *Programa Sectorial de Turismo 2007-2012*
- *Programa de Ampliación de Nichos y Mercados – Turismo Cultural 2007-2012*
- *Agenda 21 para el Turismo Mexicano*

- *Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001–2006*
- *Proyecto Mar de Cortés*
- *Programa Nacional de Infraestructura. Sector Comunicaciones y Transportes 2007-2012*
- *Programa Especial de Cambio Climático 2008 - 2012*

*Programas Estatales*

- *Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2011–2015*
- *Programa Estatal de Ordenamiento Territorial*

*Programas Municipales*

- *Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2015*
- *Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Todos Santos – El Pescadero – Las Playitas, La Paz B.C.S.*

## IV.

---

### DIAGNOSTICO

La zona de estudio y su zona de influencia cuentan con singulares y variados atractivos turísticos.

Todos Santos fue nombrado Pueblo Mágico en el año 2006. Es un pueblo tranquilo que se distingue porque atrae a pintores, escultores, artesanos, poetas e intelectuales. Desde finales de la década de los 90 el sitio ha atraído a pintores y escritores de origen americano que han establecido ahí su residencia.

Todos Santos cuenta con misión, teatro, centro cultural y museo y varios edificios históricos. Se organizan aquí populares festivales de arte. Se tiene un gran número de hoteles boutique, galerías de arte y restaurantes con fina oferta culinaria. Una gran cantidad de turismo así como una gran cantidad de excursionistas, provenientes de La Paz y Los Cabos, visita el legendario hotel California.

Con los atractivos de la zona de estudio y su zona de influencia, el sitio es un destino que atrae y tiene gran potencial para atraer segmentos turísticos como el de sol y playa, cultural, ecoturismo y de aventura.

Su clima es templado, lo que aprovechan los habitantes de las grandes ciudades del estado, donde la temperatura es sensiblemente más calurosa. Se encuentra en un oasis que permite la prosperidad de cultivos frutales y la proliferación de palmeras y otra vegetación diferente a la desértica que predomina en los alrededores.

Hay un gran número de playas cercanas, con amplias zonas de fina y dorada arena; la mayor parte son peligrosas para nadar y realizar deportes acuáticos, pero hay algunas donde es propicio hacer estas actividades.

La región es famosa por la práctica del surf; en la región se ofrecen clases para hacer este deporte.

En la zona de influencia de Todos Santos se tienen importantes atractivos turísticos: pequeños pueblos históricos (El Triunfo y San Antonio), importantes centros de pesca deportiva (La Paz, Los Barriles, Los Cabos), los más importantes campos de golf del país (en Los Cabos), el Parque Nacional Cabo Pulmo y la Reserva de la biósfera Sierra de la Laguna.

La zona de estudio es el paso carretero más eficiente entre las ciudades más importantes del estado (La Paz, Cabo San Lucas y San José del Cabo), que cuentan con amplios y variados servicios turísticos, aeropuertos, marinas y puertos de cruceros.

En Cabo San Lucas, a 77 kilómetros de Todos Santos, está uno de los puertos de cruceros más importantes del país, que en el año pasado recibió a más de 587 mil pasajeros. A este turismo se le ofrecen paseos a la zona de estudio, lo que incluye una visita al hotel California.

Se encuentra aproximadamente a la mitad y cercana a estas ciudades, las cuales están unidas por una moderna carretera de 4 carriles.

Falta de módulos de información turística. Escasa información sobre los sitios de interés.

Falta mejorar la imagen urbana y los accesos de Todos Santos.

Falta promoción de los eventos y festivales que se realizan.

Falta capacitación a los habitantes de la localidad. La gente más capacitada viene de otras regiones.

Hay rotación en la planta laboral de los hoteles. El personal se capacita y se va a trabajar a Cabo San Lucas.

Los turistas que visitan el sitio por ser un Pueblo Mágico se decepcionan al comparar las características de Todos Santos con las de otros pueblos mágicos.

Escaso señalamiento carretero que indique que se está llegando a un Pueblo Mágico.

Escasez de paquetes y recorridos que aprovechen la cercanía de Todos Santos con otros atractivos turísticos de la región.

Las playas son peligrosas, con fuerte oleaje y resaca. Los accesos a las mismas carecen de señalamiento y éstos son difíciles; en temporada de lluvias incluso hay obstáculos que impiden su acceso. El acceso a la playa La Poza, que es la más cercana al pueblo, es obstaculizado por el hotel y una casa particular que se encuentran ahí.

Hace falta más unidad y organización entre operadores de servicios turísticos.

Falta de comunicación con las instancias de gobierno

Se tiene una temporada baja muy pronunciada, sobre todo en septiembre.

En opinión de algunos hoteleros, se tiene una competencia desleal con dueños de residencias que alquilan sus propiedades a turistas, sin las obligaciones que deben cumplir los hoteleros establecidos.

Al ir mejorando la infraestructura y la imagen urbana de Todos Santos, la percepción de su denominación como Pueblo Mágico se irá consolidando.

Mejorar la organización e incrementar la realización de eventos de interés para el turismo. Aumentar su promoción.

Continuar mejorando y personalizando el servicio a los turistas, para atraer segmentos de alto poder adquisitivo.

Incrementar la variación de los productos turísticos que se ofrecen (galerías, museos, oferta culinaria). Aumentar su promoción.

Ofrecer recorridos guiados a los atractivos turísticos cercanos (sobre todo a la Reserva de la biósfera Sierra de la Laguna).

Se encuentra cerca de unos de los puertos de cruceros más importantes del país, lo que propicia los viajes de excursionismo a la zona de estudio.

La región en general es famosa ya entre los estadounidenses con alto poder adquisitivo, lo que facilita la atracción de visitantes a la zona de estudio con estas características.

Cuenta con atractivos, clima, tranquilidad y afabilidad, que pueden incrementar flujos turísticos diferenciados: sol y playa, ecoturismo, de aventura, cultural, de deportes, de retirados.

Se cuenta ya con la autopista de 4 carriles (libre de cuota) que une La Paz y Los Cabos, lo que facilita la visita a la zona de estudio de habitantes y turistas de estos sitios.

Convertirse en un destino masivo que ocasione el deterioro de sus atractivos, su tranquilidad y afabilidad.

Los operadores de servicios turísticos de Todos Santos temen que si el sitio crezca aceleradamente, volviéndose desordenado y caótico, como ocurre, según la opinión de estos operadores, en Cabo San Lucas.

Se tienen robos a las residencias de la comunidad extranjera, cuando sus ocupantes regresan temporalmente a sus lugares de origen.

## **V.**

---

### **SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA**

Actualmente no existe ningún marco regulador del desarrollo urbano; la carencia de un Programa de Desarrollo Urbano se ve reflejado en la problemática urbana actual, por lo cual a la fecha se reconoce la necesidad de un instrumento de planeación para el ordenamiento del territorio dado el crecimiento anárquico que aún no presenta grandes problemas.

El presente apartado es una síntesis de los principales componentes de la estructura urbana y su interacción con los espacios que conforman la delegación de Todos Santos.

La extensión territorial del área de aplicación del Programa subregional se localiza en el municipio de La Paz dentro de la microrregión Pacífico Sur, integrando parte de la delegación de Todos Santos; esta formada por elevaciones y planicies donde se desenvuelven dos asentamientos importantes.

Todos Santos nació como una extensión de la ciudad de La Paz, fundado por misioneros Jesuitas en 1723 y en sus cercanías años más tarde nació la localidad El Pescadero.

La localidad de Todos Santos tiene una gran importancia en el contexto regional, ya que es un lugar de paso hacia el principal sitio turístico del estado; sin embargo, por su tamaño y población depende de la ciudad de La Paz que genera un constante tránsito de habitantes del sector público social y privado entre ambas localidades. Es ciudad de paso y parada momentánea o de descanso del transporte pesado de bienes y servicios, destino Los Cabos y escala de visitantes de Los Cabos a La Paz o viceversa.

El Pescadero depende de la localidad de Todos Santos,

La subregión es atravesada por una serie de arroyos originados en las zonas más altas de la Sierra de la Laguna, localizada al Este del área de aplicación del programa subregional.

A continuación se hace una reseña destacando los principales problemas, la potencialidad urbana y ambiental de todos los rubros que se han mencionado en este capítulo, de tal manera que este análisis permitirá contar con una visión integral de la subregión.

#### *Aspectos Ambientales*

La basura y aguas negras constituyen los principales factores de contaminación; los elementos más impactados por estos factores son el suelo, el aire y los mantos freáticos.

La descarga de aguas residuales, no tratadas es una de las principales fuentes de contaminación ya que estas se vierten sobre los suelos sin previo tratamiento contaminando tanto el suelo como los mantos acuíferos.

La calidad del aire presenta problemas de contaminación derivados de la quema de basura en el basurero a cielo abierto, así como por los olores que se desprenden de los tiraderos de basura clandestinos o basureros atestados, consecuencia del déficit en los servicios urbanos respecto a recolección de basura..

#### *Aspectos Demográficos*

La tendencia de crecimiento poblacional dado el análisis realizado, evidencia el crecimiento de la localidad El Pescadero, que presenta una tasa mayor que la de La Paz desde la década pasada; por su parte Todos Santos no ha crecido con la misma dinámica que otras ciudades con carácter turístico-cultural debido principalmente a que hasta hace poco fue declarada pueblo mágico y por ende ha tenido poca promoción.

De acuerdo a la clasificación establecida por CONAPO respecto a la migración en el municipio de La Paz (migración muy baja), cabe mencionar que parte del crecimiento poblacional en la localidad de Todos Santos incluye migrantes procedentes principalmente de los estados de Sinaloa, Guerrero y Veracruz.

#### *Aspectos Socioeconómicos*

De acuerdo a los indicadores presentados en el diagnóstico, la tendencia marca la transición del sector primario al terciario evidenciado principalmente en la localidad de Todos Santos. La economía de la subregión muestra una estructura basada principalmente en el turismo, que actualmente presenta factores que inhiben su crecimiento, como falta de infraestructura, insuficiente promoción, falta de inversiones, escasa diversificación de la oferta y el desordenado crecimiento. Mientras en otros estados se han creado nuevos centros turísticos más competitivos, en el estado aun cuando se cuenta con zonas muy atractivas, el dinamismo ha sido menor.

El sector agropecuario presenta cada vez más problemas que limitan su producción como la escasez de apoyos financieros y técnicos, así como la tendencia a ser integrada dentro del tejido urbano con su posterior cambio de uso; a pesar de ello los indicadores demuestran un incremento en el volumen de producción principalmente por la incorporación de cultivos de forrajes. En lo que respecta a la pesca, esta es poco representativa, fundamentalmente ribereña y destinada básicamente para autoconsumo, aunque se muestra un incremento en la pesca deportiva.

La tendencia hacia una sociedad eminentemente dedicada al sector comercio y servicios se va convirtiendo paulatinamente en la perspectiva principal para el campo laboral.

#### *Aspectos Urbanos.*

- Estructura Urbana

Todos Santos presenta una estructura urbana desarrollada a lo largo de los ejes Santos Degollado y Benito Juárez; la zona consolidada muestra una traza reticular funcional; se distinguen básicamente tres zonas homogéneas, una es la zona centro y área más antigua del poblado donde se concentran las actividades con usos mezclados, otra zona al Noroeste de vivienda media y popular y otra al Suroeste donde se desarrolla la vivienda residencial dispersa.

El Pescadero presenta una estructura urbana homogénea con traza reticular que funciona a partir de un eje principal paralelo a la carretera 19.

Las áreas contenedoras de servicios (centros de barrio, centros vecinales y corredores urbanos) atienden a una centralización, propiciando un patrón de dependencia y la especulación en el uso de suelo de las zonas periféricas, sin espacios planeados para estas áreas de servicios.

En el caso de los corredores urbanos cabe destacar la problemática de su doble función, ya que además de ser los ejes de articulación del sistema vial, también reciben los movimientos de flujos e insumos para sus concentraciones comerciales.

- Planeación

Todos Santos presenta tendencia de crecimiento conveniente al Noroeste; el crecimiento inconveniente es hacia el Este debido a la alta pendiente y por la cercanía con el arroyo El Salvial.

La tendencia de crecimiento conveniente que presenta El Pescadero es hacia el Sur y hacia el Este el crecimiento inconveniente, ya que es en esa dirección donde se localizan varias elevaciones, que servirán de barreras físicas de crecimiento por sus altas pendientes.

Al Sur del Pescadero y al Norte de Todos Santos con frente a la playa se está generando un crecimiento lineal disperso que obedece al proceso de certificación agraria fuera de control que facilita la venta de predios y parcelas, contribuyendo al cambio paulatino disperso del uso del suelo.

- Suelo

La oferta de suelo manifestado en los últimos años ha dado por resultado una dispersión de las zonas urbanas hacia la periferia, lo que ha provocado la aparición de algunas extensiones baldías o desocupadas.

La venta de lotes afecta el control del uso del suelo y el alto precio de los mismos restringe la oferta de vivienda popular; además el parcelamiento del territorio evidencia la falta de respeto de altas pendientes, cauces y escurrimientos y no considera espacios de donación para equipamiento ni una estructura vial adecuada.

- Vivienda

Las áreas habitacionales en Todos Santos se caracterizan principalmente por conformar grandes extensiones homogéneas por tipología de vivienda encontrándose al Oeste la vivienda residencial, al Norte la vivienda popular y precaria y en la zona más antigua correspondiente al centro de la localidad la vivienda media.

Las áreas habitacionales en El Pescadero son predominantemente de tipo popular conformando una zona homogénea que caracteriza al poblado.

El problema principal que puede detectarse en la conformación de los espacios habitacionales es la escasez de programas de vivienda popular y reservas para vivienda de interés social que atiendan el crecimiento de las próximas décadas.

- Infraestructura

Las localidades cuentan con una buena cobertura en servicios básicos de agua potable, electrificación, alumbrado público y teléfonos, sin embargo respecto al drenaje y alcantarillado presenta un gran déficit.

Además de que no se cuenta con un sistema integral adecuado que cubra las necesidades básicas de la población actual en las localidades; la carencia de este servicio ocasiona la contaminación del medio ambiente (suelos y mantos acuíferos), por las descargas de aguas negras sin tratamiento, ni destino adecuado. El déficit actual es subsanado mediante la utilización de fosas sépticas.

Respecto a los pavimentos, se cuenta con un bajo porcentaje de cobertura del orden de 6% en Todos Santos y aproximadamente un 3% en El Pescadero; sin embargo el pavimento existente se caracteriza por cumplir con las especificaciones básicas de funcionalidad como por ejemplo cambios de pavimentos.

- Vialidad y transporte

El esquema que presenta la red vial actualmente no manifiesta mayores problemas, excepto por la organización y necesidad de vías alternas, con la finalidad de evitar el paso obligado de transporte regional por el centro de la localidad de Todos Santos, que inhibe la fluidez y ocasiona algunos puntos conflictivos, con el riesgo de algún accidente; así como para integrar adecuadamente la zona Oeste de la localidad, dado que solo existe una vía de acceso a esta zona que a consecuencia de inundaciones deja incomunicada a esta parte de la localidad.

Los cruces conflictivos en Todos Santos se localizan en los entronques de la calle Colegio Militar con las calles Santos Degollado y Melchor Ocampo y en El Pescadero en los entronques de la calle principal con la carretera federal 19.

En cuanto a los estacionamientos cabe señalar que se carece de este elemento, por lo que es utilizada la vía pública, lo que a la fecha no afecta la circulación; de manera que se deberán prever estos espacios para evitar posteriores conflictos.

A la fecha el transporte presenta una cobertura adecuada; aun cuando no se cuenta con una terminal de autobuses foráneos en forma, este tipo de transporte ofrece un buen servicio regional; en el ámbito local el servicio de taxis es la única alternativa de transporte urbano.

- Equipamiento

El resultado de la evaluación del equipamiento nos presenta un esquema con déficit en algunos subsistemas además, en forma de nodos concentradores de servicios o como elementos aislados el equipamiento esta centralizado, lo que ocasiona el desplazamiento de la población hacia las zonas servidas, con la consecuente concentración de población, lo que demuestra una heterogeneidad en la distribución de estos elementos o bien la carencia de cobertura en algunas zonas.

Se cuenta con carencias importantes en cuanto a servicios urbanos (recolección de basura) y abasto principalmente (carencia de mercado); en lo que toca al subsistema de salud, las emergencias y especialidades son atendidas en la ciudad de La Paz ya que solo se cuenta con unidades medicas básicas en cada localidad.

En lo que respecta a las áreas verdes y espacios para recreación, son las zonas de la periferia donde se carece en mayor medida de estos elementos y por último cabe mencionar que respecto al equipamiento de administración pública El Pescadero no cuenta con instalaciones adecuadas para la subdelegación.

- **Imagen Urbana**

Es innegable que las localidades tiene una tendencia a la alteración del paisaje urbano y/o elementos visuales que otorgan la singularidad a la zona (por anuncios publicitarios o alteración de macizos verdes), dado que no existe una reglamentación o instrumento que proteja dichos elementos; esta alteración en parte se debe a su carácter comercial y de servicios.

Otro aspecto importante es la carencia de mobiliario urbano, que ofrezca mayor calidez a las localidades acorde con su actual perfil urbano y paisaje que refuerce sus atractivos, mejorando la imagen y presencia.

- **Emergencias urbanas**

Los principales riesgos para la zona son de tipo hidrometeorológico, por la exposición de los asentamientos humanos a temperaturas extremas, cambios climáticos, lluvias extraordinarias y huracanes.

Dentro de este aspecto resalta también el problema de asentamientos en zonas de riesgo, aún con el conocimiento de las consecuencias, tras una serie de eventos históricos que restringen algunas zonas por inundaciones.

- **Turismo**

Actualmente se muestra un interés creciente por lo menos en lo que se refiere al patrimonio histórico de la localidad de Todos Santos, sin embargo en términos generales se observa un evidente estancamiento en este rubro, que se puede considerar como un fenómeno de apatía y desinterés por invertir en este sector aun cuando la zona cuenta con atractivos que no están siendo explotados, sumado a los atractivos actuales que necesitan ser revitalizados para generar mayor interés por visitar la zona.

## **VI.**

---

### **PRONOSTICOS**

Escenario programático: considera que en el mediano y largo plazos entra en operación la oferta hotelera de los desarrollos: Proyecto Turístico Integral Cala de Ulloa, Proyecto Turístico Integral Punta Lobos y Proyecto Turístico Integral Maravillas, y se llevan a cabo las acciones de mejoramiento urbano y turístico identificadas en este estudio.

Al igual que en el escenario conservador, el número de excursionista crece tal como se supone que lo hace en el escenario tendencial.

*Proyección de la demanda*

La afluencia hotelera de la zona de estudio crece con una tasa promedio anual de 11.4%. Para el año 2030 el pronóstico señala una afluencia turística de 189,089 huéspedes al año.

**Cuadro 1**

**ESTIMACIÓN DE LA AFLUENCIA HOTELERA.**

**ESCENARIO PROGRAMÁTICO**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Nacionales</b>	<b>Extranjeros</b>
<b>2012</b>	26,931	8,079	18,852
<b>2015</b>	30,462	9,139	21,323
<b>2020</b>	81,631	24,489	57,142
<b>2030</b>	189,089	56,727	132,362
<b>Incremento</b>	<b>162,158</b>	<b>48,647</b>	<b>113,510</b>

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

La puesta en operación de los desarrollos turísticos mencionado más el crecimiento tendencial, hacen que en este escenario la oferta de hospedaje crezca hasta 1,281 cuartos en el año 2030; lo que corresponde a un aumento de 59 cuartos adicionales cada año en promedio.

**Cuadro 2**

**ESTIMACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE HOSPEDAJE.**

**ESCENARIO PROGRAMÁTICO**

<b>Año</b>	<b>Cuartos</b>
<b>2012</b>	218
<b>2015</b>	238
<b>2020</b>	606
<b>2030</b>	1,281
<b>Incremento</b>	<b>1,063</b>

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

*Generación de empleo*

La oferta adicional de hospedaje de la zona de estudio generará 3,614 empleos adicionales a los que actualmente se tienen en la actividad turística.

Cuadro 3

**ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS,**  
**ESCENARIO PROGRAMÁTICO**

Concepto	2012	2015	2020	2030	Incremento 2012-2030
<b>Empleos adicionales</b>	0	68	1,319	3,614	<b>3,614</b>

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

*Derrama económica*

En el Escenario Programático la zona de estudio alcanza en el año 2030 una derrama de 787 millones de pesos. La población crece entre el año 2012 y el 2030 a un ritmo del 4.1% anual, en comparación con el decremento tendencial estimado en -0.6%.

Cuadro 4

**METAS Y BENEFICIOS DEL DESARROLLO TURÍSTICO**  
**ESCENARIO PROGRAMÁTICO**

CONCEPTO	2012 <sup>1/</sup>	2015	2020	2030	Incremento 2012-2030
<b>Cuartos hoteleros</b>	218	238	606	1,281	<b>1,063</b>
<b>Afluencia hotelera</b>	26,931	30,462	81,631	189,089	<b>162,158</b>
Nacionales	8,079	9,139	24,489	56,727	<b>48,647</b>
Extranjeros	18,852	21,323	57,142	132,362	<b>113,510</b>
<b>Estadía (Noches)</b>	2.6	2.6	2.6	2.7	<b>0</b>
<b>Factor de ocupación (%)</b>	<b>44</b>	46	49	<b>55</b>	<b>11</b>
<b>Excursionistas</b>	26,931	29,312	32,752	38,392	<b>11,461</b>
<b>Suma visitantes</b>	53,862	59,774	114,383	227,481	<b>173,619</b>
<b>Derrama (Mill. de pesos)</b>	120	136	341	787	<b>667</b>
<b>Divisas (Mill. de USD)</b>	5.9	6.7	17.7	41.6	<b>36</b>
<b>Población<sup>2/</sup></b>	8,353	8,092	11,205	17,158	<b>8,805</b>
<b>Empleos a partir de 2012</b>	0	68	1,319	3,614	<b>3,614</b>

1/ Datos estimados a partir de información de la Secretaría de Turismo e información de campo.

2/ Estimaciones a partir del pronóstico del tendencial, más una cantidad equivalente a 10 habitantes adicionales por cada cuarto adicional al escenario tendencial.

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

**VII.**

**ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO TURISTICO**

La Estrategia General de Desarrollo Turístico propuesta, establece líneas de acción por cada uno de los Sistemas de análisis con los cuales se conforma la estructura turística integral, y en la cual se establecen sitios potenciales para el desarrollo de proyectos turísticos detonadores.

La estrategia incluye las principales premisas derivadas de la opinión de los diferentes sectores involucrados en la actividad turística, entrevistas y reuniones de planeación participativa con sociedad y líderes de opinión, e incorpora los lineamientos de Planes y Programas Federales, Estatales y del Municipio de La Paz vigentes, respetando y aprovechando sustentablemente su potencial para crear productos turísticos detonadores diferenciados.

Lo anterior debe permitir, la articulación y orientación de acciones de impulso al desarrollo del sector turístico, al crecimiento económico de la población de Todos Santos y la sustentabilidad ambiental.

Para complementar lo anterior, se plantearon acciones en materia de medio ambiente, imagen urbana e infraestructura.

La estrategia incorporar líneas de acción que orienten los programas de capacitación de personal que contribuyan a mejorar la prestación de servicios turísticos.

#### *Imagen Objetivo*

A continuación se describen las premisas fundamentales de la imagen objetivo para el Programa Especial de Desarrollo Turístico del Pueblo Mágico de Todos Santos.

- Consolidar a Todos Santos como un destino turístico verde en México que permita potencializar la riqueza natural de manera sustentable, diversificando la variedad de productos turísticos, incrementando la calidad de vida de la población y detonando la actividad económica, a través de la integración coordinada de la comunidad, el sector empresarial y gubernamental.”
- Desarrollar sustentablemente la actividad turística de Todos Santos, teniendo en cuenta aspectos ambientales y territoriales de planificación para minimizar los impactos ambientales.

#### *Visión*

“Destino turístico- cultural - sustentable, planificado bajo los más elevados estándares internacionales con productos turísticos diversificados y competitivos”.

#### *Misión*

“Consolidar un destino turístico planificado que permita potencializar la riqueza cultural y natural de manera sustentable, incrementar la calidad de vida de la población y ser un detonador fundamental de la actividad económica del estado”.

Aunado a lo anterior

- Desarrollo urbano de calidad que facilite el incremento de la actividad turística y la inversión
- Imagen urbana que refleje la identidad cultural, sin menoscabo de sus valores de origen
- Emplazamiento con calidad de excelencia tecnológicamente eficiente, respetuoso de la naturaleza y de los patrones culturales y sociales, orientado al turismo, cultura y comercio
- Planificación de corredores turísticos comerciales y de servicios planificados
- Fomento de zonas peatonales
- Contar con infraestructura eficiente
- No perder el carácter e imagen propia
- Promoción de viviendas dignas y accesibles para la población
- Planificación de áreas agrícolas
- Áreas agrícolas sustentables

Los segmentos del mercado turístico para los cuales la zona de estudio tiene potencial: Sol y Playa, Cultural, de Naturaleza (Turismo Rural, Ecoturismo y De Aventura), y adicionalmente se considera el Turismo para Todos, Turismo Premium y Turismo de negocios.

#### *Lineamientos de Comercialización*

Como parte de los lineamientos de comercialización se detectan tanto los atributos regionales como una propuesta de integración del producto turístico, así como la integración de tours y recorridos en base a líneas básicas de un Plan de Mercadotecnia.

Este apartado consiste en detallar los aspectos relativos a la integración del producto turístico así como las recomendaciones de comercialización, la propuesta de paseos, y circuitos turísticos en Todos Santos, así como los lineamientos básicos del Plan de Mercadotecnia.

Resulta fundamental realizar un Manual de Branding en donde definieran los elementos de la marca, slogan y comunicación.

- Plan de Mercadotecnia

A continuación se menciona los elementos que integran el Plan de Mercadotecnia para el Pueblo Mágico de Todos Santos.

#### Identidad de Marca

- Desarrollar una estrategia de posicionamiento de Todos Santos.

#### Manual de ventas

- Desarrollar un Manual de Ventas que incluya información clara, detallada y abundante sobre la zona (atractivos, proyectos estratégicos, comercialización, rutas y paseos).

Material impreso y audio-visual de difusión

- Editar folletos, trípticos, guías, programas de actividades, pósters, etiquetas, así como videos que respondan a los elementos principales de posicionamiento, asimismo a la generación de imágenes acordes con el mercado a captar.
- Diversificar la imagen de oferta con actividades para diferentes sectores de edad de la población y tipos de actividad.
- Reforzar imágenes positivas y de experiencias únicas.
- Incluir imágenes como estilo de vida.

Organizar fam trips (*viajes de familiarización*) entre el sector empresarial y gubernamental, con objeto de dar a conocer el desarrollo.

- Generar ruedas de prensa y comunicación a nivel nacional de manera constante para generar comunicados claros conteniendo información veraz y oportuna.
- Buscar patrocinio y soporte en la asistencia a ferias, y eventos de promoción a nivel nacional e internacional.
- Diseñar road-shows (recorridos y presentaciones) ante los Gobiernos Estatales, cámaras y oficinas de turismo en destinos nacionales.
- Promover directamente proyectos de inversión propuestos entre empresas, asociaciones, cámaras de comercio, industria, banca, fondos de fomento y organizaciones de los distintos ramos que pudieran interesarse en participar.

Centro de Asesoría al Inversionista Turístico Todos Santos

- Requisitos necesarios para establecer el negocio.
- Información importante en cuanto a servicios públicos, tramites con distintas entidades gubernamentales, contactos con proveedores locales necesarios para el establecimiento de su negocio.
- Mecanismos de fondeo.
- Registro de inversiones.
- Coordinación de trámites.

Sistema Integrado de Trámites

- SIT en donde el inversionista podrá contar con el beneficio de realizar todos sus trámites en un solo sitio.
- Evitar desplazamientos a las distintas entidades.
- Reducir el número de trámites.
- Ofrecer facilidad y rapidez.
- Ofrecer servicios con controles que reducen la posibilidad de cometer errores que impliquen la devolución de los documentos sujetos a registro.

## VIII.

---

### PROYECTOS DETONADORES

Los Proyectos Turísticos Detonadores propuestos, se han planteado sobre la base de las opiniones, tanto de la audiencia de los *Reuniones de Planeación Participativa* como de las entrevistas ante funcionarios estatales y municipales; así como con la aprobación de la Dirección de Servicios de Apoyo al sector Turístico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR. Las propuestas de los proyectos turísticos tienen como propósito generar un impacto turístico positivo local o regional, atraer nuevos turistas, motivar la creación de nuevos empleos y mayor derrama económica, aprovechando responsablemente los recursos naturales disponibles; y con ello fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, para su ejecución al corto, mediano y/o a largo plazo.

Se han desarrollado de acuerdo con los siguientes aspectos: con régimen de tenencia de la tierra, tanto privada como pública y social y/o mixta, con accesibilidad y viabilidad, pudiéndose realizar en términos técnicos, económicos y normativos; que de manera individual o conjuntamente con otros.

Cada Proyecto Detonador tenderá siempre un mayor aprovechamiento tecnológico, ecológico (en su caso), reducción de costos y planeación efectiva, capaz de dar atención a las necesidades de nichos de mercados diversificados.

Los recursos turísticos naturales y culturales, el equipamiento turístico y sus servicios, la infraestructura en general y el mercado turístico, son la base sobre la cual se apoyan, tanto los productos turísticos como el Proyecto Turístico Detonador.

Considerando lo anterior, se desarrollarán tres propuestas de proyectos turísticos integrales detonadores, innovadores, con gran injerencia en el impulso del futuro desarrollo turístico de la zona de estudio.

Los proyectos incluirán los elementos básicos de conceptualización, diseño, capacidad y composición del nuevo producto, así como sus requerimientos y necesidades en materia de planeación urbana-ambiental, técnica, jurídica y económica.

Se tendrá definido el mercado objetivo y los productos a ofertar, la ubicación y superficie de terreno donde se desarrollará como las imágenes objetivo, plantas de conjunto y perspectivas, programas arquitectónicos, costos aproximados basado en costos paramétricos de construcción (validados por investigación directa) y las condicionantes para su ejecución, así como propietario del inmueble y/o terreno y valor aproximado para su posible adquisición.

Se definirán las etapas de desarrollo de cada proyecto estimando la inversión para cada etapa y considerando como criterio básico preferente la disponibilidad de tierra en condiciones de plena seguridad jurídica.

*Parque Ecológico Oasis de Todos Santos*

Con objeto de proteger, tanto la zona del oasis como el estero de La Poza y ordenar el uso y aprovechamiento turístico de los componentes de forma sustentable; se propone el manejo del espacio natural mediante la denominación de Área Natural Protegida de carácter municipal con su plan de manejo que regule y proteja esta importante zona del municipio.

El proyecto se orienta a incorporar actividades de recreación, esparcimiento, educación ambiental y protección, que se darán en forma progresiva, partiendo del "trapiche" hacia "La Poza" rematando en un club de playa que será un acceso majestuoso en el que no solo el turista, sino la población local podrán disfrutar de la playa acompañada con diversas amenidades.

**CUADRO 5**

**ELEMENTOS Y SUPERFICIES DEL PARQUE ECOLÓGICO**

Elementos	Superficie M2
Club de playa La Poza (restaurant, alberca y camastros)	1,800
Papalote casa ecológica	180
Centro ecuestre	8,450
Mini zoológico regional	13,550
Parque acuático (albercas, tobogán, acuaesferas, megaburbujas)	900
Centro interpretativo (tortuguero)	10,800
Taller 3R'S (reducir, reciclar y reutilizar)	250
Espacio lúdico El Trapiche	1,250
Jardín botánico	17,100
Malecón	3,600
renta de kayak y lancha de pedales	135
Kiosco deportes náuticos (surf)	45
Fuente de sodas (4 de 35 mts cada una)	140
Paseos en bici	12,500
Camping	4,300
Laberinto Los Palmares	7,500

Elementos	Superficie M2
Circuito de educación ambiental	7,500
Senderos naturales	10,000
Andador paseo ribereño	5,400
Gimnasio al aire libre y pista de correr	6,800
Estación tractor turístico	55
área de preservación ecológica	350,000
<b>Total</b>	<b>462,255</b>

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

*Centro de la Artes Todos Santos*

Con este proyecto se prevé posicionar al sitio como el más importante recinto cultural del extremo Noreste del País, los elementos que considera son: museo de la Baja, teatro panorámico, auditorio, sala de cine, restaurant, taller de danza y pintura, salón de idiomas, librería y cafetería, restaurant y mirador.

**CUADRO 6**

**ELEMENTOS Y SUPERFICIES DEL CENTRO DE LAS ARTES**

Elemento	Superficie
Museo de la Baja	684
Teatro panorámico	798
Auditorio - sala de cine	238
Taller de danza y pintura	375
Salón de idiomas	120
Librería y cafetería	140
Restaurant	450
Mirador	280
Oficina	80
Administración y servicios	150
Estacionamiento	1320
Baños	80
Área libre y jardines	2600
<b>Total</b>	<b>7315</b>

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

*Unidad Turística Rural de Productos Orgánicos*

Proyecto encaminado a integrar las actividades rurales del turismo en el Pescadero, este proyecto contará con un hotel tipo hacienda, cocina –restaurant, temascal, huerta de frutas, huerta de vegetales, taller de procesado de productos orgánicos, jardín botánico y jardín de eventos y degustaciones.

**CUADRO 7**

**ELEMENTOS Y SUPERFICIES DE LA UNIDAD TURÍSTICA RURAL**

Elemento	Superficie M2
Hotel hacienda 10 cuartos	930
Cocina - restaurant	58
Temascal	14
huerta de frutas	3564
huerta de vegetales	2955
taller de procesado de productos orgánicos	113
Jardín botánico	11000
jardín de eventos y degustaciones	510
Total	19144

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

## **IX.**

### **OPORTUNIDADES DE INVERSION PRIVADA**

En este capítulo se plantean los principales proyectos considerados como oportunidades de inversión, propuestos para complementar el desarrollo de la actividad turística en Todos Santos buscando generar con ellos la consolidación de la misma.

La cartera de proyectos esta orientada a que haya una participación muy importante de la iniciativa privada y que se puede implementar oferta turística de calidad y que haya una diversificación de la misma con la creación de proyectos que favorezcan el impulso de la actividad turística de la zona.

Las oportunidades de inversión incluyen los segmentos de turismo cultural, turismo de naturaleza y turismo social.

Es importante destacar que las propuestas que se presentan son de carácter orientador y preliminar. Con base en estas consideraciones, el desarrollo específico dependerá de los proyectos ejecutivos y de las decisiones de propietarios, promotores e inversionistas así como el volumen de mercado a que se pueda acceder.

Por lo tanto con el objeto de promover las inversiones turísticas en Todos Santos, se proponen proyectos de inversión que representa una oportunidad para el Desarrollo Turístico Integral del Estado de Baja California Sur.

La participación de la iniciativa privada se hace a través de:

- Construcción y operación de 1,063 cuartos hoteleros.

Asimismo se ha hecho un proceso de selección de proyectos a través de una cartera que permite identificar y evaluar estos proyectos y determinar cuáles serán los detonantes del desarrollo turístico y las prioridades de inversión para la iniciativa privada.

## **X.**

---

### **PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES**

Los programas, acciones e inversiones que se presentan en este apartado corresponden a las estrategias planteadas para un mejor desarrollo de la actividad turística en Todos Santos y se sustenta en la investigación de campo, las aportaciones de los participantes a los talleres y de las entrevistas realizadas a funcionarios municipales, prestadores de servicios y de la población en general. Las obras y acciones prioritarias para impulsar serán a corto (2015) y mediano (2020) y largo plazos (2030).

Las obras y acciones se agrupan en los siguientes temas estratégicos:

- **Programa de Reasignación de Recursos**
- **Programa de Acciones para la Conservación del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**
- **Programa de Acciones del Sistema de Enlaces**
- **Programa de Acciones de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Turística**

De los cuatro programas estratégicos planteados destacan acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura turística que representan el 96% de la inversión total estimada, mientras que las acciones enfocadas al mejoramiento de sistemas de enlaces representa mas del 0.74%, finalmente el 2% restante se distribuyen en acciones dirigidas al convenio de asignación de recursos y la conservación del medio ambiente.

Las inversiones estimadas para impulsar el desarrollo turístico de Todos Santos asciende a 8,449 millones de pesos, distribuidos en tres etapas (2012-2015, 2016-2020 y 2021-2030).

## **XI.**

---

### **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

A continuación se mencionan las diferentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de las acciones urbanas, sociales, ambientales y de proyectos o productos turísticos planteados en este Programa Especial, se agrupan de la siguiente manera:

- a) *Esquemas de Financiamiento del Gobierno Federal para el sector turístico.*
- b) *Programas y apoyos de financiamiento y capacitación para el sector turismo dentro del Estado de Baja California Sur.*
- c) *Fondos institucionales para el mejoramiento y construcción de carreteras (SCT), mejoramiento urbano SEDESOL (Programa Hábitat y Programa Rescate de Espacios Públicos), SECTUR (Convenio de Reasignación de Recursos), FONATUR (Programa de calificación de proyectos de inversión) entre otros fondos.*
- d) *Banca de Desarrollo: BANOBRAS (Fondo Nacional de Infraestructura "FONADIN"), BANCOMEXT (Programa de Financiamiento al Sector Turismo), NAFIN (Programa Crédito PyME), Financiera Rural (Programa de Financiamiento al Sector Turístico Rural).*
- e) *Banca Comercial: Banamex, Bancomer, Santander, Banorte, entre otros.*

## **XII.**

---

### **MECANISMOS DE INSTRUMENTACION**

La instrumentación del “Programa Especial de Desarrollo Turístico del Pueblo Mágico de Todos Santos, B.C.S.”, constituye uno de los elementos básicos del mismo, ya que es donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que propone este Programa se clasifican en jurídicos, administrativos, económicos y de participación ciudadana.

El Programa deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en su aprobación para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que se cumpla su función reguladora del uso del suelo; al organismo que se responsabilizará de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece, a la participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones y relación con su evaluación y actualización periódica, además de presentar los mecanismos para su vigencia.

Los instrumentos que propone el Programa se clasifican en:

- Jurídicos
- Planeación
- Regulación
- De Control
- Fomento
- Coordinación y Evaluación

#### *Acciones Inmediatas*

- Crear un organismo de fomento turístico y promoción en Todos Santos que funcione a su vez como enlace con el Municipio de la Paz y la SECTUR del Estado de Baja California Sur.
- Crear asociaciones especializadas como por ejemplo: Artistas de Todos Santos, Restauranteros, Productores orgánicos, guías de turistas, Operadores de recorridos, Transportistas Turísticos, entre otros.
- Crear una Asociación “Amigos de Todos Santos” en donde se integre a prestadores de servicios turísticos y comunidad en actividades de concientización y capacitación turística y ambiental.
- Potencializar la ubicación estratégica de Todos Santos como un punto intermedio siendo el paso carretero más eficiente entre las ciudades más importantes del estado (La Paz, Cabo San Lucas y San José del Cabo), fortalecer la promoción en puntos estratégicos carreteros.
- Destacar el microclima de Todos Santos con una temperatura promedio de 20°C, como una variante fundamental de la experiencia de viaje en comparación al clima de La Paz y Los Cabos que resulta más cálido.
- Aprovechar que Todos Santos es un Pueblo Mágico “Costero” que cuenta con una combinación de atributos diferenciados y excepcionales.

- Optimizar los recursos y beneficios que como Pueblo Mágico adquiere Todos Santos en términos de imagen urbana y señalización
- Innovar con el desarrollo de productos de turismo rural que complementarán la oferta a nivel regional, con el desarrollo de unidades turísticas eco-orgánicas, y la interacción del visitante con los procesos de producción y aprovechamiento tanto de frutos como de vegetales. Todos Santos se encuentra en un oasis que permite la prosperidad de cultivos frutales y la proliferación de palmeras y otra vegetación diferente a la desértica que predomina en los alrededores.
- Valorar el potencial para desarrollar centros holísticos y de bienestar. (Wellness centers)
- Desarrollar un Manual de Branding de Todos Santos ( atributos, posicionamiento, marca, logotipos, slogan )
- Crear un Manual de Ventas que incluya la oferta de productos turísticos susceptible a comercializar en Todos Santos.
- Integrar un catálogo de operadores de los diferentes tours y recorridos,
- Integrar un catálogo de alternativas dirigido al Segmento de Cruceros aprovechando su alto potencial de crecimiento y siendo un mercado cautivo en Los Cabos y la diversificación de actividades que ofrece Todos Santos aunado a su clima.
- Crear materiales promocionales gráficos y audiovisuales así como de e-marketing, posters, mapas, guías, catálogos, videos, pagina web, blogs, enlaces a Facebook, twittter, etc.
- En necesario revisar los contenidos de las actuales páginas de internet turísticas estatales, municipales y locales referido a Todos Santos con la finalidad de ampliar la oferta de productos turísticos así como de homologar información y en su caso brindar herramientas para planeación de viaje al visitante y sobretodo la funcionalidad de reservaciones y el enlace con operadores turísticos.
- La integración comercial deberá diseñarse a partir de la ubicación estratégica de Todos Santos con respecto a Los Cabos y La Paz ya que estos funcionan como centros primarios de captación de turismo.
- Habrá que ubicar a Todos Santos como destino final de pernocta, es decir que se visualiza como punto de origen y destino de los recorridos y tours.
- Fomentar que Todos Santos mantenga lo auténtico generando un desarrollo turístico sustentable de baja densidad, protegiendo los recursos naturales y el patrimonio histórico y brindando a la comunidad oportunidades de desarrollo social, educativo y económico.
- Decretar el área natural protegida del Oasis de Todos Santos.

- Fomentar la creación de hoteles y modalidades de hospedaje con categoría turística 4, 5 estrellas y boutique.
- Desarrollar el equipamiento turístico para formalizar la práctica del surf y garantizar la seguridad del surfista.
- Garantizar la seguridad del visitante creando una Policía Turística, Módulos de Atención y de Primeros Auxilios.
- Crear un Centro de Visitantes en donde se proporcione tanto información turística como la operación de los distintos tours y recorridos.
- Generar una Red de Empresarios Turísticos en donde a través de cursos de capacitación logren la certificación sustentable.
- Formación y certificación de guías turísticos especializados en observación de aves, escalada y senderismo, fotografía, historia, arte y gastronomía, entre otros.
- Impulsar el Programa Inversión Sustentable de Todos Santos ( asesoría en normatividad, urbana y ambiental ,facilitación de trámites gestión municipal, incentivos a la inversión, , capacitación empresarial)

## **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

La Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 3ro., 4to. Fracciones 5 y 13; 5to. 8vo. fracción IV; 18vo, fracción IX del Decreto de creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de enero de 1994, publicado en el boletín oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California Sur número 3, y

### **CONSIDERANDO**

La necesidad de establecer normas internas que regularan en materia de protección civil y seguridad escolar a todo el subsistema CECyTE-BCS, sustentado en lo dispuesto en La Ley General de Protección Civil; el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Sector Público Federal; los Artículos 153-C párrafo II, 509 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 44, Fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Baja California Sur y sus Municipios; y demás normatividad aplicable.

### **ANTECEDENTES**

En el Estado de Baja California Sur, por las condiciones geográficas, y dada la presencia con la que se presentan los fenómenos meteorológicos, así como las consecuencias que estos provocan, es necesario emprender constantemente acciones de prevención y fomentar las acciones de auto cuidado entre la misma población en conjunto con el Gobierno del Estado, las Autoridades Educativas y los Subsistemas que lo integran.

Los cambios estructurales generados por el proceso de descentralización de la Secretaria de Educación Pública, marcaron la necesidad de definir nuevos ámbitos de acción, acorde a las nuevas condiciones de operación del sector educativo; así

los programas que tienen alcance a nivel nacional, fueron objetos de estudio que permitió la definición de estrategias para lograr su continuidad. Tal es el caso del Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar.

En este sentido, ofrecer Educación Media Superior, representa una responsabilidad importante que enfrentar en cada centro educativo, el cual debe operar, bajo protocolos de seguridad elementales, los cuales deben ser de conocimiento de la comunidad educativa de tal forma que permitan atenuar, prevenir y/o enfrentar situaciones de riesgos ocasionados por eventos naturales o fenómenos sociales, dentro de la comunidad del Plantel, por lo que para fortalecer esta responsabilidad es necesario contar con la normativa correspondiente a la Protección Civil y Seguridad Escolar; esta normativa permitirá al Plantel atender los requerimientos estipulados para ingresar a un Sistema Nacional de Bachillerato.

## OBJETIVO

El presente Reglamento tiene como finalidad regular las directrices para integrar el Programa Interno de Seguridad Escolar, Permitiendo a la vez cumplir con la normatividad vigente y difundir la cultura de protección civil a través de la elaboración de planes de emergencia acordes a los análisis de riesgos que se realicen en cada uno de los Planteles del Subsistema Educativo CECyTE-BCS. Así mismo dicho instrumento normará y regulará al personal docente, administrativo y de apoyo a la educación del CECYTEBCS sobre los procedimientos para la integración del Programa Interno de Seguridad Escolar, y los subprogramas correspondientes

## CAPITULO I DISPOCISIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este reglamento establece la obligatoriedad de elaborar el Programa Interno de Seguridad Escolar. Así como un Subprograma de Prevención, en donde se indiquen las funciones del Comité de Protección Civil Salud y Seguridad Escolar. Se detallarán las funciones de las brigadas, las características del inmueble escolar, el análisis de riesgos tanto del interior como del exterior del inmueble, se mencionarán los programas de capacitación, mantenimiento y simulacros, además de la señalización y directorios e inventarios

sobre la protección civil y la seguridad que se deberá de tener dentro de todos los inmuebles que formen parte del CECYTE, BCS.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.-Ley General de Protección Civil. Ley que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil.

II.-Brigada de Protección Civil. Las brigadas son grupos de personas organizadas y capacitadas para emergencias, mismos que serán responsables de combatirlos de manera preventiva o ante eventualidades de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de la institución, y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

III.- Protección Civil. El conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por la sociedad y las autoridades en la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre, y a la salvaguarda y auxilio de las personas, sus bienes y entorno en caso de que aquéllos ocurran.

IV.- Prevención. El conjunto de disposiciones y medidas destinadas a evitar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, así como el medio ambiente.

V.- Riesgo. La posibilidad de peligro, contingencia ó que se produzca un daño.

VI.- Alto riesgo. La probable ocurrencia de un desastre.

VII.- Siniestro. Acontecimiento determinado en tiempo y espacio, por causa del cual los miembros de la población sufren daño violento en su integridad física o patrimonial.

VIII.- Desastre. Acontecimiento determinado en tiempo y espacio, por causa del cual la población o una parte de ella sufre un daño severo o pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta e impida el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad.

IX.- Auxilio. Conjunto de acciones destinadas a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.

X.- Restablecimiento. Conjunto de acciones encaminadas a la recuperación de la normalidad, una vez que ha ocurrido un siniestro o desastre.

XI.- Agente perturbador. Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que puedan llegar al grado de desastre. Es sinónimo de calamidad, fenómeno destructivo, agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

XII.- Agente perturbador de origen geológico. Desgracia que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

XIII.- Agente perturbador de origen hidrometeorológico. Infortunio que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías, las ondas cálidas y gélidas.

XIV.- Agente perturbador de origen químico. Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

XV.- Agente perturbador de origen sanitario. Desastre que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

XVI.- Agente perturbador de origen socio-organizativo. Desgracia generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan derivado de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

XVII.- Unidad interna de Protección Civil. Es aquella unidad formada por el personal de los CECyT, y EMSAD que integran el subsistema CECyTE-BCS, que

previa capacitación atenderá las demandas propias de prevención y atención de riesgos.

XVIII.- Programa Interno de Protección Civil. Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito del subsistema CECyTE-BCS, que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

XIX.- Coordinación de Prevención y Seguridad. Órgano desconcentrado cuyas funciones son, fomentar la cultura de la Protección Civil y de la Seguridad e Higiene, diseñar, organizar y difundir la práctica de procedimientos de actuación, medidas preventivas y de auto cuidado entre los trabajadores ante la eventualidad de un desastre o posibilidad de la ocurrencia de éste, a través de programas de capacitación, difusión y vigilancia

XX.- Comité de Seguridad Escolar. Es una organización de carácter obligatorio en cada plantel del subsistema CECyTE-BCS; encargada de elaborar y operar el **Programa Interno de Protección Civil**, así como, implementar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la protección civil, la salud y la seguridad en los inmuebles escolares.

XXI. Acta Constitutiva de la Unidad Interna de protección Civil. Documento oficial que tiene por objeto dar inicio a la constitución formal de la Unidad Interna de Protección Civil.

XXII.-Simulacro. De evacuación es la "representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia. En él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre".

## CAPITULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 3.- El Programa General de Protección Civil, es el instrumento de planeación para definir, en congruencia con el programa Nacional de Protección Civil, el curso de las acciones destinadas a la prevención y atención de las situaciones generadas por el impacto de agentes destructivos dentro de todas las instalaciones del subsistema CECyTE-BCS; contendrá las especificaciones y requisitos que establecen los artículos 14 y 16 de la Ley General de Protección Civil.

### CAPITULO III DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 4.- Los programas internos de protección civil, serán aquellos instrumentos de planeación y operación implementados en las edificaciones, establecimientos e inmuebles a que se refiere el artículo 37 de la ley. La elaboración de los Programas internos deberá basarse en el establecimiento de medidas y dispositivos de protección, seguridad y auto protección para el personal, usuarios y bienes, ante la eventualidad de una emergencia, alto riesgo, siniestro o desastre.

Cada Programa interno se integrara con tres subprogramas:

I.- De prevención; agrupará las acciones tendientes a evitar y/o mitigar los efectos y/o a disminuir la ocurrencia de altos riesgos, emergencias o desastres; y a promover el desarrollo de la cultura de la protección civil y auto protección en la comunidad; contendrá la organización, documentación del programa interno, identificación de peligros y análisis de riesgos, directorio e inventario de recursos humanos y materiales, señalización, programas de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones de las edificaciones, establecimientos e inmuebles, normas de seguridad, equipos y sistemas de seguridad, capacitación y difusión y ejercicios y simulacros.

II.- De Auxilio; integrará las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como para mantener el funcionamiento de los servicios públicos. Para realizar las acciones de auxilio se establecerán las bases regionales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

III.- De Apoyo; El Subprograma de Recuperación y Vuelta a la Normalidad, determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrida la emergencia o desastre.

ARTÍCULO 5.- Los programas internos de Protección Civil deberán:

I.- Contener las especificaciones señaladas en el presente Reglamento, en los Términos de Referencia que para el efecto se emitan y los lineamientos de capacitación sobre protección civil del personal que lo instrumentará;

II.- Ser actualizados cuando se modifique el giro o la tecnología usada en la institución o cuando el inmueble sufra modificaciones substanciales;

III.- Ser revalidados cada año, para lo cual deberá presentarse la solicitud correspondiente con al menos dos meses de anticipación a la fecha; y

IV.- Contar con la carta de responsabilidad o corresponsabilidad, según sea el caso de que el Programa Interno haya sido formulado directamente o por la institución especializada acreditada y registrada ante la Unidad Estatal.

El proceso de capacitación a Coordinadores, Jefes de Piso, Jefes de Brigada y a Brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil, mismos quienes serán coordinados por el Comité de Seguridad Escolar en el subsistema CECyTE-BCS se fortalecerá desde el punto de vista de prevención a través de los cursos que impartirá la Coordinación de Prevención, mediante los talleres "Inducción a la Protección Civil", "Primeros Auxilios Básicos" y "Protección Contra Incendios"

V.- Calendarizar los talleres y cursos de instrucción y capacitación que serán cada año en aquellos planteles en donde el riesgo de incendio sea alto o donde se haya registrado algún incidente o accidente que haya involucrado lesiones graves,.

Mientras que en los planteles e inmuebles en donde el riesgo de incendio sea ordinario, los periodos de capacitación serán cada 2 años al igual que los Talleres de Primeros Auxilios.

ARTÍCULO 6.- Los Programas Internos serán presentados ante la Unidad Municipal o Estatal según aplique, a través de la Coordinación de Prevención y Seguridad del CECyTE-BCS, para el dictamen y su autorización respectiva.

El Programa Interno será presentado por duplicado, en medio electrónico y papel, debidamente firmado por el representante legal, apoderado, o encargado del inmueble que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo; los planteles de nueva creación que requieran del Programa Interno, deberán presentarlo en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de su apertura y/o inicio de operaciones.

ARTÍCULO 7.- La Unidad Municipal y/o Estatal aprobará el Programa Interno o, en su caso, formulará observaciones por escrito al mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su presentación. En caso de haber observaciones el Colegio deberá atenderlas en un plazo no mayor a siete días.

#### **CAPITULO IV DE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSION**

ARTÍCULO 8.- La Coordinación de Prevención y Seguridad del CECyTE-BCS, formulará y llevará a cabo Programas de Capacitación dirigidos al personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo del Subsistema CECyTE-BCS, con el fin de que los integrantes de las brigadas y comités cuenten con los conocimientos teórico-prácticos que les permitan actuar y atender situaciones de riesgos de acuerdo a los protocolos establecidos y en cumplimiento a la normativa vigente correspondiente.

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento del Artículo anterior, La Coordinación de Prevención y Seguridad del CECyTE-BCS a través de La Dirección de Administración, Dirección de Planeación y Evaluación y La Dirección de Vinculación, realizarán las siguientes acciones:

I.- Celebrar Convenios con las Organizaciones públicas y privadas, así como con Instituciones Educativas y de Investigación, asociaciones civiles, con el objeto de colaborar en capacitación y difusión de la cultura de prevención y protección civil.

II.- Participar en los programas de capacitación en materia de protección civil, para los niveles de Educación Media Superior;

III.- Organizar y llevar a efecto campañas permanentes para publicar y difundir estudios, investigaciones y materiales que contribuyan al cumplimiento de la

política de protección civil y a inducir su participación solidaria y responsable en las acciones programadas;

IV.- Elaborar, publicar y difundir manuales y/o comunicados de prevención y autoprotección en el centro de trabajo, así como los necesarios en casos de riesgo.

V.- Llevar a cabo campañas de difusión en materia de señalización y zonas de seguridad y

VI.- Promover la realización de ejercicios y simulacros para disminuir los daños en casos de siniestro o desastre.

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Administración supervisará la capacitación que se impartan en los planteles que integran todo el subsistema CECyTE-BCS en materia de protección civil, a fin de evaluar la vigencia, eficacia y aplicabilidad de sus contenidos, así como la capacidad del instructor en conocimientos teórico-prácticos.

ARTÍCULO 11.- Los Directores o Coordinadores responsables del Comité de seguridad escolar de cada plantel o centro del subsistema CECyTE-BCS, estarán obligados a capacitar y difundir la cultura de protección civil entre su personal para salvaguardar la integridad física, psicológica, bienes y entorno, mediante los Programas de capacitación interna, las brigadas de protección civil y, las comisiones mixtas de seguridad e higiene, de capacitación y adiestramiento, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables por lo menos una vez cada año.

Para tal efecto anterior, la Dirección de General establecerá la Coordinación que resulte necesaria con las Autoridades Federales y Locales del trabajo, para la consideración de la Protección Civil dentro de los Programas de Seguridad y Capacitación en el Trabajo.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación de Prevención y Seguridad CECyTE-BCS, deberán llevar una bitácora de todos los Programas Internos de Protección Civil que se elaboren por cada plantel CECyT y EMSaD o, inmueble administrativo.

ARTÍCULO 13.- La Dirección de Administración del CECyTE-BCS, determinara semestralmente el programa de capacitación y actividades de prevención a realizar por la coordinación de prevención y seguridad del colegio, mismas que se

notificaran a cada Director de plantel y/o Coordinador de centro que integra el subsistema, dicha información se oficializara indicando todos los datos precisos a realizar, al que se le anexara la información y documentación siguiente: nombre del curso a impartir, los objetivos generales y específicos, contenido temático, duración total expresada en horas y sesiones, material de apoyo que se necesitará, técnicas de enseñanza, universo que se atenderá, perfil mínimo de los aspirantes e inventario del equipo y material didáctico.

## CAPITULO V LA OPERACIÓN DEL COMITÉ Y SUS BRIGADAS

ARTÍCULO 14.- El comité de protección civil del CECyTE de BCS, se instalara en las oficinas de la Dirección General, previa instrucción del Consejo Estatal de protección civil del Estado de Baja California Sur, mediante la ocurrencia de cualquier fenómeno perturbador de carácter natural o causado por la mano del hombre, durante el tiempo que se requiera, en espera de acatar las disposiciones que en material de protección civil determine el Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 15.- Cada Comité de Seguridad escolar estará integrado de la siguiente forma:

- I. COORDINADOR GENERAL.-Director de plantel CECyT o Coordinador de Centro EMSaD
- II. JEFE DE PISO.-Subdirector de plantel CECyT o auxiliar de coordinación en centro EMSaD
- III. JEFE DE LA BRIGADA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.- Administrador del centro educativo.
- IV. JEFE DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.-Docente
- V. JEFE DE LA BRIGADA DE COMUNICACIÓN.-Docente
- VI. JEFE DE LA BRIGADA DE EVACUACION BUSQUEDA Y RESCATE.- Prefectura.

En aquellos planteles en donde las necesidades lo ameriten, derivado de la magnitud de los fenómenos perturbadores, el director del plantel estará obligado a convocar la presencia de titulares y suplentes, en ambos turnos, en caso de existir.

ARTÍCULO 16.- El Comité de Protección Civil en las instalaciones que albergan las oficinas de la Dirección General del subsistema CECyTE-BCS estará integrado de la siguiente forma:

- I. COORDINADOR GENERAL.-Director General
- II. JEFE DE PISO.-Director de Administración
- III. JEFE DE LA BRIGADA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.- Director de Planeación
- IV. JEFE DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.-Director Académico
- V. JEFE DE LA BRIGADA DE COMUNICACIÓN.-Director de Vinculación
- VI. JEFE DE LA BRIGADA DE EVACUACION BUSQUEDA Y RESCATE.- Jefe de Servicios Generales
- VII. JEFE DE SEGURIDAD.-Asesor Jurídico.

ARTÍCULO 17.- La Coordinación de Prevención y Seguridad del CECyTE-BCS coordinará el monitoreo y recibirá los reportes sobre la situación que guardan los servicios vitales y los sistemas estratégicos del subsistema, durante todas las horas y días del año.

ARTÍCULO 18.- Las acciones inmediatas de operación de protección civil en alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre en la población académica, son:

- I.- La identificación del tipo de riesgo;
- II.- La delimitación de la zona afectada;
- III.- El acordonamiento de los perímetros de alto, mediano y bajo riesgo;
- IV.- El control de rutas de acceso y evacuación;
- V.- El aviso y orientación a la población académica;
- VI.- La evacuación, concentración o dispersión de la población académica;
- VII.- La apertura o cierre de refugios escolares temporales;
- VIII.- La coordinación de los servicios asistenciales y
- IX.- La determinación de las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas de Administración y Académicas.

ARTÍCULO 19.- Cuando la carencia de uno o varios de los servicios vitales o de los sistemas estratégicos, constituyan por sí misma una situación de alto riesgo, emergencia, siniestro, la Coordinación de Prevención y Seguridad del CECyTE-BCS podrá convocar a los responsables de la operación de éstos para coordinar las acciones necesarias para su rehabilitación o restablecimiento.

ARTÍCULO 20.- Los Directores de cada plantel del subsistema CECyTE-BCS, estarán obligados a informar de manera inmediata y veraz a la Coordinación de Prevención y Seguridad, respecto de la existencia de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

ARTÍCULO 21.- Cada Director de plantel CECyT o Coordinador de Centro EMSAD, deberá elaborar un Programa Interno de Protección Civil, mismo que formará parte del Programa Estatal de Protección Civil y en el que se señalarán:

- I.- El responsable del Programa;
- II.- Los procedimientos para el caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, tanto a nivel interno como tratándose de calamidades que afecten a la población;
- III.- Los procedimientos de coordinación;
- IV.- Los procedimientos de comunicación;
- V.- Los procedimientos de información de la situación prevaleciente;
- VI.- La capacidad de respuesta en función de los bienes y servicios de que disponga y
- VII.- Los Lineamientos para la formulación y actualización del inventario de recursos útiles en protección civil.

ARTÍCULO 22.- Los Programas a que se refiere el Artículo anterior, deberán ser presentados a la Coordinación de Prevención y Seguridad oportunamente, para la actualización del Programa Estatal de Protección Civil del Colegio.

## **CAPITULO VI**

### **MODO DE OPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN CASO DE RIESGO, EMERGENCIA, DESASTRE Y SINIESTRO. (FUERZA NATURAL O MANO DEL HOMBRE)**

ARTÍCULO 23.- Las actividades y responsabilidades del Coordinador del Comité Escolar para la gestión de riesgos y/o su suplente antes, durante y después de la emergencia, desastre o siniestro por fuerza natural o mano del hombre serán las siguientes:

- I.- Antes de los fenómenos perturbadores
  - a).-Convoca reuniones del Comité Escolar para Gestión de Riesgos.
  - b).-Define actividades de prevención y atención de emergencias, con apoyo del comité y las brigadas.
  - c).-Realiza la gestión administrativa para el funcionamiento permanente del plan escolar para gestión del riesgo, así como su seguimiento.



d).-Lleva registro de reuniones cronograma de actividades y ejecución de acciones de las brigadas.

e).-Organiza el Puesto de Mando Unificado - PMU para su instalación durante una emergencia, garantizando que cuente con los recursos mínimos para su operación (señalización, chalecos, papel, tablillas, lápices, cinta, tablero, marcadores, plan de emergencia de la institución, sistemas de comunicación, mapas,...).

II.- Durante los fenómenos perturbadores.

a).-Activa la alarma en caso de emergencia comprobada.

b).-Contacta las entidades de apoyo y organismos de atención.

c).-Lleva la bitácora del incidente.

d).-Identifica las instalaciones necesarias para establecer durante el incidente, como por ejemplo: PMU (Puesto de Mando Unificado), MEC (Modulo de Estabilización y clasificación de heridos), albergue, etc., para su ubicación en zonas seguras de acuerdo con las necesidades, condiciones ambientales, costo y tiempo de operación; y designa un responsable de cada instalación.

e).-Asume el comando del PMU hasta que llegue una autoridad competente.

f).-Establece redes de comunicaciones interna y externa; mantiene comunicación con los jefes de brigada. Evalúa la situación de emergencia y dirige los recursos y brigadas hacia las zonas afectadas.

g).-Recibe y toma decisiones relacionadas con la emergencia.

h).-Orienta la actuación de las brigadas, según el desarrollo de la emergencia.

i).-Evalúa la efectividad de las acciones que se están implementando para atender la emergencia, y las direcciona según los resultados.

j).-Solicita ayuda externa en caso de ser necesario.

III.- Después de fenómenos perturbadores

a).-Comunica la orden de retorno seguro a las instalaciones y zonas afectadas, cuando la emergencia se ha superado, de acuerdo a lo que se establezca con el Rector de la institución.

b).-Dirige el análisis de la situación y determina medidas de protección y aseguramiento de las zonas afectadas.

c).-Consolida el reporte de la emergencia.

d).-Evalúa el desempeño de las brigadas, y la idoneidad de sus recursos y funciones.

e).-Reformula el PEGR (Programa Escolar para la Gestión de Riesgos), relacionando lo concluido en el informe de la emergencia.

Cada uno de los miembros del comité realiza tareas definidas en propiedad y tareas de suplencia, dada la ausencia de quien las tiene en propiedad, como es el

caso de la activación de la alarma de emergencia, que realiza el coordinador del comité escolar únicamente; si el coordinador no se encuentra en la institución, como suplente se asigna al profesor de alguna determinada área.

**ARTÍCULO 24-** Las actividades y responsabilidades de la Brigada de primeros auxilios para la gestión de riesgos antes, durante y después de la emergencia, desastre o siniestro por fuerza natural o mano del hombre serán las siguientes:

**Jefes de Brigada.**

**Antes:**

- a).-Recibe capacitación y se actualiza periódicamente, sobre primeros auxilios.
- b).-Organiza botiquín escolar.
- c).-Revisa continuamente el botiquín y las fechas de expiración de sus elementos, solicitando al coordinador los elementos necesarios.
- d).-Realiza campañas informativas, para prevenir accidentes.
- e).-Apoya en las actividades que implican aglomeraciones de estudiantes.

**Durante:**

- a).-Realiza la valoración inicial de los heridos.
- b).-Traslada en forma segura a los heridos hacia el Centro Médico.
- c).-Realiza la estabilización y atención inicial de heridos.

**Después:**

- d).-Solicita al Coordinador apoyo externo (ambulancia y hospital) en caso de ser necesario.
- e).-Informa sobre el estado de los heridos a los organismos de socorro y lleva registro de este y de los traslados.

**ARTÍCULO 25.-** Las actividades y responsabilidades de la Brigada contra incendio para la gestión de riesgos antes, durante y después de la emergencia, desastre o siniestro por fuerza natural o mano del hombre serán las siguientes:

**Jefe de Brigada.**

**Antes:**

- a).-Recibe capacitación y se actualiza periódicamente, sobre la prevención de emergencias y extinción de incendios incipientes.
- b).-Programa actividades informativas con la comunidad educativa, sobre medidas de seguridad y prevención de incendios.
- c).-Elabora listas de chequeo para verificar las condiciones de seguridad del colegio.



- d).-Solicita los recursos necesarios para la detección y extinción de incendios.
- e).-Realiza la señalización de las zonas de mayor riesgo por incendio y de la ubicación de los equipos de extinción.
- f).-Promueve la elaboración de manuales de seguridad en los talleres, laboratorios y lugares que presenten riesgos por operación de equipos, máquinas y/o químicos.
- g).-Establece procedimientos claros para el manejo de sustancias fácilmente inflamables así como el manejo de los residuos generados por estas.
- h).-Atiende y revisa la detección de posibles focos de incendio.
- i).-Se contacta con la Estación de Bomberos cercana al colegio.

**Durante:**

- a).-Atiende el incendio para su extinción o contención.
- b).-Evalúa la situación y la necesidad de realizar una evacuación parcial o total, y comunica el estado al coordinador del comité para la gestión de riesgo.
- c).-Solicita los recursos necesarios para la atención de la emergencia.
- d).-En caso de ser auxiliados por entidades de apoyo externo, entrega una clara descripción de la evolución de la emergencia.

**Después:**

- a).-Verifica el estado de salud de las personas que atendieron la emergencia.
- b).-Inspecciona verificando que no haya focos que generen nuevos incendios.
- c).-Emite un informe al coordinador del comité escolar para la gestión del riesgo.
- d).-Para el plan de contingencia o respuesta, entra en marcha la ejecución de las actividades programadas en el plan de mitigación de riesgos y la conformación del comité escolar, en el que se establecen y preparan los grupos de apoyo (Brigadas).
- e).-El plan de respuesta hace referencia a la organización de todos los recursos, tanto humanos como técnicos, y al nivel de preparación con que cuenta el plantel para responder, de manera inmediata, ante un evento y garantizarla vida y seguridad de las personas, según este mismo nivel de recursos. Ello implica que en este plan están plasmadas claramente las necesidades de intervención previstas, en caso de que ocurra una emergencia. Al ser parte de una política de gestión de riesgo, contar con un plan de respuesta implica que estamos tomando una medida de mitigación no estructural. Los elementos generales que debe contener un plan de respuesta son:
  - 1. Sistema de alerta y aviso, que depende del tipo de evento.
  - 2. Aspectos organizativos y esquemas de coordinación de acciones.

3. Inventario de recursos humanos, materiales, financieros, de capacitación con los cuales cuenta para hacer frente al posible evento. Déficit de recursos y acceso a recursos existentes en el entorno.

4. Principales procesos que deben desarrollarse en caso de presentarse un evento:

- a) Auxilio a víctimas.
- b) Evacuación de personas.
- c) Evaluación de daños.
- d) Recuperación.

f).-Los colegios deben elaborar los planes de respuesta teniendo presente que un evento puede ocasionar la ocurrencia de otro u otros, como es el caso de un terremoto que se asocia con los demás según las características, ubicación y contexto de cada lugar.

ARTÍCULO 26.- Las actividades y responsabilidades de la Brigada de Evacuación, Búsqueda y Rescate para la gestión de riesgos antes, durante y después de la emergencia, desastre o siniestro por fuerza natural o mano del hombre serán las siguientes:

Jefes de Brigada.

II.- Antes:

- a).-Recibe capacitación y se actualiza periódicamente, sobre evacuaciones y rescate.
- b).-Desarrolla, revisa y actualiza el plan de evacuación.
- c).-Señaliza la institución: recursos, ruta de evacuación y puntos de encuentro seguros.
- d).-Da a conocer y capacita a la comunidad del plantel sobre la ruta de evacuación y puntos de encuentro.
- e).-Revisa y despeja las rutas de evacuación continuamente.
- f).-Realiza simulacros de evacuación de la institución periódicamente.
- g).-Apoya en las actividades que implican aglomeraciones de estudiantes.

Durante:

- a).-Orienta a las personas por las rutas de evacuación y apoya el rescate (recuerde que si el evento es un sismo, durante es protegerse y después es evacuar).
- b).-Se asegura de que nadie ingrese o retorne a la edificación.
- c).- Comprueba que no hay ocupantes y cierra sin seguro las puertas de las aulas o recintos.

Después:

- a).-Desconecta electricidad, agua, gas, informando sobre averías al coordinador.
- b).-Verifica el listado de estudiantes en los puntos de encuentro.
- c).-Orienta el reingreso seguro a las instalaciones del colegio, cuando ha pasado la emergencia.
- d).-Está alerta ante posteriores eventos o replicas.

**ARTÍCULO 27.-** Las actividades y responsabilidades del Jefe de Seguridad para la gestión de riesgos antes, durante y después de la emergencia, desastre o siniestro por fuerza natural o mano del hombre, será también después de una emergencia, la realización una reunión extraordinaria a fin de evaluar la situación y tomar las decisiones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA VIGILANCIA, PROGRAMAS, CAPACITACIÓN Y SIMULACROS.**

**ARTÍCULO 28.-** Corresponde a la Dirección de Administración del Subsistema CECyTE-BCS, ser la responsable de acreditar las actividades y vigilar las funciones de la Coordinación de Prevención y Seguridad del CECyTE.

**ARTÍCULO 29.-** El Director de Administración en concurrencia con la Dirección de Planeación y Evaluación preverá y suministrara los materiales y herramientas necesarias para desarrollar el objetivo de las actividades de la Coordinación de prevención y seguridad del CECyTE.

**ARTÍCULO 30.-** Corresponde a la Unidad Estatal y Municipal de Protección Civil el vigilar el cumplimiento de los Programas mencionados posteriores a la firma del Acta Constitutiva de los integrantes de las brigadas de la Unidad de Protección Civil en cada inmueble del subsistema CECyTE-BCS conforme a los Artículos 37 y 39 de La Ley de protección civil para el Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 31.-** Durante la vigilancia operativa se ejecuta la realización de simulacros, por medio de los cuales se podrá conocer la capacidad de respuesta de la población académica y de las brigadas.



**ARTÍCULO 32.-** Los simulacros, ejecutan la acción de trasladar de una zona de riesgo a zona de seguridad, en el menor tiempo posible y con el máximo de seguridad, tienen el propósito de incrementar en las personas la confianza en su capacidad de respuesta.

Para la realización de un simulacro, se debe realizar una hipótesis que pudiera afectar al edificio y se debe contemplar la dificultad de la respuesta y ejecutar posteriormente la evacuación de un lugar de riesgo a uno de seguridad.

**ARTÍCULO 33.-** El simulacro de evacuación es la "representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia. En él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre".

**ARTICULO 34.-** De los Tipos de Simulacros:

**A.-Por su función**

**I. Simulacro de Gabinete**

Comprenderá la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes de la Unidad conforme a los procedimientos del Plan de Emergencia, culminando el ejercicio con una evaluación.

**II. Simulacro de campo**

Comprenderá el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes en el inmueble, y en su caso de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el ejercicio de gabinete, llevando a cabo al término de simulacro una reunión de evaluación.

**B.-Por su programación**

Con previo aviso y sin previo aviso

**C.-Por su alcance**

Se recomienda que cada simulacro de campo siempre sea precedido por un ejercicio de gabinete.

**D.-Es menester que el tiempo MÁXIMO permitido para la evacuación NO EXCEDA los 3 MINUTOS.**



### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** La Unidad de Protección Civil del CECyTE-BCS, deberán de quedar integrada en todo el subsistema dentro de los treinta días siguientes a la fecha de las firmas del Acta Constitutiva de cada Unidad Interna correspondiente por plantel.

**SEGUNDO:** El programa General de Protección Civil deberá aprobarse en un plazo no mayor de SESENTA días contados a partir del día siguiente la fecha de publicación de este Reglamento.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y APROBADO POR LA H. JUNTA EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR DICIEMBRE DE 2013.

**PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACION  
PÚBLICA EN BAJA CALIFORNIA  
SUR.

**LIC. MARTHA PATRICIA IBARRA MORALES**  
COORDINADORA NACIONAL DE  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CECyTEs.

**LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**LIC. SANDRA C. RODRÍGUEZ GALBRAITH,**  
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO  
COORDINADOR EMPRESARIAL.

**LIC. MARÍA ELBA LOMBERO ROMERO**  
DELEGADA DE LA SEP EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR.

**ING. JERÓNIMO AUMADA ARMENTA**  
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE  
INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Baja California Sur  
ESTADO DE B.C.S.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE B.C.S.  
REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD**



**LIC. MARITZA MUÑOZ VARGAS**  
CONTRALORA GENERAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**PROF. ANTONIO ÁLVAREZ ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE EN  
BAJA CALIFORNIA SUR.

**C. EDUARDO JESÚS PINO VON BORSTEL**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Recursos Nivel de Fondo

Convenios, Subsidios y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios  
Ciclo Reportado: 2013  
Período Reportado: Cuarto Trimestre

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido	Avance %
2009	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	162,956,026	162,956,026	162,718,530	237,496	100
2009	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	9,800,000	9,800,000	9,786,307	13,893	100
2009	Aportaciones Federales	FASP		139,005,076	139,005,076	139,005,076	0	100
2010	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	161,728,550	161,728,550	159,113,682	2,614,868	100
2010	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	28,662,599	28,662,599	27,561,137	1,071,462	100
2010	Aportaciones Federales	FASP		139,005,076	139,005,076	139,005,076	0	100
2011	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	77,154,510	77,154,510	76,838,913	315,597	100
2011	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	9,360,365	9,360,365	9,318,960	41,405	100
2011	Aportaciones Federales	FASP		140,908,700	140,908,700	140,908,700	0	100
2012	Aportaciones Federales	FAFEF		158,428,986	158,428,986	125,056,284	0	78.9
2012	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	75,953,607	75,953,607	73,880,113	2,073,494	100
2012	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	38,882,091	38,882,091	37,548,710	1,333,381	100
2012	Aportaciones Federales	FASP		145,085,116	145,085,116	109,042,648	36,042,468	100
2013	Aportaciones Federales	FAEB		2,626,178,511	2,626,178,511	2,498,597,915	127,580,596	100
2013	Aportaciones Federales	FAETA	Educación de Adultos	26,601,789	26,601,789	26,264,244	337,545	100
2013	Aportaciones Federales	FAETA	Educación Tecnológica	26,861,120	25,674,033	25,674,033	0	100
2013	Aportaciones Federales	FAFEF		172,271,684	172,271,684	101,027,359	0	58.6
2013	Aportaciones Federales	FAIS	FISM	45,373,308	45,373,308	28,873,731	3,262,800	70.8
2013	Aportaciones Federales	FAM	Asistencia Social	35,181,760	35,181,760	33,104,644	2,057,116	100
2013	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	104,882,900	104,882,900	98,698,794	6,184,106	100
2013	Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	48,113,070	48,113,070	28,251,192	19,861,878	100
2013	Aportaciones Federales	FASP		149,795,113	149,795,113	80,411,619	69,383,494	100
2013	Aportaciones Federales	FASSA		766,231,135	766,231,135	766,231,135	0	100
2013	Aportaciones Federales	FORTAMUN		166,725,377	166,725,377	135,665,409	10,058,572	87.4
2013	Convenios	Otros Convenios		169,396,249	168,614,720	52,035,885	116,779,035	100
2013	Subsidios	Otros Programas	Sistema de Protección Social en Salud	151,270,229	151,270,229	102,959,762	48,310,467	100
<b>TOTAL</b>				<b>5,775,772,947</b>	<b>5,774,004,331</b>	<b>5,185,609,658</b>	<b>440,539,473</b>	<b>97.6</b>

Director de Contabilidad

C.P. y A. José Ricardo González García



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de las Unidades Administrativas de Nivel Superior del 2013



Informe Financiero

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nivel de Ejecución	Municipio	Localidad	Tipo de Actividad	Programa Operativo	Forma de Ejecución	Ejercicio	Estatus	Fecha de Ejecución	Ciclo	Presupuesto	Iniciativa	Reservado (provisión)	Comprobado	Ejecución	Prestado	% Provisión	% Provisión	Unidad Medida	Cantidad	Valor	Observaciones	
																								En Ejecución
IC20011202015865	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2001 FOM Operación Educativa	33-	2008	En Ejecución	2008	Cuatrimestre	\$4.296.276	\$4.296.078	\$4.296.078	\$4.296.276	\$3.857.143	\$3.857.143	89,27	50	Cm	61	100,00	98,97	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC20011202015866	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2001 FOM Operación Educativa	33-	2008	En Ejecución	2008	Cuatrimestre	\$1.947.230	\$1.947.230	\$1.947.230	\$1.947.230	\$1.918.122	\$1.918.122	98,51	50	Cm	61	100,00	100,00	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC20011202015865	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2001 FOM Operación Educativa	33-	2009	En Ejecución	2009	Cuatrimestre	\$1.415.070	\$1.418.043	\$1.418.043	\$1.415.070	\$1.398.265	\$1.398.265	98,48	50	Cm	70	100,00	100,00	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC20011202015865	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2001 FOM Operación Educativa	33-	2009	En Ejecución	2009	Cuatrimestre	\$9.802.090	\$9.802.020	\$9.802.020	\$9.802.090	\$9.786.307	\$9.786.307	98,58	50	Cm	109	100,00	100,00	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015864	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2010	En Ejecución	2010	Cuatrimestre	\$90.864.232	\$86.884.232	\$86.884.232	\$90.864.232	\$79.556.841	\$79.556.841	88,38	50	-1	61	100,00	99,18	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015865	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2010	En Ejecución	2010	Cuatrimestre	\$28.862.056	\$28.862.006	\$28.862.006	\$28.862.056	\$27.361.137	\$27.361.137	98,26	50	Cm	61	100,00	97,92	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015862	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2011	En Ejecución	2011	Cuatrimestre	\$7.154.010	\$7.154.010	\$7.154.010	\$7.154.010	\$7.038.918	\$7.038.918	98,55	50	-1	300	100,00	99,59	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015862	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2011	En Ejecución	2011	Cuatrimestre	\$9.382.380	\$9.382.380	\$9.382.380	\$9.382.380	\$9.180.365	\$9.180.365	98,58	50	-1	61	100,00	98,09	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015862	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2012	En Ejecución	2012	Cuatrimestre	\$4.180.840	\$4.182.843	\$4.182.843	\$4.180.840	\$4.180.843	\$4.180.843	99,97	50	Memo	6.708	000,00	50,00	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015862	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2012	En Ejecución	2012	Cuatrimestre	\$34.736.746	\$34.736.746	\$34.736.746	\$34.736.746	\$33.736.746	\$33.736.746	97,14	50	Memo	290	100,00	100,00	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa
IC2011202015862	Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura Pista Educativa	NIVEL SUPERIOR	Chaco	Chacabuco	Aplicaciones Pedagógicas	IC2011 FOM Operación Educativa	33-	2012	En Ejecución	2012	Cuatrimestre	\$483.250	\$483.250	\$483.250	\$483.250	\$483.250	\$483.250	100,00	50	Memo	3.000	100,00	100,00	Provisión FOM Operación Educativa - SISTEMA Pista Educativa



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur



Comisión de Fomento y Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Actividad	Tipo de Proyecto	Estatus	Fecha	Ciclo	Responsable	Modificado	Requerimiento (Presupuesto)	Comprometido	Ejecutado	Pagado	Porcentaje	Valor de la Beneficiaria	Asignación	Presupuesto	Ejecución	Observaciones
001-12010004000	Proyecto Puntos de Comercio	PRO201719	Baja California Sur	La Paz	San Carlos	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	4489.821	4489.821	\$409.424	\$409.424	\$409.424	\$409.424	100.00	4489.821	1.400	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201720	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	3345.874	3345.874	\$345.874	\$345.874	\$345.874	\$345.874	100.00	3345.874	202	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201721	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	8119.706	8119.706	\$116.706	\$116.706	\$116.706	\$116.706	14.25	8119.706	7	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201722	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	5998.300	5998.300	\$599.300	\$599.300	\$599.300	\$599.300	100.00	5998.300	787	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201723	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	8308.377	8308.377	\$308.377	\$308.377	\$308.377	\$308.377	3.71	8308.377	175	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201724	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	5398.412	5398.412	\$398.412	\$398.412	\$398.412	\$398.412	7.37	5398.412	229	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201725	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	8114.372	8114.372	\$114.372	\$114.372	\$114.372	\$114.372	1.41	8114.372	65	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201726	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	8208.800	8208.800	\$208.800	\$208.800	\$208.800	\$208.800	2.54	8208.800	183	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201727	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	4400.000	4400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	9.09	4400.000	100	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.
001-12010004000	Operación de Mantenimiento de Infraestructura	PRO201728	Baja California Sur	La Paz	Uruapan	Apoyos Federales	Operación	En Ejecución	2012	8300.000	8300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	3.60	8300.000	500	100.00	100.00	Memo Cuentas	Financiamiento de la Comisión Municipal de la Contraloría Municipal, Operación de Pago / Sistema. Para el siguiente mes.



**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
Comisión, Subsidios y Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Cuarta Trimestre del 2011

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Administración del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Actividad	Programa Federal	Programa de Apoyo	Rubro	Modalidad Operativa	Fecha de Ejecución	Estatus	Fecha Publicación	Ciclo Reportado	Presupuesto Autorizado	Comprometido	Ejercido	Pagado	N. de Aprobaciones	Unidad de Cuenta	Presupuesto Anual	Observaciones				
																							Observaciones			
60512100000010	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000011	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000012	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000013	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000014	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000015	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000016	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000017	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000018	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000019	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.
60512100000020	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera Federal de Veracruz a Tuxtla Gutierrez	FTV001220	Veracruz	La Paz	Cobertura Municipal	Apoyos Federales	005 FORTAMUN	005 FORTAMUN	33. Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2012	\$1,322,844	\$1,322,844	\$0	\$0	30	0.00	1.04	20	100.00	100.00	100.00	Financiamiento de obra de inversión de carácter público. Para el ejercicio 2012. SISTEMA. Para el siguiente mes.



Ministerio de Planificación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Salta Catamarca S.A.



Encuesta de Percepción Única de Hacienda y Crédito Público  
Convencios, Subsidios y Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipales  
Período Reportado: Cuarto Trimestre del 2013

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa	Forma de Ejecución	Rubro	Especificación	Tipo de Relevo	Estado	Fecha	Ciclo	Presupuesto Municipal	Presupuesto (Miles de Pesos)	Contingencia	Demora	Gasto	% Avance	Presup. por Unidad de Servicio	Unidad de Servicio	Número de Subproyectos	Número de Subproyectos	% Avance Global del Subproyecto	Observaciones
602912100004921	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$498.300	\$498.300	\$498.300	\$498.300	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004926	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004931	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004933	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004934	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004935	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004936	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	
602912100004937	Mejora de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Ciudad de La Paz	PT14001210	Salta Catamarca Sur	La Paz	Comuna Municipal	Aprobaciones Federales	6005 FORTAMUN	33	Notificación de Preselección para el Proceso de Selección de Ofertas	OTRA OTRA	En Ejecución	En Ejecución	2012	2012	\$666.200	\$666.200	\$666.200	\$666.200	100,00	\$0	0	1	1	100,00	Financiamiento de FONDECOS / Programa de Inversión Social - FONDECOS	



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur

Comisión de Fomento Único de Hacienda y Crédito Público  
 Convenio, Subsidios y Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios  
 Período Reportado: Cuarto Trimestre del 2012

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Federal	Programa Estatal	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Presupuesto	Monto Asignado	Monto Ejecutado	Compendio	Desembolso	Ejercicio	Pagos	N. de Apoyos	Monto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Monto Asignado	Monto Ejecutado	Descripción
BCS121010001001	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Norte de La Paz	PTM021241	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Norte de La Paz	2012	En Ejecución	\$431,960	\$431,960	\$431,960	\$431,960	\$431,960	\$745,380	\$29,380	60.00	\$0	Estudio	1	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001002	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Sur de La Paz	PTM021242	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Sur de La Paz	2012	En Ejecución	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$2,111,520	\$201,438	14.20	\$0	Miles Cubicados	120	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001003	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro de La Paz	PTM021243	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro de La Paz	2012	En Ejecución	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$1,000,000	\$0	30.00	\$0	Miles Cubicados	0	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001004	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Este de La Paz	PTM021244	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Este de La Paz	2012	En Ejecución	\$430,770	\$430,770	\$430,770	\$430,770	\$430,770	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	1	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001005	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Oeste de La Paz	PTM021245	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Oeste de La Paz	2012	En Ejecución	\$196,000	\$196,000	\$196,000	\$196,000	\$196,000	\$349,815	\$0	48.42	\$0	Ventana	15	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001006	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro-Oeste de La Paz	PTM021246	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro-Oeste de La Paz	2012	En Ejecución	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$7,880,110	\$17,880,110	87.77	\$0	Cora	80	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001007	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro-Sur de La Paz	PTM021247	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro-Sur de La Paz	2012	En Ejecución	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$3,872,360	\$0	40.31	\$0	Miles Cubicados	15,000	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001008	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Sur de La Paz	PTM021248	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Sur de La Paz	2012	En Ejecución	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$9,396,000	\$0	46.33	\$0	Botones	1	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001009	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Norte de La Paz	PTM021249	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Norte de La Paz	2012	En Ejecución	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,022,246	\$122,246	46.27	\$0	Cora	1	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes
BCS121010001010	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro de La Paz	PTM021250	La Paz	La Paz	Apoyos Federales	000 FORTAMUN	000 FORTAMUN	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Zona Centro de La Paz	2012	En Ejecución	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0	\$0	0.00	\$0	Botones	0	100.00	0.00	0.00	Francia OBRA EN PROCESO / OPERACIÓN - SISTEMA - Para el siguiente mes





Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Convenios, Subsidios y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios  
 Período Reportado : Cuarto Trimestre del 2013

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Propósito del Proyecto	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Periodo	Ciclo	Presupuesto	Comprobado	Devengado	Ejecutado	Pagado	Monto a Pagar	Monto a Recibir	Monto a Recibir	Observaciones
SC13013000515284	Programa de Atención al Cliente	Cabo San Lucas	Cabo San Lucas	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$274,442,537	\$225,987,756	\$225,987,756	\$225,987,756	\$225,987,756	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Cabo San Lucas.
SC130130005202188	Programa de Atención al Cliente	Loreto	Loreto	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$400,782	\$400,782	\$400,782	\$400,782	\$400,782	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Loreto.
SC130130005218719	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$700,000	\$700,000	\$700,000	\$700,000	\$700,000	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005219284	Programa de Atención al Cliente	Puerto Libertad	Puerto Libertad	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$481,860	\$481,860	\$481,860	\$481,860	\$481,860	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Puerto Libertad.
SC130130005219624	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$130,740	\$130,740	\$130,740	\$130,740	\$130,740	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005219671	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$192,321	\$192,321	\$192,321	\$192,321	\$192,321	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005219855	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$230,786	\$230,786	\$230,786	\$230,786	\$230,786	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005219877	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$250,018	\$250,018	\$250,018	\$250,018	\$250,018	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005220287	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$136,848	\$136,848	\$136,848	\$136,848	\$136,848	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005220325	Programa de Atención al Cliente	Carmen	Carmen	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,636,364	\$1,636,364	\$1,636,364	\$1,636,364	\$1,636,364	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Carmen.
SC130130005221227	Programa de Atención al Cliente	Loreto	Loreto	Apoyos	Programa de Atención al Cliente	Apoyos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Apoyos	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$483,210	\$483,210	\$483,210	\$483,210	\$483,210	100.00	90	100.00	Financiamiento de recursos de origen federal, para el desarrollo de actividades de atención al cliente en el municipio de Loreto.

Información General del Proyecto

Activos Financieros

Clave del Proyecto	Título del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Activos	Tipo de Proyecto	Programa Federal	Programa Estatal	Título del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Estado	Período	Ciclo Operativo	Presupuesto Modificado	Presupuesto (Modificado)	Compromiso	Divulgado	Operativo	Pagado	Activos por Activar	Activo de Reservas	Activo de Reserva	Activo de Reserva	Observaciones
B0231130100271758	Manejo y Mantenimiento de la Agua Potable	12	Baja California Sur	Loreto	Loreto	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$36,347	\$36,347	\$39,347	\$0	\$0	\$0	0.00	0	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.	
B0231130100286271	Apertura de Red de Agua Potable en Calle 1a y 2da de la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$306,957	\$203,267	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	229	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100317725	Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$817,497	\$817,497	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	2,434	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100339873	Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$800,000	\$800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	2,434	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100348256	Ampliación de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$2,184,820	\$1,591,820	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	2,008	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100359400	Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	1,000	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100378205	Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$130,000	\$130,000	\$160,000	\$160,000	\$289,539	\$289,539	\$289,539	\$289,539	100	100.00	85.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100391198	Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	1,790	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100419161	Rehabilitación de Red de Agua Potable en la Colonia Calles	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$493,364	\$493,364	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	34	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100446608	Adquisición de Equipos de Agua Potable	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	0.00	26	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.
B0231130100464639	Adquisición de Equipos de Agua Potable	12	Baja California Sur	La Paz	La Paz	Urbanos	Aperturaciones Federales	GOB FAS Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del Distrito Federal	34. Aperturaciones Federales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal	En Ejecución	2013	2013	\$500,000	\$500,000	\$500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	0.00	3	100.00	0.00	Financiamiento del Programa de Agua Potable del Sistema de Agua Potable de Loreto.



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur

Estado de México  
Secretaría de Economía

Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Planeación y Estadística

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Medios de Pago	Entidad	Municipios	Tipo de Proyecto	Actividad Operativa	Fecha	Estatus	Periodo	Compras	Comercio Exterior	Desarrollo	Ejecución	Pagos	Ejecución	Pagos	Análisis Financiero			Observaciones
																	Presupuesto	Modificación	Actualización	
BC211301004478	Suministro de Insumos Agrícolas	14051310	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$60,000	\$40,000	\$40,000	\$0	\$0	\$0	\$0	100,000	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004480	Construcción de Casa Habitación para el Personal de la Dependencia	14051311	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$180,000	\$140,000	\$140,000	\$0	\$0	\$0	\$0	210	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004482	Suministro de Insumos Agrícolas	14051312	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004483	Suministro de Insumos Agrícolas	14051313	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	6	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004484	Suministro de Insumos Agrícolas	14051314	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	5	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004485	Suministro de Insumos Agrícolas	14051315	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	2	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004486	Suministro de Insumos Agrícolas	14051316	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	2	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004487	Suministro de Insumos Agrícolas	14051317	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$0	\$0	40	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004488	Suministro de Insumos Agrícolas	14051318	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	5	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004489	Suministro de Insumos Agrícolas	14051319	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	8	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004490	Suministro de Insumos Agrícolas	14051320	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	40	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes
BC211301004491	Suministro de Insumos Agrícolas	14051321	Baja California Sur	La Paz	Apoyos Financieros	33- Apoyos Financieros para el Desarrollo de las Municipios	2013	En Ejecución	Cuarto Trimestre	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	2	100,000	0.00	Presupuesto OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 / Pasa / Paga: OBRAS EN EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 - SISTEMA PASA al siguiente mes





Sistema de Fomento Único de Hacienda y Crédito Público  
 Convenios, Subsidios y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios  
 Período Reportado: Cuarto Trimestre del 2013



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Estatus	Fecha Inicial	Fecha Final	Información General del Proyecto										Análisis Financiero										
								Programa Federal	Nombre	Administración Municipal	Tipo de Proyecto	Estatus	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Modificado	Reasignado	Compendio	Demorado	Pagos	% Avance	Unidad de Medida	Requisitos	Avance Actual	% Avance Actual	Observaciones		
BCE131301012046	Construcción de Estación de Bombeo y Estación de Tratamiento de Agua	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$242,429	\$242,429	\$242,429	100.00	0	0	\$242,429	\$242,429	100.00	0	0	\$242,429	0	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012047	Estaciones Técnicas de Agua y Saneamiento	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$115,877	\$115,877	\$115,877	100.00	1	1	\$115,877	\$115,877	100.00	1	1	\$115,877	1	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012048	Construcción de Estación de Tratamiento de Agua Potable	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$144,874	\$144,874	\$144,874	100.00	0	0	\$144,874	\$144,874	100.00	0	0	\$144,874	0	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012049	Adquisición de Equipo de Computo	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$74,385	\$74,385	\$74,385	100.00	1	1	\$74,385	\$74,385	100.00	1	1	\$74,385	1	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012050	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$699,787	\$699,787	\$699,787	100.00	0	0	\$699,787	\$699,787	100.00	0	0	\$699,787	0	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012051	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$1,200,332	\$1,200,332	\$1,200,332	100.00	0	0	\$1,200,332	\$1,200,332	100.00	0	0	\$1,200,332	0	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012052	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$1,200,332	\$1,200,332	\$1,200,332	100.00	0	0	\$1,200,332	\$1,200,332	100.00	0	0	\$1,200,332	0	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012053	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$189,438	\$189,438	\$189,438	100.00	189,438	189,438	\$189,438	\$189,438	100.00	189,438	189,438	\$189,438	189,438	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012054	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$284,157	\$284,157	\$284,157	100.00	284,157	284,157	\$284,157	\$284,157	100.00	284,157	284,157	\$284,157	284,157	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012055	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$279,567	\$279,567	\$279,567	100.00	279,567	279,567	\$279,567	\$279,567	100.00	279,567	279,567	\$279,567	279,567	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012056	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$186,021	\$186,021	\$186,021	100.00	186,021	186,021	\$186,021	\$186,021	100.00	186,021	186,021	\$186,021	186,021	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel
BCE131301012057	Reconstrucción de Camino Real del Estado No 5 A Banderilla	Comandante Banderilla	Comandante Banderilla	Infraestructura	En Ejecución	2013		004 FAS Municipal y de Desarrollo Urbano	Apoyos para el Desarrollo Urbano y Comunal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	Comunal	En Ejecución	2013	\$186,250	\$186,250	\$186,250	100.00	186,250	186,250	\$186,250	\$186,250	100.00	186,250	186,250	\$186,250	186,250	100.00	Proyecto / Fase / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel





**Sistema de Fomento Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Corrientes, Subsidios y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**  
**Período Reportado: Cuarto Trimestre del 2013**  
**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur**



Clave del Programa	Nombre del Programa	Municipio del Programa	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Proyecto	Programa Federal	Programa Estatal	Programa Municipal	Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Estrategia	Presupuesto	Beneficiarios	Requisitos	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	N. de Aportaciones	Unidad de Medida	Subsidio	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Observaciones
BCS1312020147242	Construcción de Infraestructura Municipal	016	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$1,754,786	\$1,754,786	\$1,754,786	\$1,754,786	\$1,754,786	\$1,754,786	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020147283	Construcción de Pisos para Vivienda	016	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$507,876	\$507,876	\$507,876	\$507,876	\$507,876	\$507,876	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020147287	Construcción de Vivienda	017	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$1,297,347	\$1,297,347	\$1,297,347	\$1,297,347	\$1,297,347	\$1,297,347	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020147337	Construcción de Vivienda	018	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$1,400,686	\$1,400,686	\$1,400,686	\$1,400,686	\$1,400,686	\$1,400,686	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020147396	Construcción de Vivienda	016	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020147428	Construcción de Vivienda	021	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020151406	Construcción de Vivienda	022	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020151795	Construcción de Vivienda	023	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$448,726	\$448,726	\$448,726	\$448,726	\$448,726	\$448,726	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020151816	Construcción de Vivienda	024	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$1,112,631	\$1,112,631	\$1,112,631	\$1,112,631	\$1,112,631	\$1,112,631	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020151816	Construcción de Vivienda	024	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$622,147	\$622,147	\$622,147	\$622,147	\$622,147	\$622,147	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020151816	Construcción de Vivienda	024	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$275,141	\$275,141	\$275,141	\$275,141	\$275,141	\$275,141	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.
BCS1312020151816	Construcción de Vivienda	024	San Carlos	San José del Cabo	Urbano	Apoyos Federales	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	CON FALD Municipal y de Mancomunación de Municipios y Territorios del Distrito Federal	Apoyos Federales	Desarrollo social	En Ejecución	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiamiento Federal / Financiamiento Estatal / Financiamiento Municipal. Área de ejecución fiscal.



Comercio Subvencionado y Acreditado para Entidades Fomentadoras y Municipios  
 Período: 1.º Trimestre del 2013  
 Muestra: 1.º Trimestre del 2013

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fomento	Nombre del Proyecto	Modalidad Ejecutiva	Tipo de Proyecto	Límite	Cuenta	Fecha	Ciclo	Presupuesto	Modificadas	Reasignadas (Administración)	Contratado	Desarrollado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Avance Físico		Observaciones
																								Unidad de Medida	Balance de Materiales	
06.001.000000001	Asignación de Recursos No Personales	001	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	001	Asignación de Recursos No Personales	001	001	001	001	2013	001	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000002	Asignación de Recursos No Personales	002	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	002	Asignación de Recursos No Personales	002	002	002	002	2013	002	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000003	Asignación de Recursos No Personales	003	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	003	Asignación de Recursos No Personales	003	003	003	003	2013	003	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000004	Asignación de Recursos No Personales	004	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	004	Asignación de Recursos No Personales	004	004	004	004	2013	004	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000005	Asignación de Recursos No Personales	005	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	005	Asignación de Recursos No Personales	005	005	005	005	2013	005	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000006	Asignación de Recursos No Personales	006	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	006	Asignación de Recursos No Personales	006	006	006	006	2013	006	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000007	Asignación de Recursos No Personales	007	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	007	Asignación de Recursos No Personales	007	007	007	007	2013	007	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000008	Asignación de Recursos No Personales	008	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	008	Asignación de Recursos No Personales	008	008	008	008	2013	008	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000009	Asignación de Recursos No Personales	009	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	009	Asignación de Recursos No Personales	009	009	009	009	2013	009	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública
06.001.000000010	Asignación de Recursos No Personales	010	Región de Valparaíso	La Paz	Comuna	Asignación de Recursos	Asignación de Recursos	010	Asignación de Recursos No Personales	010	010	010	010	2013	010	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	100,00	100,00	100,00	0,00	Financiamiento de la Cuenta de Inversión del Sistema de Inversión Pública







Sistema de Estudios Económicos de Unidades y Círculos Públicos  
 Comercios, Subsectores y Actividades Productivas para Entidades Federales y Municipales  
 Periodo Reportado: Cuarto Trimestre del 2013

Informe sobre la Situación Económica de las Unidades Públicas y de las Unidades de Base Catastral Sur



Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Rubro del Proyecto	Categoría	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Relación	Programa	Nombre	Instalación	Tipo de Proyecto	Estado	Fecha de Reporte	Ciclo Reporte	Presupuesto	Iniciación	Requisitos (Muestreo)	Comentarios	Demografía	Especia	Pagado	% Avance	Unidad Medida	Avance Físico		Observaciones		
																								Avance Programado	Avance Realizado			
SCS131010000745	Entidad y Base A Estabilidad	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$402,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$3,974,500	\$1,812,000	\$2,870,000	\$1,878,000	07.81	35	Avance	726	100.00	00.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000084	Adquisición de Equipamiento y Materiales de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	Catemaco Municipal	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$150,000	\$100,000	\$100,000	\$76,467	\$76,467	\$76,467	\$76,467	84.33	30	Lote	1	100.00	100.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000093	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$300,000	\$100,000	\$100,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	6.67	30	Lote	1	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000106	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$438,000	\$438,000	\$438,000	\$438,000	43.80	30	Lote	1	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000120	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	Catemaco Municipal	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	2.00	30	Lote	1	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000127	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	10.00	30	Veículo	2	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000146	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	Catemaco Municipal	Catemaco Municipal	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$558,440	\$558,440	\$558,440	\$558,440	55.84	30	Lote	1	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000162	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	40.00	30	Equipo	1	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000179	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	20.00	30	Mobiliario	4	100.00	0.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000192	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$414,000	\$141,400	\$141,400	\$141,400	\$141,400	\$141,400	\$141,400	34.15	30	Lote	10	100.00	100.00	Financiamiento / Fianza / Requite / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000219	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	La Paz	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$18,400	\$18,400	\$18,400	\$18,400	61.33	30	Equipo	3	100.00	100.00	Financiamiento / Fianza / Requite / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000233	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	Catemaco Municipal	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$86,622.31	\$86,622.31	\$86,622.31	\$86,622.31	21.66	30	Plumero	8.00	100.00	100.00	Financiamiento OBRAS EN PROCESO / PROCESO / SISTEMA. Para el siguiente mes.
SCS13101000252	Equipamiento de Material de Consumo	717007130	Dist. Catemaco Sur	La Paz	Catemaco Municipal	Urbano	Apoyos Financieros	005 FORTAMUN	Apoyos Financieros para el Desarrollo Social	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	De obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$38,027.03	\$38,027.03	\$38,027.03	\$38,027.03	9.51	30	Plumero	26.027.03	100.00	100.00	Financiamiento / Fianza / Requite / SISTEMA. Para el siguiente mes.



Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO

Sistema de Fomento Urbano de Maestría y Crédito Público  
Comercio, Subsidios y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado: Cuarto Trimestre del 2011



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur

Clave del Proyecto	Membres del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Actividad	Programa Sub-Proyecto	Programa Operativo	Ramo	Activación	Tipo de Proyecto	Estatus	Período	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Ejecutado (Inventado)	Comprometido	Disembolsado	Ejército	Pagado	% de Avance	Unidad de Medida	Avance Físico		Observaciones
																									Avance Anual	% Avance Anual	
06S11010012038	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$2,995,474	\$2,995,474	\$2,995,474	\$2,995,474	\$2,995,474	\$2,995,474	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010012037	Comercio y Turismo	5	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$48,110	\$48,110	\$48,110	\$48,110	\$48,110	\$48,110	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010012032	Comercio y Turismo	7	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$2,997,779	\$2,997,779	\$2,997,779	\$2,997,779	\$2,997,779	\$2,997,779	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010012042	Comercio y Turismo	3	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	46	\$33,590	\$33,590	\$33,590	\$33,590	\$33,590	\$33,590	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes
06S11010012036	Comercio y Turismo	7	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$2,139,428	\$2,139,428	\$2,139,428	\$2,139,428	\$2,139,428	\$2,139,428	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010014018	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$25,101,811	\$25,101,811	\$25,101,811	\$25,101,811	\$25,101,811	\$25,101,811	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015036	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$34,862,808	\$34,862,808	\$34,862,808	\$34,862,808	\$34,862,808	\$34,862,808	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015046	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$48,110,279	\$48,110,279	\$48,110,279	\$48,110,279	\$48,110,279	\$48,110,279	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015045	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$29,861,128	\$29,861,128	\$29,861,128	\$29,861,128	\$29,861,128	\$29,861,128	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015044	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015043	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015042	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	
06S11010015041	Comercio y Turismo	1	Baja California Sur	Medina	Urbano	Urbano	Apoyos para el Comercio	002 FOMI 16A.1.1	002 FOMI 16A.1.1	13. Actividades Comerciales para el Comercio y Turismo	TELECOMUNICACIONES	Una obra pública	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2011	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	\$25,008,489	100.00	100.00	100.00	100.00	Financera / Fidei / Regimen de Ingresos. Para el siguiente mes	



Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio del Proyecto	Estado	Municipio Localidad	Ámbito	Tipo de Proyecto	Programa Fondo	Banco	Indicador Operativo	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificadas	Presupuesto (Iniciativas)	Comprometido	Desempleado	Ejecución	Pagado	%	Revisión	Módulo de	Avance Físico		Observaciones
																							Avance Físico	%	
062131010012875	Banco Mexicano, Incentivos E. (Fogafin)	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 173,330	\$ 173,330	\$ 173,330	\$ 173,330	\$ 173,330	\$ 173,330	\$ 173,330	100.00	62	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
062131010014005	Asesoría Jurídica	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 1,300,864	\$ 1,300,864	\$ 1,300,864	\$ 1,300,864	\$ 1,300,864	\$ 1,300,864	\$ 1,300,864	100.00	7	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100174672	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	100.00	90	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
06213101001674389	Servicios Operativos	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 7,640,000	\$ 7,640,000	\$ 7,640,000	\$ 7,640,000	\$ 7,640,000	\$ 7,640,000	\$ 7,640,000	100.00	57	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100134423	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 1,544,752	\$ 1,544,752	\$ 1,544,752	\$ 1,544,752	\$ 1,544,752	\$ 1,544,752	\$ 1,544,752	100.00	749	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100124996	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 1,610,000	\$ 1,610,000	\$ 1,610,000	\$ 1,610,000	\$ 1,610,000	\$ 1,610,000	\$ 1,610,000	100.00	2	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100124922	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 2,430,000	\$ 2,430,000	\$ 2,430,000	\$ 2,430,000	\$ 2,430,000	\$ 2,430,000	\$ 2,430,000	100.00	242	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100124206	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 1,725,450	\$ 1,725,450	\$ 1,725,450	\$ 1,725,450	\$ 1,725,450	\$ 1,725,450	\$ 1,725,450	100.00	11,028	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100174629	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 4,096,652	\$ 4,096,652	\$ 4,096,652	\$ 4,096,652	\$ 4,096,652	\$ 4,096,652	\$ 4,096,652	100.00	189	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
062131010014811	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 2,314,770	\$ 2,314,770	\$ 2,314,770	\$ 2,314,770	\$ 2,314,770	\$ 2,314,770	\$ 2,314,770	100.00	12	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
062131010012840	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000	100.00	16	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100125077	Servicios Operativos	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	100.00	1	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		
0621310100125196	Mantenimiento y Suministro	San Carlos	San Carlos	San Carlos	Aplicaciones Federales	0111 FASP	0111 FASP	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	En Ejecución	2013	\$ 2,361,900	\$ 2,361,900	\$ 2,361,900	\$ 2,361,900	\$ 2,361,900	\$ 2,361,900	\$ 2,361,900	100.00	4	100.00	100.00	Financiamiento FOGAFIN. Pasa a siguiente mes		









**Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de Baja California Sur**  
 Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Convocatoria, Subsidio y Aprobaciones Federales para Ejercidos Trimestrales y Municipios  
 Periodo Reportado - Cuarto Trimestre del 2013

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio Localizado	Asunto	Tipo de Proyecto	Programa Federal	Programa Específico	Banco	Institución Educativa	Tipo de Proyecto	Estatus	Periodo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Recaudación (Millones de Pesos)	Compromiso	Cuadrante	Ejercicio	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Presupuesto	Avance Real	% Avance Anual	Observaciones
NC-111-10205-16209	11	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,201,037	\$37,652,292	\$24,199,274	\$24,199,274	\$24,199,274	100.00	Peso	200,680	100.00	64.44	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-911-10203-16209	12	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Transferencia	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$4,028,520	\$4,141,112	\$1,792,616	\$1,792,616	\$1,792,616	100.00	Peso	200,680	100.00	31.26	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-911-10201-16227	13	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$3,707,957	\$7,634,026	\$1,952,307	\$1,952,307	\$1,952,307	100.00	Peso	200,680	100.00	89.73	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
023-11-10205-16269	14	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$4,423,267	\$4,403,262	\$3,831,938	\$3,831,938	\$3,831,938	100.00	Peso	200,680	100.00	87.03	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
075-11-10204-16277	15	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$407,890	\$2,090,000	\$648,417	\$648,417	\$648,417	100.00	Peso	200,680	100.00	32.42	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
023-11-10201-16300	16	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,856,276	\$2,617,234	\$1,675,856	\$1,675,856	\$1,675,856	100.00	Peso	200,680	100.00	71.20	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-101-10201-16377	17	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1005 Seguro Popular	12-Salud	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR	Salud	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$1,900,000	\$1,900,000	\$1,900,000	\$1,900,000	\$1,900,000	100.00	Peso	200,680	100.00	29.37	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	18	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	19	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	20	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	21	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	22	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	23	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	24	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	25	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	26	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	27	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	28	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	29	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	30	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		
NC-500-10302-16310	31	Gov. California Sur	Comisión Municipal	Comisión Municipal	Subvención	1022 Programa Regulatorio	23-Planeación, Estudios y Estadísticas	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE CALIFORNIA SUR	Comercio y Turismo	En Ejecución	Cuarto Trimestre	2013	\$41,000,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	100.00	Metro Cuadrado	180,000	100.00	80.00	Financiera / Fideicomiso / Fideicomiso / Fideicomiso		





La Paz, B. C. S., a 28 de Enero de 2014.

**Honorable Cabildo del XIV Ayuntamiento de La Paz  
PRESENTE.**

Los suscritos Dr. Francisco Javier Moreno Soria, Ing. Saúl Lamas Guzmán y C. José de la Toba Camacho; integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción IX e) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 17, 35, 51 fracción VI, 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracción XI y XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción II, 7 inciso b), 9 fracción II, IV y V, 41 y demás ordenamientos legales relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, es que tenemos a bien someter a consideración de este H. Cabildo en funciones el presente:

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZAR TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL # 22 CON UNA SUPERFICIE DE 18m<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS"; SOLICITADO POR LA C. IMELDA VACA PINO, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL MEZA VERDUGO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "CARNICERIA Y CREMERIA".**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 03 de Diciembre de 2013, el C. Juan Manuel Meza Verdugo, presentó la solicitud de traspaso de concesión del espacio # 22 con una superficie de 18 m<sup>2</sup> con giro comercial de "Carnicería y Cremería", el que actualmente se encuentra concesionado a favor de la C. Imelda Vaca Pino, quien acepta voluntariamente traspasar los derechos de concesión del local en mención; contando con el documento que otorga la anuencia de la Unión de Locatarios para tal fin.

3.- Toda vez que se integro debidamente el expediente respectivo, se turnó en fecha 20 de Enero de 2014, mediante oficio DGDE/DFE/004/14, signado por el Lic. Antonio A. Manríquez Bancalari, Director de Fomento Económico para su estudio y dictaminación correspondiente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Así como también lo dispuesto por los artículos 7 inciso b), 9 fracciones II, IV y V y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anterior, se somete a consideración de este H. XIV Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente:

**DICTAMEN:**

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZAR TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL # 22 CON UNA SUPERFICIE DE 18m<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS"; SOLICITADO POR LA C. IMELDA VACA PINO, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL MEZA VERDUGO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "CARNICERIA Y CREMERIA".

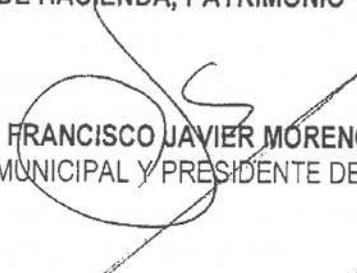
**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPETUOSAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
**DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
**ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

  
**C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO**  
OCTAVO REGIDOR Y  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

La Paz, B. C. S., a 28 de Enero de 2014.

**Honorable Cabildo del XIV Ayuntamiento de La Paz  
PRESENTE.-**

Los suscritos Dr. Francisco Javier Moreno Soria, Ing. Saúl Lamas Guzmán y C. José de la Toba Camacho; integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción IX e) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 17, 35, 51 fracción VI, 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracción XI y XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción II, 7 inciso b), 9 fracción II, IV y V, 41 y demás ordenamientos legales relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, es que tenemos a bien someter a consideración de este H. Cabildo en funciones el presente:

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZAR TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL # 47 CON UNA SUPERFICIE DE 27m<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS"; SOLICITADO POR LA C. ANA JUDITH FIGUEROA LLAMAS, A FAVOR DE LA C. TERESA YANELLI FIGUEROA LLAMAS, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "VENTA DE ROPA Y NOVEDADES".**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 09 de Diciembre de 2013, la C. Teresa Yanelli Figueroa Llamas, presentó la solicitud de traspaso de concesión del espacio # 47 con una superficie de 27m<sup>2</sup> con giro comercial de "Venta de Ropa y Novedades", el que actualmente se encuentra concesionado a favor de la C. Ana Judith Figueroa Llamas, quien acepta voluntariamente traspasar los derechos de concesión del local en mención; contando con el documento que otorga la anuencia de la Unión de Locatarios para tal fin.

3.- Toda vez que se integro debidamente el expediente respectivo, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 20 de Enero de 2014, mediante oficio DGDE/DFE/005/14, signado por el Lic. Antonio A. Manriquez Bancalari, Director de Fomento Económico para su estudio y dictaminación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Así como también lo dispuesto por los artículos 7 inciso b), 9 fracciones II, IV y V y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anterior, se somete a consideración de este H. XIV Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente:

**DICTAMEN:**

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZAR TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL # 47 CON UNA SUPERFICIE DE 27m<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS"; SOLICITADO POR LA C. ANA JUDITH FIGUEROA LLAMAS, A FAVOR DE LA C. TERESA YANELLI FIGUEROA LLAMAS, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "VENTA DE ROPA Y NOVEDADES".

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPETUOSAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
**DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
**ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

  
**C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO**  
OCTAVO REGIDOR Y  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

La Paz, Baja California Sur, a 28 de Enero de 2014.

**H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE.-**

Los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 fracciones VII y XXV; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51 fracción II incisos e) y g); fracción IV, inciso a); 52, 57 fracción I; 60 fracciones III, VI, X y XII, 63, 66 fracción I incisos b), c) y d) 158 fracción II, 160, 164, 166, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, III y IV; 160 fracción IX, 161 fracción VI; 162 fracción X; y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; 1º, 13 fracción XI y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. XIV Ayuntamiento el presente:

**DICTAMEN**

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADOS DEMASÍAS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES DE LAS MISMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Derivado de la XII Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada del día 06 de abril del año 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 16, de fecha 22 de abril de 2009; se autoriza establecer el procedimiento de regularización respecto de las superficies inmobiliarias identificadas como demasías, para efecto de poder llevar a cabo su enajenación a favor de los solicitantes de las mismas.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficios DAH 703/DIR-908/2013, DAH 703/DIR-935/2013 y DAH 703/DIR-943/2013, DAH 703-007-2014, el Lic. Víctor Manuel Estrella Valenzuela en su calidad de Director de Asentamientos Humanos, remitió a Sindicatura Municipal los expedientes correspondientes de las solicitudes de demasías para su análisis, revisión y posible dictaminación.

**TERCERO.-** Una vez que se llevaron a cabo los trámites correspondientes, por estas comisiones, confirmando que efectivamente en los archivos municipales se encuentran registradas como excedentes de terrenos, así como la expedición de certificación de demasía y su factibilidad para poder llevar a cabo dicha venta; se concluyó con la integración de los expedientes respectivos a dichas demasías.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para autorizar la regularización y enajenación de demasías en el Municipio de La Paz; en términos del artículo 115 de la Constitución Federal Vigente; 148 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51, fracción II, inciso e) y g), 57 fracciones I, 158 fracción II, 166 y 171 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 140 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y artículo 13 fracción XI Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur. Establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para regularizar la tenencia de la tierra urbana y aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

**SEGUNDO.-** Que para efectos de poder disponer del pleno dominio de las áreas inmobiliarias generadas, identificadas como demasías, es necesario regularizar su tenencia, determinando con exactitud su ubicación, superficie, medidas, colindancias y valor económico, regularización factible conforme a lo establecido por el artículo 1º fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Con base al punto anterior a continuación se detallan todos los datos generales de cada una de las demasías:

No	SOLICITANTE	CLAVE CATASTRAL	SUP M²	VALOR M²	VALOR TOTAL
1.	José David Sánchez Lucero	101-003-175-025 UBICACIÓN: Calle Yucatán entre Calle Cuauhtémoc y Calle Sonora Colonia Los Olivos	75.90	\$270.00	\$20,493.00
2.	Orlando Espinoza Sibaja	101-007-158-014 UBICACIÓN: Callejón sin nombre entre Pro. Calle Norte y Prol. Calle Obrero Mundial Colonia Navarro Rubio	86.53	\$100.00	\$8,653.00

**H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

3.	Macedonio Ruiz Herrera	101-017-018-089 UBICACIÓN: Calle Sierra de la Trinidad entre Callejón sin nombre y calle Sierra de San Javier Colonia 8 de Octubre II Sección	45.00	\$250.00	\$11,250.00
5.	Jorge Olachea Martínez	101-018-130-015 UBICACIÓN: Calle Casiopea entre Calle Andrómeda y Calle Vía Láctea Colonia: Rodríguez Alcaine	114.14	\$150.00	\$17,121.00
6.	Manuel Hernández Escalera	101-018-694-004 UBICACIÓN: Blvd. Santa Isabel entre Calle San Isidro y Calle San Rodolfo Colonia: San Fernando	16.73	\$300.00	\$5,019.00
7.	Ignacia Amaykema Rivera Velázquez	101-018-694-005 UBICACIÓN: Blvd. Santa Isabel entre Calle San Isidro y Calle San Rodolfo Colonia: San Fernando	16.73	\$300.00	\$5,019.00
8.	Modesto Mendoza Cuevas	101-002-174-035 UBICACIÓN: Isabel La Católica e/ Calle Norte y Calle Monterrey Colonia: Agustín Olachea	87.89	\$100.00	\$8,789.00
9.	Benjamin Ezequiel Toribio Espinobarros	101-003-326-004 UBICACIÓN: Bolvd. Luis Donaldo Colosio e/ Avenida La Paz y San José de Comondú Fraccionamiento Bellavista	88.52	\$640.00	\$56,653.80
10.	Martha Luisa Osorio León	101-018-131-016 UBICACIÓN: Calle Unicornio entre calle Andrómeda y Calle Vía Láctea Colonia: Rodríguez Alcaine	121.39	\$150.00	\$18,209.50
11.	Honoría Solís Mata	101-002-174-036 UBICACIÓN: Isabela Católica e/ Calle Norte y Calle Monterrey Colonia: Agustín Olachea	76.93	\$320.00	\$24,618.60
12.	Carlos Millán Treviño	101-001-070-031 UBICACIÓN: Calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Reforma y Calle Independencia Colonia: Centro	3.66	\$540.00	\$1,976.40

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.- SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADOS DEMASÍAS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES DE LAS MISMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochín, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes; Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección de Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección General de Catastro, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochín, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPECTUOSAMENTE:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PRIMER SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS  
HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO**  
OCTAVO REGIDOR  
SEGUNDO SECRETARIO

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



**C. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ**  
SEGUNDA REGIDORA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



**ING. RICARDO FIOE HIGUERA**  
SEXTO REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**REG. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
SÉPTIMO REGIDOR  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE





## PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).

La Paz, Baja California Sur, a 7 de febrero de 2014.

**Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán**, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 52 fracción I y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que las directrices de la actual Política Nacional Urbana y de Vivienda, emitida por el Ejecutivo Federal, cuenta con las siguientes estrategias:

- a) Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. La alineación de programas y acciones en materia de tierra, financiamiento y vivienda es esencial para el éxito y viabilidad del sector.
- b) Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, para evitar el crecimiento desordenado de las ciudades y la expansión descontrolada de las manchas urbanas.
- c) Reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda.
- d) Procurar una vivienda digna para los mexicanos.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

**SEGUNDO.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece las siguientes líneas de acción:

- I. Como parte del objetivo 2.5, relativo a promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, entre otras las siguientes:
  - a) Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
  - b) Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
  - c) Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
  - d) Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
  - e) Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
  - f) Propiciar la modernización de catastro y de registro público de la propiedad, así como la incorporación y regulación de propiedades no registradas.
  - g) Entre otras.
- II. Como parte del objetivo 2.5.3, lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, a favor del ordenamiento sustentable del territorio, así como el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.
- III. Como parte del objetivo 4.9, relativo a contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica y su estrategia, las siguientes:
  - a) Mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.
  - b) Fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número 900-SDUV/117/2013 de fecha 20 de Noviembre de 2013, signado por el Mtro. Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, envía a este H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda, a efecto de lograr un desarrollo urbano sustentable e inteligente y ciudades compactas con vivienda dignas, siendo dos los objetivos que se buscan alcanzar, para lo cual se ha planteado un nuevo modelo de política



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

pública en materia urbana y de vivienda, en ese sentido la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), ha realizado diversos encuentros con los presidentes municipales de las ciudades más pobladas del país y con secretarios encargados de la política urbana en el Gobierno de los Estados con dos propósitos claramente identificados y vinculados entre sí.

Por un lado, en un entorno de competencias concurrentes en el ámbito urbano se ha instrumentado una estrategia de difusión de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y de Vivienda, partiendo de la premisa de que su éxito depende de la alineación de acciones y herramientas de política pública en los tres órdenes de gobierno.

Por el otro, para dar cumplimiento a esta Política Nacional, la SEDATU ha diseñado un instrumento normativo que, ante la ausencia de un marco jurídico de carácter general que obligue a los tres órdenes de gobierno a homologar instrumentos de política pública, sienta las bases para propiciar una relación interinstitucional, es por ello que se busca la formalización del instrumento jurídico de referencia.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de La Paz, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 117, 148 fracción XXV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 35, 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 9 fracción II y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; 3, 6 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, preceptos legales que establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la **suscripción del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda con el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).**

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 51 fracción II del inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 13 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de sus atribuciones le corresponde la de formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centro urbanos y demás que estos se deriven; así como celebrar con la federación, convenios que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centro urbanos y demás que estos se deriven.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

**TERCERO.-** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción II y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, se considera autoridad en materia de desarrollo urbano a los Ayuntamientos del Estado, asimismo cuenta con atribuciones para ejercer en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**CUARTO.-** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento debe autorizar la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, así como aquellos que comprometan al Ayuntamiento por un plazo mayor al periodo de su administración.

**QUINTO.-** Que, de conformidad con el artículo 32 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, dentro de las atribuciones del Secretario General Municipal, se estatuye la de suscribir conjuntamente con la Presidenta Municipal y Síndico Municipal, los actos jurídicos que tengan por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones a cargo del Ayuntamiento o de la Administración Municipal.

**SEXTO.-** Que es de gran interés para este H. XIV Ayuntamiento del Municipio de La Paz, la celebración del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en virtud de que tiene como objetivo establecer una relación interinstitucional, con el propósito promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública.

**SÉPTIMO.-** Dentro de los objetivos generales que se pretende alcanzar con el nuevo modelo de desarrollo urbano y de ordenamiento del territorio debe estar dirigido prioritariamente a elevar la calidad de vida de las familias y detonar la productividad potencial, por medio de la configuración de ciudades más compactas, densas, habitables y competitivas, con opciones de vivienda bien localizada que permita acceder en distancias cortas a una diversidad de bienes y servicios, adecuadas a los ingresos de la población, con más y mejores espacios públicos y con soluciones integrales de movilidad que den prioridad al ciudadano, al uso de los medios de transporte más eficientes y al medio ambiente.

**OCTAVO.-** En virtud de lo anteriormente razonado, fundado y motivado, resulta procedente autorizar la celebración del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda con Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Con base y fundamento en los anteriores antecedentes y considerandos, se emite el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se realice la notificación del presente punto de acuerdo a las dependencias municipales que correspondan, así como a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

**TERCERO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPECTOSAMENTE:

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 79 FRACCION XXIII, 81 Y 83 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8, 21 Y 29 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ASIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL CAPITULO I DEL TÍTULO TRECE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA COMO REPRESENTANTE UNIVERSITARIA PROPIETARIA, PARA INTEGRARSE AL PLENO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2, PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCAL CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LA C. LIC. ELIZABETH BERNAL MOLINA.

LA PRESENTE DESIGNACIÓN SURTIRÁ EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 7 DE FEBRERO DEL 2014.

ATENTAMENTE  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

ARMANDO MARTINEZ VEGA

SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

JOSE LUIS BERPULI DREW



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO NÚMERO 41, CELEBRADA LOS DÍAS 04, 09 Y 16 DE OCTUBRE DE 2013, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

349-XLI-2013  
APROBADO POR UNANIMIDAD

## REGLAMENTO DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-**El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el otorgamiento de becas deportivas de beneficio para deportistas de alto rendimiento de todas las disciplinas, establecido por el gobierno Municipal de Los Cabos, con recursos financieros propios, que busca ser un apoyo para los deportistas ya que requieren un estímulo económico para continuar con su preparación física, técnica y táctica; propiciando así un mejor desempeño de los jóvenes deportistas en sus diversas justas deportivas representando al Municipio, Estado y País.

**ARTÍCULO 2.-**El presente Reglamento, tiene por objeto: Establecer y regular las instancias, criterios y el procedimiento para el otorgamiento de becas deportivas mediante el programa Municipal de becas deportivas, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y fomentar el deporte entre los jóvenes que tengan un alto rendimiento en su disciplina, todo esto mediante el estímulo económico a que hace referencia este reglamento.

**ARTÍCULO 3.-**Serán sujetos al otorgamiento de estímulos los deportistas de alto rendimiento y además que cumplan con los requisitos y condiciones que se establecen en este reglamento.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Beca Deportiva:** Es el apoyo o ayuda económica que se le otorga al deportista que demuestre un alto nivel de desempeño y el resultado en una disciplina deportiva en la que representa al Municipio, tendiente a cubrir sus necesidades escolares y deportivas que le permita dedicarse al desarrollo de su disciplina.
- II. **Becario:** El deportista de alto rendimiento que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para ser beneficiario de la beca;
- III. **Comité Técnico:** El Comité Técnico de becas para deportistas de alto rendimiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.;
- IV. **Deportista de alto rendimiento:** El deportista que haya obtenido logros en eventos Estatales, Regionales, Nacionales y/o Internacionales en representación del Municipio y Estado, conforme a lo que establece el artículo 12 del Reglamento;
- V. **Estado:** El Estado de Baja California Sur;
- VI. **Municipio:** El Municipio de Los Cabos, B.C.S.; y
- VII. **Reglamento:** El Reglamento de becas para deportistas de alto rendimiento del Municipio de Los

 1



Cabos, B.C.S.

**ARTÍCULO 5.-** El programa Municipal de becas deportivas, está diseñado y dirigido para beneficiar única y exclusivamente a los deportistas de alto rendimiento del Municipio tomándose como base los logros obtenidos en los eventos Estatales, Regionales, Nacionales e Internacionales, debiendo determinar el Comité a principio de cada año calendario los que habrán de ser considerados como tales.

**ARTÍCULO 6.-** Los becarios y sus padres o tutores, en casos de ser menores de edad, deberán conocer y apegarse a este Reglamento, en la idea del buen funcionamiento del programa Municipal de becas.

**ARTÍCULO 7.-** La tramitación de las solicitudes para la obtención de becas o su renovación, se efectuará a través del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 8.-** El Comité Técnico determinará la cantidad de becas deportivas disponibles para los deportistas de alto rendimiento en cada ciclo olímpico vigente.

**ARTÍCULO 9.-** Para efectos administrativos, las becas que se otorguen en término de este Reglamento tendrán vigencia de 1 año, a partir de su otorgamiento.

## CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

**ARTÍCULO 10.-** Los beneficiarios del programa de becas deportivas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección Municipal del Deporte;
- II. Ser originario del Estado de Baja California Sur o tener residencia legal en el Municipio de Los Cabos, acreditando un año como mínimo, presentando un documento comprobatorio;
- III. Ser miembro inscrito en su asociación deportiva correspondiente;
- IV. Acreditar con documentación vigente su situación de resultados deportivos;
- V. Mantener un estatus de deportista regular, disciplinado y mantener su estatus académico regular con promedio aprobatorio;
- VI. Observar buena conducta;
- VII. Carta de exposición de motivos dirigida al Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S., con copia a la Dirección Municipal del Deporte;
- VIII. Curricular de resultados obtenidos; y
- IX. Copia de la última boletas de calificaciones.

Los beneficiarios de becas deberán estar dentro de la edad y categoría establecidas por Asociaciones, Federaciones e Instituto del Deporte del Estado INSUDE, Comisión Nacional del Deporte CONADE.

## CAPÍTULO III DEL COMITÉ TÉCNICO

**ARTÍCULO 11.-** El programa Municipal de becas se apegará estrictamente a los lineamientos de este programa. La observación y aplicación del mismo será manejado por un Comité Técnico, que estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S., quien fungirá como Presidente del Comité



- Técnico; el cual designará a quien lo supla en caso de ausencia;
- II. El Secretario General Municipal de Los Cabos, B.C.S.;
  - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, o en su caso, alguno de los integrantes de la Comisión, en su carácter de Vocal;
  - IV. EL Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Personas con Capacidades Diferentes, o en su caso, alguno de los integrantes de la Comisión, en su carácter de Vocal; y
  - V. El Director Municipal del Deporte; en su carácter de Secretario Técnico.
- Todos los integrantes del Comité Técnico tendrán voz y voto.

**ARTÍCULO 12.-** El Comité Técnico tiene la facultad para poder otorgar becas a los deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento; así como rechazar, suspender o cancelar el otorgamiento de beca a aquellos deportistas que no acrediten o dejen de cumplir con los lineamientos establecidos en el mismo.

En ningún caso las becas podrán ser traspasadas o heredadas por el becario a otro deportista de su elección, la cual quedará a disposición del Comité Técnico para su reasignación a otro deportista del mismo nivel que esté vacante.

**ARTÍCULO 13.-**La recepción de solicitudes de beca será dentro del periodo del 1 al 30 de junio del año en curso, debiendo anexar a su solicitud los documentos que acreditan que cumple con todos los requisitos.

**ARTÍCULO 14.-** El Comité Técnico deberá dentro de los primeros quince días de mes de Julio de cada año determinar las solicitudes de becas que resulten procedentes y turnar a Dirección Municipal del Deporte el resultado de los dictámenes dentro del mismo periodo.

**ARTÍCULO 15.-**Los miembros a que se refiere el artículo 11 fracciones I al V, tendrán carácter de propietarios y deberán designar a sus respectivos suplentes y los sustituirán en ausencias.

**ARTÍCULO 16.-** Los integrantes del Comité Técnico, deberán excusarse de votar el asunto, cuando exista un interés personal, debiendo hacer del conocimiento del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 17.-** El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Emitir voto de calidad cuando haya empate en las votaciones;
- III. Aprobar el orden del día de las sesiones del Comité Técnico;
- IV. Invitar a Coordinadores delegacionales para tratar puntos, cuando el Comité lo estime pertinente;
- V. Firmar los dictámenes que sean emitidos y aprobados por el Comité Técnico; y
- VI. Convocar la sesión del Comité.

**ARTÍCULO 18.-** El Secretario Técnico del Comité desarrollará las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la agenda de reuniones para presentarla a la consideración del Presidente del Comité;
- II. Someter a consideración del Presidente el orden del día de las sesiones del Comité;
- III. Previo acuerdo, convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IV. Organizar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité.
- VI. Informar al pleno del Comité.



- VII. Levantar las actas de cada sesión y llevar su registro; y
- VIII. Las demás que designe el Presidente del Comité.

**ARTÍCULO 19.-** Los Presidentes Regidores de las Comisiones Edilicias que lo integran, les corresponderá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las reuniones que fueron convocados;
- II. Analizar las propuestas presentadas por el Comité Técnico, emitir su opinión y ejercer su derecho de voto;
- III. Formular recomendaciones y propuestas de acción y proyectos;
- IV. Proponer al Secretario Técnico los asuntos a tratar en las reuniones del Comité; y
- V. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**ARTÍCULO 20.-** El Director Municipal de Deporte, le corresponderá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Comité Técnico los puntos a tratar referente a los deportistas;
- II. Hacer del conocimiento del Comité Técnico el estado de cada deportista en relación al cumplimiento de los requisitos para solicitar, actualizar o suspenderlas becas; y
- III. Aplicar y dar seguimiento a los puntos aprobados por el Comité Técnico dentro de la sesión.

**ARTÍCULO 21.-** El Comité llevará a cabo sesiones ordinarias cada dos meses y una ordinaria dentro del período del 1 al 15 de Julio, extraordinarias cuando las convoque el Presidente, por conducto del Secretario Técnico.

En el caso de las sesiones ordinarias, se citará a los participantes con por lo menos cinco días de anticipación, mientras que las extraordinarias, bastará con veinticuatro horas.

Las sesiones se celebrarán en el día y en la hora que fije la convocatoria respectiva y el quórum se conformará con la mitad más uno de los integrantes del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 22.-** Los acuerdos que tome el Comité Técnico en pleno serán por mayoría simple y serán obligatorios para todos los miembros, aun para quienes se encuentren ausentes. Los miembros firmarán los dictámenes técnicos que sean emitidos por el Comité.

**ARTÍCULO 23.-** En cada sesión se levantará una minuta que contendrá la relatoría detallada del desarrollo de la reunión y los acuerdos del Comité Técnico.

#### CAPÍTULO IV DE LAS BECAS

**ARTÍCULO 24.-** Para el otorgamiento de las becas el Comité Técnico tomará en cuenta lo siguientes criterios:

- I. Ser ganador de medalla en evento Estatal, Regional, Nacional y/o Internacional, otorgando un monto diferente para cada nivel competitivo:

CATEGORÍA	BECA
A. MEDALLA DE ORO INTERNACIONAL-----	\$ 5,000.00 Mensual
B. MEDALLA DE PLATA, BROCE INTERNACIONAL -----	\$ 4,000.00 Mensual
C. MEDALLA DE ORO NACIONAL-----	\$3,000.00 Mensual
D. MEDALLA DE PLATA NACIONAL-----	\$2,500.00 Mensual



<b>E. MEDALLA DE BRONCE NACIONAL</b> -----	<b>\$2,000.00 Mensual</b>
<b>F. MEDALLA DE ORO REGIONAL</b> -----	<b>\$1,000.00 Mensual</b>
<b>G. MEDALLA DE ORO ESTATAL</b> -----	<b>\$500.00 Mensual</b>

Los importes correspondientes a las becas mensuales se actualizarán anualmente a razón de la inflación acumulada al mes de Diciembre de cada año o bien con el porcentaje que se incremente el Salario Mínimo General de la Zona Económica correspondiente al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; el que resulte más alto.

En ningún caso el Municipio de Los Cabos otorgará beca alguna sin que haya saldo en la correspondiente partida presupuestal de Egresos.

### **CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 25.-** El Comité Técnico le corresponde emitir convocatoria para los aspirantes o Deportistas de Alto Rendimiento que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Reglamento, participen en tiempo y en forma en el proceso de la obtención y disfruten del derecho de beca.

La convocatoria que se publique deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Determinar que se convoca a quienes reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento;
- II. Señalar lugar, fecha límite, hora y a quien se deberá entregar la solicitud con los documentos probatorios;
- III. Señalar el otorgamiento y renovación de becas que estará sujeto a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin; y
- IV. Dejar especificado que el Comité Técnico tendrá las facultades para resolver cualquier eventualidad o consideración que juzgue conveniente y que la resolución que emita sea inapelable.

La convocatoria será publicada el 15 de mayo de cada año en curso, en los lugares donde se ubiquen la Dirección del Deporte, Coordinaciones Delegacionales e Instalaciones Deportivas, medios de comunicación impresos y medios digitales.

**ARTÍCULO 26.-** El aspirante a beneficiario al programa deberá acudir a la Dirección Municipal y Coordinaciones Delegacionales del Deporte para llenar solicitud y la documentación que en ella se indiquen.

**ARTÍCULO 27.-** Las solicitudes de beca, serán evaluadas por el Comité Técnico y el dictamen podrá ser otorgamiento, renovación o negación.

**ARTÍCULO 28.-** El Comité de becas deberá turnar el resultado de los dictámenes a la Dirección Municipal del Deporte en un término de 15 días naturales del mes de Julio.

**ARTÍCULO 29.-** El período de pago comprende de Julio a Julio del año correspondiente.

### **CAPÍTULO VI**



## DE LOS DERECHOS DE LOS BECARIOS

**ARTÍCULO 30.-** Los becarios deportivos tendrán los siguientes derechos:

- I. Cobrar su beca en tiempo y forma, en un periodo no máximo de 15 días, ya que no será acumulable o retroactiva en el próximo pago;
- II. Otorgar carta poder a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa justificada para ello y se trate de deportistas menores de edad;
- III. Solicitar y recibir cualquier tipo de información relativa a la beca que le haya sido otorgada y de su condición de becario; y
- IV. Solicitar actualización a la beca dependiendo de los resultados obtenidos.

## CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**ARTÍCULO 31.-** Los becarios deportivos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Participar en las justas deportivas que les sean requeridas por el Municipio de Los Cabos y el Estado de B.C.S.;
- II. Al concluir el ciclo olímpico deberán entregar a la Dirección Municipal del Deporte, un informe actualizado de sus logros a través del Coordinador deportivo para su evaluación correspondiente por el Comité Técnico;
- III. Cobrar su beca en tiempo y forma;
- IV. Ser deportista de alto rendimiento;
- V. Participar en los diferentes programas cívicos y culturales a los que se convoque por parte de la Dirección Municipal del Deporte y Coordinaciones Delegacionales; y
- VI. En caso de Incapacidad Médica, deberá presentar documentos que avalen y justifiquen dicha incapacidad.
- VII. Continuar sus estudios, para lo cual deberá exhibir una constancia que lo acredite expedida por la Secretaría de Educación Pública. En caso de haber concluido sus estudios profesionales, deberá también acreditarlo con Carta de Pasante o documento similar.

## CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

**ARTÍCULO 32.-** Los padres del becario, tutores o quienes ejerzan legalmente la custodia y/o quien ejerza legalmente la patria potestad de los menores de edad becarios, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. El padre, la madre o ambos, tutores o quienes ejerzan legalmente la custodia y/o quien ejerza legalmente la patria potestad, firmarán una carta compromiso en la cual manifiesten su voluntad de respetar, apegarse a los lineamientos y puntos que este Reglamento establece, en la idea de expresar su conformidad con las obligaciones de sus hijos como becarios y con las que a ellos competen. En la carta compromiso manifiestan estar de acuerdo en fomentar y vigilar el cumplimiento del nivel competitivo del becario; así como acompañar a sus hijos a participar en las actividades a las que convoque el Gobierno del Municipio de Los Cabos, a través de la Dirección Municipal del Deporte.
- II. Los padres de familia son coadyuvantes en el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos becarios menores de edad.
- III. Hacer cumplir las obligaciones de sus hijos becarios menores de edad.



## CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN DE BECA

**ARTÍCULO 33.-** Serán sujetos de suspensión de la beca deportiva, los deportistas que se encuentren en la siguiente situación:

- I. Comprobación por parte del Comité Técnico de que el becario no cumple en tiempo y forma con su preparación física, técnica y/o táctica, lo que pone en riesgo el logro de sus metas y objetivos;
- II. Representar deportivamente a otro municipio en cualquier evento deportivo a nivel Estatal;
- III. Cometer durante sus entrenamientos o competencias actos de indisciplina;
- IV. Terminar por cualquier motivo no justificado su ciclo olímpico;
- V. No cumplir con los objetivos señalados en el presente Reglamento;
- VI. Al abandonar la disciplina para la cual fue convocado en etapa de preparación y/o competencia;
- VII. No aprobar los estudios del ciclo escolar según sea su nivel académico; y
- III. En el caso embarazo.

## CAPÍTULO X DE LA CANCELACIÓN

**ARTÍCULO 34.-** La cancelación de la beca será definitiva:

- I. En caso de embriaguez, el uso no terapéutico de enervantes, estupefacientes o sicotrópicos o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia.

En estos supuestos se deberá acreditar el estado por autoridad médica competente, que expedirá el certificado correspondiente.

- II. Cometer de manera reiterada actos de indisciplina, establecidos en el artículo anterior bajo las fracciones I, III y IV.

Cancelada una beca, el becario no podrá ser beneficiario de otra beca deportiva en el Municipio.

## CAPÍTULO XI DE LA RENOVACIÓN

**ARTÍCULO 35.-** El deportista de alto rendimiento podrá obtener la renovación de beca, siempre y cuando cumpla con lo previsto por los artículos 7, 10, 13, 14,24 y 32 Fracción I.

## CAPÍTULO XII DE LA TERMINACIÓN DE LAS BECAS

**ARTÍCULO 36.-** Las becas se darán por terminadas por alguna de las siguientes causas:

- I. Conclusión de su ciclo olímpico;
- II. Por voluntad del deportista;
- III. Falta de resultados; y
- IV. Fallecimiento del deportista.

**ARTÍCULO 37.-** Será facultad del comité técnico emitir resoluciones en todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento y que se presenten durante la operatividad del programa Municipal de becas.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento deroga otro reglamento o disposición que en materia de becas Deportivas de Alto Rendimiento se haya aprobado con anterioridad.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 21 días del mes de Octubre del 2013.

DOY FE.  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



M. en C. **JESÚS DRUK GONZÁLEZ** SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO NÚMERO 44, CELEBRADA LOS DÍAS 06, 16, 20 y 26 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**379-XLIV-2013**  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del gobierno municipal y la sociedad con relación a la población joven del Municipio de Los Cabos, B.C.S.; regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud, así como sus facultades, atribuciones y régimen interior.

Es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, B.C.S., con personalidad jurídica, patrimonio propios y con domicilio en el Municipio de Los Cabos, B.C.S.

**ARTÍCULO 2.-** Para los fines de este reglamento se entenderá por:

- I. **AYUNTAMIENTO:** al Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.;
- II. **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES:** a todos aquellos factores y elementos que contribuyen a maximizar las capacidades de los jóvenes para vivir dignamente y en armonía consigo mismos, con el medio ambiente, con el medio social, en cualquiera de los contextos en que se desarrolle dicha etapa de la vida;
- III. **DIRECCIÓN GENERAL:** a la Dirección General del Instituto;
- IV. **DIRECTOR:** al Director (a) General del Instituto;
- V. **ESTADO:** a la forma de organización jurídica de una sociedad a través de Instituciones de Gobierno que se ejerce en determinado territorio.
- VI. **INSTITUTO:** al Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos;
- VII. **JEFATURAS:** a las unidades administrativas dependientes de la Dirección General;

- VIII. JÓVENES:** a las personas cuya edad comprenden el rango entre los 12 y los 29 años de edad;
- IX. JUNTA DE GOBIERNO:** al órgano máximo de gobierno del Instituto;
- X. JUVENTUD:** al conjunto de jóvenes del Municipio de Los Cabos, B.C.S.;
- XI. LEY:** a la Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur;
- XII. MUNICIPIO:** Al Municipio de Los Cabos, B.C.S.;
- XIII. PLAN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:** al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y constituyan el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, formativa, profesional, académica, deportiva y recreativa que impulse el Instituto; a corto, mediano y largo plazo, mediante programas anuales y por administración municipal;
- XIV. PRESIDENTE:** al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto; y
- XV. REGLAMENTO:** al presente Reglamento Interior.

**ARTÍCULO 3.-** El Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

**ARTÍCULO 4.-** El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., el presente ordenamiento y las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** Las dependencias del Gobierno Municipal, a solicitud del Instituto, podrán apoyar al mismo en los asuntos que les sean requeridos.

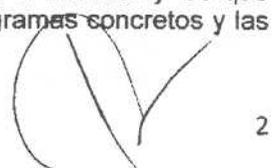
## **TÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

### **CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del municipio, que estará a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; impulsar su desarrollo integral, así como su participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.

**ARTÍCULO 7.-** El Instituto tendrá como objetivos específicos:

- I. Definir y ejecutar el Plan Municipal de la Juventud, impulsando la igualdad entre varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los programas específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por el Instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.

  
2



- II. Implementar, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar mayor número de oportunidades en los aspectos de la vida económica, laboral, política, cultural, académica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado.
- III. Promover políticas, programas y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del municipio, en materia de:
  - a. Oportunidades de estudio y empleo.
  - b. Capacitación y asesoría para el trabajo.
  - c. Expresión artística y cultural.
  - d. Fomento al liderazgo juvenil.
  - e. Información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de problemática juvenil.
  - f. Información en cuidado de la salud, prevención de enfermedades y educación sexual y reproductiva.
  - g. Reintegración social y lucha contra los delitos, el vandalismo, la violencia (suicidios), las adicciones y el alcoholismo.
- IV. Implementar, promover y ejecutar acciones, programas y políticas públicas que permitan brindar atención integral a jóvenes en situación de riesgo.
- V. Propiciar condiciones para una mayor participación en la vida económica, laboral, cívica, política, cultural, científica y social de las y los jóvenes del municipio, a través de políticas públicas que los beneficien.
- VI. Promover a las y los jóvenes del municipio mediante acciones y programas que generen condiciones de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, impulsando así el desarrollo de su vida laboral y profesional.
- VII. Promover la participación activa de las y los jóvenes del municipio en el proceso de toma de decisiones para la implementación de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, asociaciones, sociedades civiles, y, en todas las formas de organización de la vida económica, política y social.
- VIII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones encaminados a apoyar a las y los jóvenes del municipio.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 8.-** Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico situacional, el Plan Municipal de la Juventud, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;
- II. Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico situacional con fundamento científico de la realidad y condición de las y los jóvenes en las distintas delegaciones y colonias del municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, estudiantiles, laborales y profesionales;
- III. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las y los jóvenes del municipio, procurando su pleno desarrollo para lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes;
- IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de la Juventud;

- V. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de la Juventud;
- VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el municipio, en el estado y en el país, sobre temas de interés para las y los jóvenes, del Plan Municipal de la Juventud y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;
- VII. Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y comprometida socialmente;
- VIII. Establecer e impulsar programas que contengan Acciones Afirmativas en beneficio de las y los jóvenes en desventaja social, en condiciones de pobreza o de discapacidad;
- IX. Difundir y promover el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de los jóvenes, así como la promoción de los servicios, programas y logros en la atención de la juventud;
- X. Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del gobierno municipal a favor de la juventud, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las y los propios jóvenes;
- XI. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las y los jóvenes;
- XII. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de la juventud; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Baja California Sur así como con otros organismos y dependencias de otras entidades federativas y dependencias federales que coadyuven a fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes;
- XIII. Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de las y los jóvenes;
- XIV. Promover en el marco del PRAS (Programa de Recuperación Ambiental y Social) entidades federativas, organismos y dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes;
- XV. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes en todos los ámbitos de la vida;
- XVI. Promover en el marco del Plan Municipal de la Juventud, el fortalecimiento de las instancias de atención integral de la juventud, principalmente en los aspectos laborales, educativos, culturales y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral;
- XVII. Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazos en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones y alcoholismo. A la vez, generar y difundir información en estas materias;

- XVIII.** Promover la realización de programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad, como los son estudiantes, trabajadores, desempleados, adolescentes, jóvenes con familias desintegradas, jóvenes en situación de pobreza, jóvenes con adicciones, jóvenes con discapacidades, en situación de riesgo (suicidios), entre otros;
- XIX.** Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde las y los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- XX.** Impulsar y estimular la capacidad productiva de las y los jóvenes, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos emprendedores que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas;
- XXI.** Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de la juventud;
- XXII.** Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de las y los jóvenes en los distintos ámbitos, zonas y colonias del municipio y de la sociedad en general;
- XXIII.** Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, para lograr la participación e intervención de las y los jóvenes del municipio en la ejecución de sus programas y acciones;
- XXIV.** Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para las y los jóvenes destacados de escasos recursos económicos;
- XXV.** Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de participación de vecinos, en la realización de las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal de la Juventud;
- XXVI.** Difundir e informar del conjunto de acciones y programas del Instituto;
- XXVII.** Promover y gestionar que en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los programas y acciones derivados del Plan Municipal de la Juventud;
- XXVIII.** Promover la participación de las y los jóvenes en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover ferias de empleo y bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo a las y los jóvenes que buscan un empleo remunerado;
- XXIX.** Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de las y los jóvenes, sobre la problemática y situación de las y los jóvenes en el municipio y en los diversos ámbitos de la vida social;
- XXX.** Establecer comunicación con las autoridades federales, estatales y municipales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para conocer la incidencia de delincuencia y faltas administrativas de las y los jóvenes del municipio así como datos estadísticos de muertes por accidentes de tránsito y suicidios, para proponer medidas de prevención, en su caso de rehabilitación e implementación de programas y acciones en apoyo a su reintegración social y productiva, así como para

- diagnosticar la realidad en esa materia y establecer un banco de datos;
- XXI.** Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas y materias de interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias;
  - XXII.** Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de la juventud en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social;
  - XXIII.** Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud;
  - XXIV.** Otorgar reconocimientos a las y los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud; y
  - XXV.** Las demás que le otorgue la Ley y las disposiciones normativas aplicables.

### **TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, SUS FACULTADES Y DESARROLLO DE LAS SESIONES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 9.-** El Instituto contará con los siguientes órganos:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La Dirección General.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

##### **SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 10.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Aprobar, adicionar, o modificar en su caso, el contenido del Plan Municipal de la Juventud, evaluar el cumplimiento del mismo y darle el seguimiento correspondiente; dicho Plan deberá revisarse y evaluarse al menos anualmente. Asimismo deberá aprobar los programas trienal y anual de trabajo, pudiéndolos adicionar o modificar en cualquier tiempo;
- II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del municipio y el presente reglamento, las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de la juventud deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente;
- III. Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección General;
- IV. Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que contenga la solicitud del monto anual de transferencia que se presentará al H. Ayuntamiento para su aprobación, a propuesta de la Dirección



- General;
- V. Revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos que con periodicidad trimestral y anual le presente la Dirección General;
  - VI. Aprobar anualmente las partidas del presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta de la Dirección General;
  - VII. Aprobar el informe de Cuenta Pública que presentará el Director General conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan las instancias correspondientes;
  - VIII. Proponer al Presidente Municipal, la terna para elegir al Director General y demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.
  - IX. Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto;
  - X. Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;
  - XI. Revisar, y en su caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda la o el Director General;
  - XII. Aprobar, y modificar en su caso, el Manual de Organización del Instituto, en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección General;
  - XIII. Aprobar, y modificar en su caso, los manuales de procedimientos y de servicios al público del Instituto, a propuesta de la Dirección General;
  - XIV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba realizar la Dirección General;
  - XV. Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud; y
  - XVI. Las demás que le otorgue las disposiciones normativas aplicables.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 11.-** La Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada.

**ARTÍCULO 12.-** La Junta de Gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.
- II. Una o un Secretario Técnico, que será la o el Director General del Instituto.
- III. Cuatro Consejeros Jóvenes nombrados por el H. Ayuntamiento así como los suplentes respectivos, seleccionados dos de ellos a través de convocatoria pública formulada a las instituciones de educación superior y media superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o

social y los sectores público y privado; y los dos Consejeros restantes a propuesta del Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S.

Los candidatos a Consejeros Jóvenes deberán acreditar trabajo a favor de causa de los jóvenes por un año o más. Reconocidos por su trayectoria académica, artística, deportiva, de labor social o méritos cívicos.

Las y los Consejeros Jóvenes durarán en su cargo por el período que dure la administración pública el cual deberá coincidir con el de ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificados; en los casos que el nombramiento de Consejeros Jóvenes recaiga en integrantes de organismos públicos, si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidos mediante nuevo nombramiento.

- IV. Siete Vocales, que serán el titular de la Comisión y los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal:
- Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Recreación y Deporte;
  - Dirección General de Desarrollo Social;
  - Dirección Municipal de Salud;
  - Dirección Municipal de Deporte;
  - Dirección Municipal de Cultura;
  - Dirección Municipal de Educación; y
  - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio.

Las y los Vocales durarán en funciones por el periodo del desempeño de su cargo.

- V. Un Comisario Público; que será el contrator municipal de Los Cabos.

**ARTÍCULO 13.-** La ausencia de los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidas previa acreditación como sigue:

- Del Presidente**, por el Director General de Desarrollo Social;
- Del Secretario Técnico**, por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior del Director General del Instituto;
- De los Consejeros Jóvenes**, por el consejero suplente;
- De los Vocales**, por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior y que sea designado a excepción del suplente del Presidente de la Comisión Edilicia que será el primer secretario de la misma.

**ARTÍCULO 14.-** En ausencia de los propietarios, los suplentes participarán en las sesiones de la Junta de Gobierno con todas las facultades de los miembros titulares.

La inasistencia injustificada de los integrantes a 3 (tres) sesiones, en forma consecutiva, será motivo de baja, previo acuerdo de la Junta de Gobierno debidamente notificada al afectado.

**ARTÍCULO 15.-** Una vez iniciada la sesión de la Junta de Gobierno, el integrante asistente a la misma deberá concluir su participación hasta el final de la misma, ya sea integrante titular o suplente.

**ARTÍCULO 16.-** La asistencia de los suplentes a las sesiones es voluntaria cuando asista el titular y no podrá tener ni voz ni voto.

**ARTÍCULO 17.-** La Junta de Gobierno podrá acordar la formación de comisiones permanentes o transitorias para la mejor distribución de sus trabajos y para el cumplimiento pleno de sus atribuciones y responsabilidades. Funcionarán al menos las comisiones permanentes de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de la Juventud y la de Administración y Finanzas del Instituto.

**SECCIÓN TERCERA  
DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO  
DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 18.-** El funcionamiento de la Junta de Gobierno se sujetará a lo siguiente:

- I. Todos las y los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del mismo, a excepción del Secretario Técnico y el Comisario Público que solo tendrán voz.
- II. Sesionarán en forma ordinaria cada tres meses cuando menos, de acuerdo a un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del año. Pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran, previa convocatoria expresa de la o el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, de la o el Presidente Municipal, o de la mayoría de los integrantes.
- III. Las sesiones se celebrarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes en primera convocatoria, de no ser así se hará una segunda convocatoria para sesionar 30 minutos después y se llevará a cabo con quienes estén presentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno el voto de calidad en caso de empate.
- IV. De cada sesión se formulará un acta que contenga los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por los asistentes. El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno será responsable de la formulación y custodia de las actas.

**ARTÍCULO 19.-** La Convocatoria a todas las sesiones de la Junta de Gobierno una vez integrada estará a cargo del Secretario Técnico, y deberán realizarse por escrito con al menos diez días naturales de anticipación tratándose de las sesiones ordinarias y por cuanto hace a las sesiones extraordinarias deberá realizarse por lo menos con tres días naturales de anticipación.

**ARTÍCULO 20.-** La Convocatoria para las sesiones de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos, los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la Sesión;
- II. Quienes integran la Junta de Gobierno;
- III. La orden del día; y
- IV. Nombre, puesto y firma de quien convoca

**ARTÍCULO 21.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán solicitar la celebración de una sesión extraordinaria, cuando a juicio de al menos 30 % de sus miembros sea necesaria, para lo cual deberán solicitarlo por escrito al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y éste a su vez, tendrá la obligación de convocar a sesión dentro de los cinco días naturales que sigan a la solicitud presentada.

En el supuesto de que el Presidente de la Junta de Gobierno se niegue hacerlo o este imposibilitado, el 30% de los integrantes referidos podrá convocar a sesión extraordinaria.

**ARTÍCULO 22.-** Las Sesiones de la Junta de Gobierno serán públicas por regla general y privadas cuando así lo disponga la misma, atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar.

Las sesiones se celebrarán en el área del Municipio, en el lugar que para tal efecto señale la propia Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 23.-** Previa a la convocatoria que señala el artículo 18, el Secretario Técnico deberá

solicitar de manera oficial a los integrantes de la Junta de Gobierno en un término no menor de 3 (tres) días hábiles anteriores a la emisión de la convocatoria, los asuntos a tratar en su caso, a fin de que el Secretario Técnico pueda programar en tiempo y forma la orden del día de la sesión futura inmediata, y se haga del conocimiento directo de los integrantes de la Junta de Gobierno, los cuales deberán enviar la información con anticipación no menor de 24 horas a la fecha probable de la emisión de la Convocatoria respectiva, enunciada en el oficio de la solicitud.

**ARTÍCULO 24.-** En las sesiones se tratarán los asuntos conforme a la siguiente estructura de la orden del día:

- I. Lista de asistencia y establecimiento del quórum legal;
- II. Consideración y aprobación de la orden del día;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos de los asuntos pendientes;
- V. Presentación, análisis y discusión de los asuntos que formen parte de la orden del día; y
- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura de la sesión.

**ARTÍCULO 25.-** En todo asunto que conozca la Junta de Gobierno, se abrirá y deberá llevar un expediente con las constancias respectivas.

**ARTÍCULO 26.-** El Director General propondrá los comités que considere conveniente, para realizar análisis y emitir opiniones, los cuales deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 27.-** Cuando el Presidente de la Junta de Gobierno considere que el asunto está suficientemente discutido, se procederá a la votación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes métodos elegidos por acuerdo de la mayoría:

- I. Voto económico (Levantando la mano derecha)
- II. Voto nominal (A viva voz)

**ARTÍCULO 28.-** Se computará un voto por cada uno de los integrantes de la sesión en Pleno, con derecho a voto. Éste voto sólo podrá ser emitido por el titular y en caso de ausencia por el suplente en funciones.

**ARTÍCULO 29.-** A invitación de la Junta de Gobierno podrán asistir con derecho a voz las dependencias y Organismos No Gubernamentales y/o quien considere necesario, para tratar un asunto de interés.

**ARTÍCULO 30.-** En las sesiones públicas se concederá el acceso a las personas que deseen asistir, en la medida de la capacidad del recinto, guardando en todo caso compostura y abstenerse de hacer manifestaciones ruidosas u ofensivas, permanecerán en absoluto silencio, sin que sus actuaciones o comportamientos tiendan a amedrentar o a coaccionar la libre decisión de los integrantes del órgano de gobierno del Instituto; toda conducta contraria a la que dispuesta como debida, facultará al Presidente de la Junta de Gobierno a exhortar a la persona o personas para que desaloje el lugar donde se desarrolle la sesión.

**ARTÍCULO 31.-** El Presidente de la Junta de Gobierno o quien presida la Sesión podrá observar y exhortar al integrante o integrantes de la Junta de Gobierno a que observen el orden y respeto durante las sesiones hacia los integrantes y hacia el recinto y en su defecto, se exhorta para que desaloje el



lugar donde se desarrolle la sesión.

**ARTÍCULO 32.-** Si a pesar de las medidas tomadas por el Presidente de la Junta de Gobierno o quien presida la sesión, no es posible mantener el orden, podrá mandar desalojar el recinto y continuar la sesión con el carácter de privada. En este caso, será necesaria la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para que dicha sesión pueda recobrar el carácter de pública.

#### **SECCIÓN CUARTA DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 33.-** Son funciones del Presidente de la Junta de Gobierno:

- I. Representar a la Junta de Gobierno;
- II. Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III. Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno, la integración de programas, comisiones y políticas que mejoren las funciones del Instituto; y
- V. Las demás que le confiera el presente reglamento y los ordenamientos legales en la materia y/o los acuerdos de la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 34.-** Son funciones del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que, a propuesta de los miembros del mismo, se deban incluir;
- II. Enviar la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente si la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente;
- IV. Levantar acta de las sesiones así como consignarlas debidamente firmadas en el archivo respectivo;
- V. Presentar para su aprobación y/o modificación la propuesta de acta de la sesión.
- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior;
- VII. Dirigir las actividades administrativas de la Junta de Gobierno;
- VIII. Participar en las reuniones de la Junta de Gobierno;
- IX. Recibir, resguardar y en su caso notificar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la documentación oficial dirigida a la Junta de Gobierno; y
- X. Las demás que le confiera este Reglamento, los ordenamientos legales en la materia y/o los acuerdos de la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 35.-** Son funciones de los Consejeros Jóvenes y de los Vocales de la Junta de Gobierno:

- I. Asistir a la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II. Proponer a el Presidente la inclusión de determinado punto en el orden del día;
- III. Analizar, proponer y dar seguimiento a los asuntos competencia de la Junta de Gobierno, formulando las observaciones y propuestas que a su criterio estimen procedentes;
- IV. Participar en las comisiones que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno; y
- V. Las demás que le confiera este Reglamento, los ordenamientos legales en la materia y/o los acuerdos de la Junta de Gobierno.

#### **CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO 36.-** La Dirección General tiene a su cargo la representación y la dirección administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno.



Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

- I. Coordinación Administrativa;
- II. Jefatura del Departamento de Promoción y Vinculación;
- III. Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación;
- IV. Jefatura del Departamento de Servicios Juveniles;
- V. Coordinación del Instituto en la Delegación de Cabo San Lucas; y
- VI. Coordinación del Instituto en la Zona Norte.

**ARTÍCULO 37.-** Para ser Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser nativo del municipio de Los Cabos, B.C.S., o haber residido en él los últimos cuatro años;
- III. No ser mayor de 29 años a la fecha de su nombramiento, hombre o mujer que será el director o directora de la misma.
- IV. Ser persona de conocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y el perfil profesional necesario para desempeñar el cargo.
- V. Deberá comprobar, los hechos que lo involucran con las cuestiones propias de la juventud, por lo menos en los dos últimos años.
- VI. No tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el segundo grado, con los integrantes del H. Ayuntamiento y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.
- VII. Los demás que establezca la Ley y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 38.-** A propuesta del Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento aprobará y nombrará a la o el Director General del Instituto.

**ARTÍCULO 39.-** La o el Director General, en el ámbito administrativo, acordará directamente con la o el Presidente Municipal, estar a cargo de la ejecución de los programas y acciones del Instituto, de la coordinación de los programas y acciones que se realicen conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 40.-** La propuesta de nombramiento de la o el Director General, que haga la o el Presidente Municipal, será de una persona que tenga experiencia en el servicio público o de labor social en beneficio de la juventud.

**ARTÍCULO 41.-** El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y fungir como Secretario Técnico de dicho órgano.
- II. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, las acciones y programas de trabajo del Instituto, a efecto de obtener en su caso, la aprobación correspondiente.

- III. Administrar y dirigir las actividades del Instituto, ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno programas de financiamiento del Instituto.
- V. Representar legalmente al Instituto con el carácter de mandatario general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial, con poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; dichos poderes podrán ser transmitidos, sustituidos o revocados en forma general o especial en favor del Gobierno Municipal mediante la protocolización respectiva. Tendrá poder general para actos de dominio; éste lo ejercerá solo para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para el Instituto, pero tratándose de enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, previo acuerdo de la Junta de gobierno, ejercerá la representación legal del Instituto sujetándose a las restricciones y acatando las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones legales aplicables.
- VI. Nombrar y remover, en mutuo acuerdo con el Presidente Municipal, a los servidores públicos a cargo de las aéreas administrativas de la Dirección General y fijarle la remuneración. Además, expedir los manuales de organización y procedimientos de trabajo correspondiente para que el Instituto cumpla con sus funciones de manera correcta y eficaz; de conformidad con las disposiciones legales aplicables para el Municipio de Los Cabos, B.C.S.
- VII. Celebrar en representación del Instituto los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.
- VIII. Elaborar el proyecto de Plan Municipal de la Juventud y de los programas anuales de trabajo, apegados a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo, y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno.
- IX. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos en la implementación de los programas específicos.
- X. Dirigir, programar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas que el Instituto implemente para medir la cobertura e impacto social de las mismas.
- XI. Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto.
- XII. Implementar y mantener actualizado el sistema de información documental y electrónico y el banco de datos estadísticos a que se refiere la fracción VI del artículo 8 del presente reglamento.
- XIII. Expedir certificaciones sobre los documentos oficiales del Instituto.
- XIV. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto.
- XV. Autorizar, previo acuerdo del Presidente Municipal; la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que el Instituto proporcione.
- XVI. Crear y promover dentro de la esfera de las facultades de las jefaturas correspondientes, un sistema de apoyo y seguimiento para las y los jóvenes en condiciones sociales de riesgo tales como: discapacitados, enfermos, fármaco dependientes y otros, que permita su integración a la sociedad en forma apropiada.



**XVII.** Las demás que le confiera el presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 42.-** Los titulares de las áreas administrativas a que se refiere este Reglamento tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a su cargo.
- II. Formular y proponer al Director General los anteproyectos de programa anual de actividades y de presupuesto del área a su cargo.
- III. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, programas y disposiciones jurídicas aplicables al área a su cargo.
- V. Las demás funciones que le otorgue el Director General.

**ARTÍCULO 43.-** La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las políticas y lineamientos en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, control presupuestal y evaluación programática, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- II. Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Instituto, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del organismo, en términos de los ordenamientos aplicables.
- III. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Instituto.
- IV. Vigilar, promover y coordinar la aplicación de las condiciones generales de trabajo.
- V. Formular los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto y someterlo a la consideración del Director General, así como llevar a cabo la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado al Instituto.
- VI. Operar, ejercer y controlar el presupuesto de las unidades administrativas del Instituto y vigilar su aplicación.
- VII. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, y verificar su aplicación.
- VIII. Formular los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, programas de trabajo y proyectos de presupuesto de egresos respectivos.
- IX. Realizar las adquisiciones de bienes y contratar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto.
- X. Presidir el comité de adquisiciones y servicios del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XI. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera el Instituto de



acuerdo con la normatividad aplicable.

- XII.** Proponer la suscripción al Director General de los contratos derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.
- XIII.** Actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio del Instituto, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino.
- XIV.** Ejecutar las acciones de modernización y mejoramiento administrativo e integrar y mantener actualizados los manuales administrativos del instituto, en coordinación con las autoridades competentes.
- XV.** Operar el sistema de contabilidad del Instituto y generar la información financiera y presupuestal.
- XVI.** Las demás que le encomiende el Director General.

**ARTÍCULO 44.-** La Jefatura del Departamento de Promoción y Vinculación tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer y ejecutar mecanismos para vincular a los jóvenes con los programas gubernamentales;
- II.** Coordinar con las instituciones públicas, sociales y privadas la realización de actividades de carácter educativo y de desarrollo para la juventud;
- III.** Coordinar con los jóvenes estudiantes, pasantes, becarios y prestadores de servicio social, actividades que beneficie a este sector de la población municipal;
- IV.** Difundir los derechos y deberes de las y los jóvenes;
- V.** Promover la participación de las y los jóvenes como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos;
- VI.** Fomentar la actitud empresarial de las y los jóvenes para el desarrollo de proyectos productivos;
- VII.** Impulsar la participación de jóvenes en obras de carácter comunitario;
- VIII.** Difundir información sobre el mercado de trabajo disponible para los jóvenes;
- IX.** Participar en la difusión de acciones en materia de medicina preventiva, sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental en la juventud;
- X.** Proponer y organizar, actividades artísticas, culturales y de recreación que propicien la integración y el desarrollo de los jóvenes;
- XI.** Elaboración de directorio jóvenes talentos, instituciones educativas, instancias de los tres niveles de gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil, Grupos Juveniles y cualquier otro grupo que se vincule con la juventud;
- XII.** Promoción y vinculación de la Tarjeta Carnet Joven; y
- XIII.** Las demás que le encomiende el Director General.

**ARTÍCULO 45.-** La Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y proponer modelos de organización que atiendan con mayor eficiencia los requerimientos de los jóvenes;
- II. Proponer al Director General el establecimiento de coordinaciones Delegacionales de atención a la juventud y en su caso, ejecutar las acciones necesarias para su instalación;
- III. Elaborar programas que fomenten la organización y participación de la juventud en la atención a sus demandas;
- IV. Realizar estudios e investigaciones para detectar las principales demandas de los jóvenes en los diferentes rubros;
- V. Participar con las instancias correspondientes en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de atención a la juventud;
- VI. Verificar y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los programas, objetivos y metas del Instituto, informando al Director General;
- VII. Diseñar y operar mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades que en el marco del plan de desarrollo del Municipio de Los Cabos y de sus programas, le corresponden al Instituto;
- VIII. Vigilar que las unidades administrativas del Instituto cumplan, en el ámbito de su competencia, con las etapas del proceso de planeación;
- IX. Recopilar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea competencia del Instituto;
- X. Elaborar el presupuesto por programas en coordinación con la unidad de apoyo administrativo del Instituto;
- XI. Vigilar que la asignación de recursos sea congruente con los objetivos, metas y prioridades del Instituto;
- XII. Vigilar y evaluar que las actividades de la unidad administrativa del instituto sean congruentes con los planes de desarrollo y sus programas;
- XIII. Evaluar y dar seguimiento a las obligaciones adquiridas por el Instituto en los acuerdos y convenios en los que participe;
- XIV. Las demás que le encomiende el Director General;

**ARTÍCULO 46.-** La Jefatura del Departamento de Servicios Juveniles tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar el otorgamiento de becas de estudio a los jóvenes de escasos recursos por parte de los sectores público y privado;
- II. Proponer programas para la atención de los jóvenes de escasos recursos y con discapacidades y coadyuvar en su ejecución;
- III. Promover, organizar y coordinar certámenes y foros temáticos de interés juvenil;

- IV. Proponer y ejecutar programas de apoyo económico y social que coadyuven al bienestar de los jóvenes en la entidad;
- V. Proponer y organizar, previa autorización del Director General, actividades artísticas, culturales y de recreación que propicien la integración y el desarrollo de los jóvenes;
- VI. Recibir, analizar, proponer y dar seguimiento a las solicitudes de las juventudes en cuanto a apoyos, proyectos y programas; y
- VII. Las demás que le encomiende el Director General;

**ARTÍCULO 47.-** Las Coordinaciones del Instituto en la Delegación de Cabo San Lucas y Zona Norte tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regule la organización y el funcionamiento del Instituto.
- II. Proponer al Director General, en el ámbito de su competencia, la celebración de acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado para la realización de acciones orientadas al desarrollo integral de la juventud.
- III. Proponer al Director General, modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Coordinación a su cargo.
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración, ejecución y evaluación de los programas a cargo del Instituto.
- V. Formular los dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean requeridos por el Director General.
- VI. Proponer al Director General el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal del Departamento a su cargo.
- VII. Coordinarse, cuando se requiera, con los titulares de las demás unidades administrativas y Departamentos del Instituto para el ejercicio de sus funciones.
- VIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los usuarios de los servicios que presta el Instituto.
- IX. Las demás que le encomiende el Director General

## **TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA JUVENTUD**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS**

**ARTÍCULO 48.-** Los derechos y garantías de los jóvenes, son inherentes a su condición de persona humana, por consiguiente, serán de máxima prioridad, indivisibles e irrenunciables.

**ARTÍCULO 49.-** Para los efectos de este Reglamento, los jóvenes tienen los derechos, conforme a la

clasificación y términos que establece la Ley, sin perjuicio de lo que establecen otras disposiciones legales aplicables:

**I.- Derechos civiles y políticos;**

- a. Derecho a una vida digna;
- b. Derecho a la identidad e integridad personal;
- c. Derecho de acceso a la justicia;
- d. Derecho a vivir en familia;
- e. Derecho a la libertad de expresión, opinión y religión;
- f. Derecho de reunión, organización y asociación; y
- g. Derecho a la participación social y política.

**II.- Derechos económicos, sociales y culturales:**

- a. Derecho a la salud;
- b. Derecho a la educación;
- c. Derecho a un trabajo digno;
- d. Derecho a la cultura y al arte;
- e. Derecho a un medio ambiente sano y sustentable;
- f. Derecho de recreación, descanso y esparcimiento;
- g. Derecho a la práctica del deporte; y
- h. Derechos de los jóvenes con discapacidad.

**ARTÍCULO 50.- Son derechos de los jóvenes, en cuanto a su relación con el Instituto:**

- I. Contribuir y ayudar al Instituto en la realización de acciones que conlleven al mejoramiento del nivel de vida y desarrollo integral de los jóvenes;
- II. Recibir información sobre los proyectos y programas de trabajo que se estén llevando a cabo por el Instituto;
- III. Acceder a procesos de consulta permanente, para fomentar una mayor y mejor participación en las labores del Instituto;
- IV. Recibir, previa solicitud y pago de derechos correspondientes, la información de los acuerdos del Instituto sobre asuntos de interés de la juventud que no tengan carácter de reservado;
- V. Recibir apoyo del Instituto, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, preferencias políticas, ideológicas, religiosas o culturales; y
- VI. Los demás que les señalen los ordenamientos legales aplicables.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS DEBERES**

**ARTÍCULO 51.- Los jóvenes tienen los siguientes deberes a observar en relación a su persona:**

- I. Asumir el proceso de su propia formación académica, aprovechando en forma óptima las oportunidades educativas y de capacitación que brindan las instituciones para superarse en forma continua, concluyendo como mínimo la educación básica obligatoria prestando un servicio social y el desarrollo de prácticas profesionales efectivas;

- II. Preservar su salud a través del autocuidado, prácticas de vida sana, ejecución de buenos hábitos y deporte como medios de bienestar físico y mental. El joven comunicará a su familia cualquier tipo de alteración del desarrollo que presente en su salud física o mental;
- III. Procurar el aprendizaje y practicar los valores más altos del ser humano, que contribuyan a darle su verdadera dimensión ética y moral como persona individual y como parte de una sociedad;
- IV. Tener conocimientos en materia de sexualidad, los riesgos de las enfermedades de transmisión sexual, la salud reproductiva y la planificación familiar, y
- V. Conocer las repercusiones legales y daños irreversibles a la salud que producen el alcohol, el tabaco y las drogas.

**ARTÍCULO 52.-** Los jóvenes tienen los siguientes deberes a observar en relación a su familia:

- I. Contribuir a la economía familiar, cuando las necesidades así lo demanden, respetando la protección que la legislación laboral brinda a los jóvenes menores de edad;
- II. Participar en el cuidado, educación y enseñanza de otros miembros de la familia que lo requieran, cuando las necesidades así lo demanden;
- III. Evitar dentro de sus hogares cualquier acto de discriminación, abuso, aislamiento, prepotencia o violencia familiar, contra cualquier miembro de la familia, y
- IV. Atender las recomendaciones de sus padres cuando éstas sean para su beneficio y no atenten contra su dignidad e integridad personal.

**ARTÍCULO 53.-** Los jóvenes tienen los siguientes deberes a observar en relación con la sociedad:

- I. Actuar con criterio de solidaridad social, contribuyendo a la realización de acciones para el desarrollo comunitario;
- II. Participar activamente en la vida cívica, política, económica, cultural y social de su comunidad y de la región;
- III. No atentar contra los derechos de terceros, evitando cualquier conducta o actitud sancionable por las leyes;
- IV. Contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, evitando la contaminación; y
- V. Promover la convivencia pacífica y la unidad, entre sí y los demás jóvenes.

**ARTÍCULO 54.-** Los jóvenes tienen los siguientes deberes a observar en relación con el Estado:

- I. Respetar y cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de ellas deriven y los reglamentos de las mismas, así como de los ordenamientos municipales en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia, el compromiso y la participación social;
- II. Ejercer sus derechos con responsabilidad y cumplir cabalmente con las obligaciones que le confieren la

presente ley y cualquier otra disposición;

- III. Guardar el debido respeto a las autoridades legalmente constituidas, así como a los símbolos patrios que forman parte de la identidad nacional, sudcaliforniana y municipal;
- IV. Contribuir al avance de la vida democrática de la entidad participando en los procesos que tengan lugar para la elección de las distintas autoridades y cargos de elección popular; y
- V. Mantener dentro y fuera del territorio de la entidad actitudes que dignifiquen el nombre de Baja California Sur y del municipio de Los Cabos.

**ARTÍCULO 55.-** Son deberes y, en su caso, obligaciones de los jóvenes, en cuanto a su relación con el Instituto:

- I. Colaborar con el Instituto, el Ayuntamiento y la administración pública municipal que le deriva, a fin de conseguir una mejor prestación del objeto del organismo;
- II. Respetar en todo momento la autoridad y facultades del Instituto;
- III. Facilitar la actuación municipal en lo relativo a la instrumentación de los programas, planes de trabajo y las políticas públicas que tiendan al desarrollo integral de la juventud en el Municipio; y
- IV. Los demás que les señalen otros ordenamientos, leyes y reglamentos aplicables.

## **TÍTULO QUINTO DEL COMISARIO DEL INSTITUTO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 56.-** El instituto contará con un comisario público, el cual se encargará de la vigilancia del instituto. Éste será el Contralor Municipal.

**ARTÍCULO 57 .-** El comisario público, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se hagan conforme a la ley y los programas y directrices aprobados;
- II. Practicar la auditoría interna de los estados financieros del instituto;
- III. Supervisar las operaciones del instituto;
- IV. Solicitar la información y documentación y efectuar los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- V. Recomendar a la junta de gobierno y al director las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y el funcionamiento del instituto;
- VI. Asistir a las sesiones de la junta directiva sólo con derecho a voz, y
- VII. Las demás que le confieran este reglamento y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO SEXTO**



## DEL PATRIMONIO Y DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 58.-** El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I. La transferencia que en su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del municipio que fije el Ayuntamiento;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquier otra entidad pública;
- III. Las donaciones, herencias, legados, aportaciones y demás liberalidades que le otorguen personas físicas o cualquier institución pública o privada;
- IV. Los fondos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- V. Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal; y
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

**ARTÍCULO 59.-** En la disposición sobre sus bienes muebles e inmuebles, el Instituto se registrará por lo establecido para los bienes municipales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO 60.-** En el Presupuesto de Egresos del municipio, que anualmente apruebe el H. Ayuntamiento, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.

**ARTÍCULO 61.-** La Tesorería Municipal realizará ministraciones iguales trimestrales cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

**ARTÍCULO 62.-** La administración del Instituto estará sujeta a la normatividad y lineamientos que en materia de contabilidad, presupuesto, gasto y cuenta pública rijan para el gobierno municipal.

**ARTÍCULO 63.-** La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada.

**ARTÍCULO 64.-** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto podrán ejercerse en forma autónoma por éste, sujetándose al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S y demás disposiciones legales Federales y Estatales en lo que respecta a los procedimientos a seguir según el monto de la operación; o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.

Los recursos de inconformidad que formulen los proveedores por razón de las operaciones de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que realice directamente el Instituto, se tramitarán ante la Junta de Gobierno en los términos y plazos que se establecen en el reglamento



precitado.

La Dirección General fijará los lineamientos que, en la materia, deberá observar el área administrativa del Instituto encargada de realizar las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**ARTÍCULO 65.-** Los bienes y derechos del Instituto estarán afectos al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio que les dé un fin distinto.

## **TÍTULO SÉPTIMO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 66.-** Contra resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente reglamento, que para su impugnación no tengan señalado trámite especial en este reglamento, procederá el recurso de reconsideración, el cual se tramitará en la forma y términos de este capítulo.

**ARTÍCULO 67.-** El recurso de reconsideración se interpondrá por escrito ante quien haya emitido la resolución o ejecutado el acto, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación o de aquél en que se haya tenido conocimiento si no hubo notificación. De los cuales tocará conocer, sustanciar y resolver, a los Ayuntamientos tratándose de los actos de la Junta de Gobierno o la Junta de Gobierno tratándose de los actos de los demás integrantes del Instituto.

En dicho escrito se expresará:

- I. El nombre y el domicilio del recurrente, los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado y los elementos de prueba que se consideren necesarios. Al escrito se acompañarán las constancias que acrediten la personalidad del recurrente, cuando actúe en nombre de otro o de personas morales;
- II. La fecha en que tuvo conocimiento de la resolución recurrida, anexando la documentación respectiva;
- III. El acto o resolución que se impugne; y
- IV. La mención de quien haya dictado la resolución u ordenado o ejecutado el acto.

**ARTÍCULO 68.-** Los Ayuntamientos o la Junta de Gobierno, dentro de los dos días hábiles al en que reciban el recurso, verificará si fue interpuesto en tiempo, admitiéndolo o rechazándolo.

En caso de admisión, ordenará, en su caso, la suspensión del acto, y desahogará las pruebas que procedan dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles contado a partir de la notificación del proveído de admisión.

**ARTÍCULO 69.-** Dentro de los diez días hábiles siguientes al desahogo de las pruebas, si las hubiere, se dictará resolución en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida o el acto impugnado. Dicha resolución se notificará al interesado, personalmente o por correo certificado.

**ARTÍCULO 70.-** En lo relativo a la interpretación, substanciación y decisión de los recursos que contemple este reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones vigentes en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur.

## TÍTULO OCTAVO PREVENCIONES GENERALES

**ARTÍCULO 71.-** Los cargos de Consejero Joven del Instituto son honoríficos; por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

Los servidores públicos del Gobierno Municipal integrantes de la Junta de Gobierno que funjan como vocales, desempeñarán su función en razón de la inherencia de su cargo, por lo que no recibirán remuneración adicional a la que perciban del municipio.

**ARTÍCULO 72.-** Los servidores públicos del Instituto tendrán las obligaciones e incurrirán en las responsabilidades que para los mismos se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 73.-** El Instituto podrá instalar comités juveniles en las colonias, para la mejor operación de sus programas y proyectos.

**ARTÍCULO 74.-** El Director deberá crear el Registro Municipal de la Juventud, como instrumento informativo estadístico, y de control de los jóvenes y organizaciones juveniles que deseen participar en el Instituto.

**ARTÍCULO 75.-** La participación de las organizaciones estará sujeta a las disposiciones que el propio Instituto dicte para ello.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno deberá constituirse e instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes desde la vigencia del presente ordenamiento.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 21 días del mes de Octubre del 2013.

DOY FE.  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ



SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO NÚMERO 39, CELEBRADA LOS DÍAS 20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN SU PARTE CONDUCENTE:

**317-XXXIX-2013**  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. Lucila Aguilar Pérez, para el Terreno de su propiedad identificado como Lote 12 y 12-A, Manzana 01, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, col. Centro, con Clave Catastral 402-002-016-005, con una superficie de 357.86 m<sup>2</sup> en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 162.681m<sup>2</sup>, con frente por Ave. Lázaro Cárdenas de 12.17ml. fracción "B" de 195.18m<sup>2</sup>. Con frente por Ave. Lázaro Cárdenas de 6.00ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

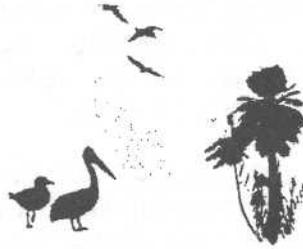
**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

**318-XXXIX-2013**  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**PRIMERO:** Se aprueba el uso oficial del logotipo para la Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, B.C.S., bajo la siguiente ilustración:





# ESTERO

**SEGUNDO.-** Todos los derechos de autor del logotipo de la Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, B.C.S. son propiedad exclusiva del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente así como a la Dirección Municipal de Comunicación Social para su publicidad.

**319-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Primera.- Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el **C. Juan Francisco Barraza Valdés**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 03, ubicado en la calle 21, manzana MRC-8, en la regularización Colosio, con una superficie de 322.77m<sup>2</sup>. Con clave Catastral 401-028-102-003. en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción 1, de 157.915, con frente por calle sin nombre de 7.835 ml. fracción 2 de 164.855 m<sup>2</sup>. Con frente por calle sin nombre de 7.835 ml Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

**320-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación al punto de acuerdo tercero de la certificación 310-XXXVII-2013, bajo los siguientes términos:

*Tercero:* Se autoriza convenir recursos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) por la cantidad de: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2013 del FONHAPO.

Programa: **Vivienda Digna 2013 del FONHAPO**  
 Tipo de Acción: **URBANA/ CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)**  
 Costo Unitario por acción: **\$ 48,305.01**  
 No. de Acciones: **200 Acciones**

**Estructura Financiera:**

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
<b>URBANA/ CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ 25,000.00</b>	<b>\$ 3,305.01</b>	<b>\$ 48,305.01</b>

APORTACIONES TOTALES					
Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
<b>URBANA/ CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)</b>	200	\$4,000,000.0	\$5,000,000.00	\$661,002.00	\$9'661,002.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$661,002.00</b>	<b>\$9'661,002.00</b>

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa "Vivienda Digna".

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra Pública.**

La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**



La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica y facultades para suscribir el convenio de ejecución correspondiente:

Ing. Jose Antonio Agundez Montaño	Presidente del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
M.C. Jesús Druk Gonzalez	Secretario General de H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
C.P. Oswaldo Murillo Martinez	Síndico del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos

**322-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Primera.- Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la **C. Lidia Ceseña Ceseña**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 05, Manzana 38, fracción "A", ubicado en la, col. Obrera, con Clave Catastral 402-002-310-001, con una superficie de 438.43 m<sup>2</sup> en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "c", de 215.57 m<sup>2</sup>, con frente por Calle Mauricio Castro de 32.20 ml. Fracción Remanente de 222.86 m<sup>2</sup>. Con frente por Calle Mauricio Castro de 5.00 ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas **"NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE"** y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

**323-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Primera.- Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el **C. Rogelio Adriano Guzmán**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 008, Manzana 121, en la Colonia El Zacatal, con Clave Catastral 408-002-121-008, con una superficie de 197.874 m<sup>2</sup> en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 100.109 m<sup>2</sup>, con frente por Calle

Joaquín Palacios Magro de 8.416 ml. Fracción "B" de 97.765 m<sup>2</sup>. Con frente por Calle Joaquín Palacios Magro de 7.384 ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

**325-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. Ofelia Meléndez Brilanti, para el Terreno de su propiedad identificado como como, Lote 07, Manzana 17, ubicado en la Col. Chamizal, con Clave Catastral 402-004-001-001, con una superficie de 524.00 m<sup>2</sup> en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 150.00m<sup>2</sup>, con frente por calle sin nombre de 18.85ml. Fracción REMANENTE de 374.00m<sup>2</sup>. Con frente por calle sin nombre de 24.76 ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.



**327-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO:** Se declara improcedente el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, interpuesto el 15 de marzo de 2013 por el C. JORGE LEANDRO VELAZQUEZ CERDE, en carácter de representante legal de **PROMOTORA TURÍSTICA POSADA REAL, S.A. DE C.V.**, en contra de actos provenientes del **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, EXPEDIENTE R-RECON/01/2013** por los motivos y fundamentos expuestos en los Resultandos del proyecto que resolución que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se confirman como válidos los actos provenientes del **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**, publicados bajo la denominación "Actualización de Cuotas y Tarifas para el cobro de los servicios prestados por el OOMSAPASLC, para el año 2013" resultando legal el cobro contenido en el **RECIBO DE PAGO SJC 675471** y los que subsecuentemente se le apliquen a **PROMOTORA TURÍSTICA POSADA REAL S.A. DE C.V.**

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a **PROMOTORA TURÍSTICA POSADA REAL S.A. DE C.V.**, la presente determinación para los efectos legales a que hubiere lugar, haciéndose del conocimiento al Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos, B.C.S.

**328-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO.-**Se autorizan los siguientes precios por metro cuadrado para la regularización de 228 lotes de terreno de esa Súper manzana 14 del desarrollo "Vista Hermosa" del plano oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur:

1. Un precio de **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN)** por metro cuadrado, para los lotes que cuenten con construcción.
2. Un precio de **\$85.00 (Ochenta y cinco pesos M. N.)** por metro cuadrado, para lotes de terrenos en estado Baldío.

Los precios anteriormente autorizados se actualizaran de acuerdo a la inflación acumulada desde el mes de Abril del 2003 y hasta el mes de Agosto de 2013 para los casos en que los posesionarios no hayan efectuado pago alguno a favor del Municipio de Los Cabos.

La inflación acumulada se calculara dividiendo el INPC de Agosto de 2013 entre el INPC de Abril de 2003. El resultado se expresará en porcentaje; o bien se indexara por el precio acordado por metro cuadrado.

**SEGUNDO.-**La regularización de 228 lotes de terreno se llevara a cabo mediante la celebración de contratos de compraventa con reserva de dominio con los actuales ocupantes señalados en el listado inserto del numeral **TERCERO** del apartado de antecedentes, teniendo como precio la cantidad de **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** por metro cuadrado, y /o **\$85.00 (Ochenta y cinco pesos M.N.)**, según sea el caso que aplique; siendo el 10% del costo del terreno el anticipo a cubrir al momento de la celebración del contrato y el saldo restante más 12% (doce por ciento) anual de intereses sobre saldos insolutos en un aplazo no mayor de 36 (treinta y seis) meses.

**TERCERO.-**Se autoriza, para los efectos de lo planteado en el punto inmediato anterior, se incluya en el contrato de compraventa y títulos que en su caso se expidan, la cláusula restrictiva de enajenación, misma que es del tenor siguiente:

Si "La Adquirente" \_\_\_\_\_ enajena por cualquier Título el inmueble motivo de este documento antes de transcurrido diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, se obliga a participar al Ayuntamiento de Los Cabos del Municipio de Los Cabos Baja California Sur de la utilidad obtenida de esta enajenación, un porcentaje no menor a 50% de la diferencia que exista entre el valor fijado y el valor comercial a la fecha de enajenación del terreno, conforme al Avalúo Pericial practicado, exceptuándose los casos de sucesión hereditaria y en los casos de beneficiarios de un crédito hipotecario para la construcción o ampliación dentro del mismo inmueble, en la inteligencia de que si el beneficiario llegara a infringir estas disposiciones quedará sin efecto el presente Título de Propiedad"

**CUARTO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que comparezcan a la celebración de los contratos de compra venta con reserva de dominio en términos de los puntos anteriores.

**QUINTO.-** Túrnese a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda para que lleve a efecto lo conducente en el proceso de regularización y tramites a que haya lugar con los ocupantes de esos lotes.

**SEXTO.-** Túrnese a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto.

**SÉPTIMO.-** Túrnese a la Tesorería General Municipal, para que lleve a cabo el padrón de propietarios.

**329-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. T.S. Rosalva Cuadras López. Dir. Gral. Del Instituto de Vivienda de B.C.S., para el Terreno identificado como Lote 01, Manzana 17, ubicado del Fraccionamiento El Caribe con Clave Catastral 402-100-018-001, con una superficie de 332.038 m<sup>2</sup> en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "1-A", de 77.396 m<sup>2</sup>, con frente por calle Jamaica de 8.260ml. fracción "1-B" de 77.654 m<sup>2</sup>, con frente por calle Jamaica de 10.245 ml. fracción "1-C" de 176.988 m<sup>2</sup>, con frente por calle Isla Caimán de 16.940 ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.



**331-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO:** Se autoriza el **Registro de la Marca "Hecho en Los Cabos"** a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según diseño establecido en el antecedente tercero.



**SEGUNDO:** Se autorice el uso, goce y disfrute de la marca "Hecho en Los Cabos" de forma gratuita, únicamente a los productores regionales que cumplan con los Controles de Calidad establecidos en la Dirección de Vinculación y Fomento de Empresas, dependiente de la Dirección General de Fomento Económico del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

**TERCERO:** Una vez aprobado, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales

**CUARTO:** Se instruye al Síndico Municipal, representante legal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., realice la solicitud de registro así como al Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes en su caso, iniciando con el relativo al estudio de solicitud para el registro de la marca "Hecho en Los Cabos" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**QUINTO:** Una vez realizado el pago por Tesorería Municipal, se notifique a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., quien dará seguimiento al trámite de registro de la marca.

**332-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Primera.-** Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por el **C. Martin Castro Castro**, para el Terreno de su propiedad ubicado en la esquina de las calles 5 de Febrero y Filomeno Mijares, con Clave Catastral 704-001-014-001, con una superficie de 1,674.00 m<sup>2</sup> en La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "Lote-A", de 1,638.92 m<sup>2</sup>, con frente por calle 5 de Febrero de 46.44ml, fracción "Lote-B" de 35.78 m<sup>2</sup>. Con frente por calle Filomeno Mijares de 6.00 ml. y 6.00 ml. de fondo. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.



**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

**333-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C. JAIME CESEÑA GUEREÑA, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 05, Manzana 224, ubicado en la Calle Pericues entre leona Vicario y José Ma. Morelos, Col. Ejidal, con Clave Catastral 402-002-228-002, con una superficie de 444.00 m<sup>2</sup>, (según escrituras) 423.667m<sup>2</sup>. (según deslinde topográfico), en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "B", de 75.20m<sup>2</sup>, con frente por Calle Pericues de 9.40ml. Fracción "REMANENTE" de 348.467m<sup>2</sup>. Con frente por Calle Pericues de 6.79ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

**334-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. Mirna Guadalupe Pérez Meraz, para el Terreno identificado como, Lote 02, Manzana 20, Zona 02, ubicado en la calle Paseo del



Pescador, col. Mauricio Castro (Chamizal), con Clave Catastral 401-003-088-025, con una superficie de 796.80 m<sup>2</sup> en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: lote "2-A", de 121.56m<sup>2</sup>, con frente por calle Paseo del Pescador de 6.189 ml. Fracción lote 2 remanente de 660.39 m<sup>2</sup>. Con frente por calle Paseo del Pescador de 25.186 ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

**TERCERA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

**CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su Promovente.

**335-XXXIX-2013**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO.-** Se autoriza el C.U.S., de Equipamiento Urbano a U.S. que contempla servicios religiosos de una superficie de terreno de 688.78 metros cuadrados que se encuentra en la Calle Justino Sánchez Madariaga que colinda al Norte con Lote 1, al Sur con Lote 17 y al Oeste con Lote 2, del Fraccionamiento INFONAVIT Brisas del Pacífico de la Delegación de Cabo San Lucas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de la superficie de terreno de 688.78 metros cuadrados, localizados en lote marcado como área de equipamiento de una superficie de 3,574.89 metros cuadrados localizados en el fraccionamiento INFONAVIT, Brisas del Pacífico, de la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**TERCERO.-** Se autoriza la Donación de una superficie de 688.78 metros cuadrados a favor de la Diócesis de La Paz, Asociación Religiosa para edificar con certidumbre legal una capilla dedicada al culto Religioso de la Iglesia Católica.

**CUARTO.-** Túrñese el presente asunto a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda del presente Ayuntamiento para que lleve a cabo la subdivisión del predio a que se hace referencia y a la Dirección Municipal de Catastro, para que otorgue la clave catastral a la resultante de la subdivisión, conforme al punto de acuerdo anterior.

**QUINTO.-** Quedan facultados desde este momento los CC. Ingeniero José Antonio Agundez Montaña, CP. Oswaldo Murillo Martínez y M. en C. Jesús Druk González, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario

General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración del acto jurídico conducente a efectos de trasladar el dominio de la propiedad del bien inmueble, objeto del presente dictamen.

**337-XXXIX-2013**  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**PRIMERO.-** Se aprueba revertir la autorización de la donación de la superficie de 2,500 metros cuadrados a favor de la **Asociación Civil Por Ti Mujer A. C.** tomada en el Punto de Acuerdo segundo de la Sesión ordinaria de Cabildo marcada con el número cincuenta (50) de fecha nueve de noviembre de 2010, y registrada como Certificación numero 0417.

**SEGUNDO.-** Derivado del punto anterior, la superficie de 2,500 metros cuadrados del Lote 01, Manzana 13, localizado en la Colonia Los Cangrejos de la Delegación de Cabo San Lucas, B. C. S. se reincorpora para formar parte de los bienes del dominio Privado del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**338-XXXIX-2013**  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**PRIMERO.-** Se aprueba revertir la autorización para celebrar contrato de Comodato con la Asociación denominada **Club Optimista de San José del Cabo, A. C.** respecto de la superficie de 4,225.00 metros cuadrados, tomada en el Punto de Acuerdo primero, de la Sesión ordinaria de Cabildo marcada con el número cuarenta y cinco (45) de fecha 30 de julio de 2007, y registrada como Certificación 383-IX-2007.

**SEGUNDO.-** Derivado del punto anterior, la superficie de 4,225.00 metros cuadrados del Lote 01, Manzana 13, localizado en la Colonia Vista Hermosa de la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, se reincorpora para formar parte de los bienes del dominio Publico del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**340-XXXIX-2013**  
APROBADO POR MAYORÍA

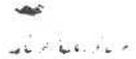
**PRIMERO:** Este Honorable Ayuntamiento esta legalmente facultado para conocer y resolver los recursos de reconsideración que se interpongan en términos del artículo 182 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO:** Se decreta la improcedencia del recurso de reconsideración interpuesto en contra de los actos emitidos por el Presidente Municipal y el Secretario General Municipal, por cuanto hace a las actuaciones consistentes en los oficios PM/826/2013 y el SGM/164/2013 respectivamente y se dejan subsistentes en sus términos los oficios mencionados en relación a la aplicación del acuerdo de Cabildo identificado con el número 250-XXX-2012, emanado del punto VIGÉSIMO QUINTO de la Sesión de Cabildo número 30 de fecha 20 de noviembre de 2012.

**TERCERO:** En términos del artículo 187 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, lo resuelto en el presente documento tiene el carácter de resolución definitiva por lo que no cabe en su contra recurso ulterior.

**CUARTO:** La presente resolución fue elaborada en su totalidad con el asesoramiento de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a través de su titular el Lic. Luis Sevilla Alatorre.





**341-XXXIX-2013  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERA:** Que este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., apruebe la creación de las Coordinaciones dentro la Dirección Municipal de Turismo de Atención a Residentes Extranjeros y del Programa de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional, para formar parte del organigrama de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDA:** Que este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., apruebe las modificaciones a la FRACCIÓN XIII del artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.

*Artículo 81.- ... XIII. Coordinará sectorialmente a las unidades administrativas siguientes: coordinación de promoción turística, coordinación de atención turística, coordinación de vinculación empresarial, coordinación del Programa de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional y Coordinación de Atención a Residentes Extranjeros.*

**TERCERA:** Que una vez aprobado el presente dictamen, por conducto de la Secretaría General Municipal, se envíe a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes, mismo que entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**QUINTA:** Que una vez que haya sido aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General Municipal se turne actualizados los reglamentos modificados a las direcciones municipales de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, a la Transparencia y Acceso a la Información Pública así como a Comunicación Social para su difusión en la página web del Ayuntamiento.

**342-XXXIX-2013  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO:** Se designa al Ciudadano M. en C. Jesús Druk González, Secretario General Municipal, como el ENLACE MUNICIPAL y suplente del Presidente Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a cargo de la SEDESOL.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Delegada de SEDESOL en el Estado Lic. Ma. Luisa Araceli Domínguez Ramírez así al Delegado de Oportunidades en el Estado C. Roberto José Chávez López, para su respectivo conocimiento.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 30 días del mes de Septiembre del 2013.

DOY FE.  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



*Jesús Druk González*

**SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.**



MUNICIPIO DE LORETO, B.C.S.  
TESORERIA MUNICIPAL  
CIERRE DE ACCIONES DEL PROGRAMA FORTAMUN  
EJERCICIO 2013

No.	Nombre del proyecto	Unidad de medida	Programado Anual	Total Anual
1	Energía Eléctrica: Alumbrado public	KWH	1,093,239.05	\$2,995,475.00
2	Pago: Pasivos de Ejercicios anterior	Pago	9,083.70	2,797,779.05
3	Combustible: Patrullas	Litro	30,737.70	337,500.00
4	Material Electrico: Alumbrado public	Lote	8.60	141,433.82
5	Refacciones y Servicios: Patrullas	Vehiculo	7,427.77	89,133.20
6	Equipo de Computo: Seguridad Pub	Equipo	1.85	18,450.00
7	Sueldos: Seguridad Publica	Trabajador	103.63	<u>2,135,438.93</u>
				\$8,515,210.00

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Loreto, B. C. S. Enero de 2014.

**C. Jorge Alberto Avilés Pérez.**  
**Presidente Municipal.**

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO  
BAJA CALIFORNIA SUR



**PRESIDENCIA**



MUNICIPIO DE LORETO, B.C.S.  
TESORERIA MUNICIPAL  
PROGRAMA EJERCIDO FORTAMUN  
CUARTO TRIMESTRE 2013

No.	Nombre del proyecto	Unidad de medida	Programado Anual	Total Anual
1	Energía Eléctrica: Alumbrado public	KWH	1,093,239.05	\$2,995,475.00
2	Pago: Pasivos de Ejercicios anterior	Pago	9,083.70	2,797,779.05
3	Combustible: Patrullas	Litro	30,737.70	337,500.00
4	Material Electrico: Alumbrado public	Lote	8.60	141,433.82
5	Refacciones y Servicios: Patrullas	Vehiculo	7,427.77	89,133.20
6	Equipo de Computo: Seguridad Pub	Equipo	1.85	18,450.00
7	Sueldos: Seguridad Publica	Trabajador	103.63	2,135,438.93
				<u>\$8,515,210.00</u>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Loreto, B. C. S. Enero de 2014.

**C. José Alberto Higuera Panduro.**  
Tesorero Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE LORETO  
SECRETARIA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION  
LORETO, B.C.S.

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

### ANTECEDENTES

I.- El artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que la organización de los Procesos Electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominara Instituto Estatal Electoral.

II.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que al Instituto Estatal Electoral, compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

III. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y las contenidas en la Ley Electoral, velará que los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad, objetividad, definitividad e igualdad, guíen todas sus actividades, como lo dispone el artículo 2 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

IV.- Los artículos 1 y 5 de la Ley Electoral del Estado, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Baja California Sur, la interpretación de la misma será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### CONSIDERANDOS

1.- Mediante decreto número 2108, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de diciembre de 2013, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, tuvo a bien **reformar** los artículos 2 párrafo Segundo, 29 Fracciones III y IV, 46 Fracciones IX y XVI, 53 Fracción III Inciso B) Segundo párrafo, 88 Fracción I, 99 Fracciones III y XLIII, 104 Fracción I, 114 Fracción III, 122 Fracción II, 158 Fracción IV que pasa a ser Fracción III y 159 Fracción III y **adicionar** dos Párrafos al artículo 6, una Fracción V al artículo 29, una Fracción XVII al artículo 46, una Fracción V al artículo 88, un Párrafo Segundo a la Fracción III

del artículo 99, un Segundo Párrafo a la Fracción II del artículo 103, un párrafo Tercero a la Fracción III del Artículo 158, un Segundo Párrafo al artículo 163 y un artículo 165 Bis, todos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

2.- Que derivado de las reformas realizadas a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, anteriormente señaladas, es necesario que este Instituto Estatal Electoral realice las adecuaciones legales que correspondan a su reglamentación, para dar cabal cumplimiento al decreto 2108.

3.- En relación al Considerando anterior, en fecha 4 de febrero del presente año, la Comisión de Fiscalización, realizó una reunión de trabajo con los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, de Renovación Sudcaliforniana y Nueva Alianza, para consensar las diversas dudas e inquietudes respecto a las adecuaciones que deberían hacerse al Reglamento por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

4.- Como resultado de la reunión de trabajo que realizó la Comisión de Fiscalización con los Partidos Políticos, en fecha 5 de febrero del presente año 2014, aprobaron las diversas modificaciones y adiciones al Reglamento por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos.

5.- Derivado de los Considerandos 3 y 4, y una vez realizado el análisis respectivo a las modificaciones operadas en la Ley de la materia, se Aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento de Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

En merito a lo anterior, en cumplimiento al decreto número 2108, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de diciembre de 2013, mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción XXXVIII, de la citada Ley, este Consejo General:

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se modifican y adicionan los siguientes artículos del Reglamento por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público:

"Artículo 2.- (...)

Se **adicionan** las siguientes fracciones:

**IX. Jóvenes:** Las personas comprendidas entre los 12 y los 29 años

**X. Liderazgo político de las mujeres y jóvenes:** El proceso que implica un sistema de acciones, relaciones y comunicaciones interpersonales, que permiten a las mujeres y a los jóvenes ejercer diversos niveles de influencia en el comportamiento de las personas integrantes de un grupo determinado, para conseguir que dicho grupo defina y alcance de manera voluntaria y eficaz sus objetivos, que se refieren específicamente a la toma o ejercicio del poder político;

Se modifica el segundo y tercer párrafo del artículo 4,

**Artículo 4.- (...)**

Para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y Jóvenes, los Partidos Políticos garantizarán la aplicación de un 5 por ciento de su financiamiento anual, el cual deberá ejercerse con base a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político serán entregadas, previa comprobación de los gastos que por las actividades específicas desarrolladas hubieren erogado bajo el procedimiento establecido en los artículos 28 al 33 del presente Reglamento.

Se adicionan los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11:

**Artículo 5.-** Por educación y capacitación política de las mujeres, se entenderán aquellas actividades que tengan por objeto:

- I. Impulsar el liderazgo de las mujeres militantes y simpatizantes de los Partidos Políticos, para asegurar su participación con altos niveles de competitividad en cargos de elección popular, de toma de decisiones en la administración pública y de dirección partidaria, a través de información especializada en temas de política y liderazgos de las mujeres. Lo anterior a fin de que aspiren a cargos de elección popular y de toma de decisiones con enfoque de liderazgo.
- II. Inculcar en las mujeres, los valores democráticos e instruirlos respecto a sus derechos y obligaciones político-electorales; y
- III. La formación ideológica y política de sus afiliados y afiliadas, que propicien su participación activa en los procesos electorales, para la fortaleza del régimen de Partidos Políticos.

**Artículo 6.-** El rubro de educación y capacitación política de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades que favorezcan el desarrollo de competencias para la

participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos, en temas como:

- a) Igualdad sustantiva y efectiva de género;
- b) Marco Jurídico Mexicano;
- c) Derecho Electoral y Parlamentario;
- d) Teoría de la Perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres;
- e) Política Pública y presupuesto con perspectiva de género;
- f) Negociación y resolución de conflictos;
- g) Comunicación Política;
- h) Nuevas Tecnologías;
- i) Liderazgo Político;
- j) Cabildeo;
- k) Mercadotecnia Política;
- l) Oratoria Parlamentaria; y
- m) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.

**Artículo 7.-** Las actividades de educación y capacitación política de las Mujeres deberán retomar los elementos siguientes:

- a) **Acciones Afirmativas.-** Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito de la sociedad.
- b) **Adelanto de las Mujeres.-** Disminución de las brechas de desigualdad entre las mujeres en comparación con los hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política del Estado.
- c) **Empoderamiento de las Mujeres.-** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- d) **Igualdad Sustantiva.-** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.
- e) **Liderazgo y Promoción de las Mujeres.-** Se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

- f) **Promoción y Desarrollo del liderazgo político.**- Se debe entender el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.
- g) **Perspectiva de género.**- Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación, evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

**Artículo 8.-** Las Actividades de Educación y Capacitación política de jóvenes deberán fomentar la cultura de paz, estimular la creatividad y el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

Se reconocerá la igualdad de género de los jóvenes, y los Partidos Políticos, deberán impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos, como lo son la libertad de expresión, reunión y de asociación.

**Artículo 9.-** Se deberá promover actividades que incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, votar y ser votado.

Estas actividades tendrán como objetivos:

- I. Satisfacer las necesidades básicas de la juventud;
- II. Promover su reconocimiento social,
- III. Potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país.
- IV. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;
- V. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos;
- VI. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.
- VII. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;

**Artículo 10.-** La Educación y Capacitación Política de jóvenes, adicional a lo señalado en el artículo 6 podrá comprender temas tales como:

- a) Adicciones,
- b) Nutrición,
- c) Educación sexual y salud reproductiva,

- d) Derechos humanos,
- e) Cultura de la no violencia y no discriminación,
- f) Equidad de género,
- g) Medio ambiente,
- h) Importancia y utilidad de las Redes Sociales;

**Artículo 11.-** Las actividades de Investigación socioeconómica y política, deberán orientarse a la realización de estudios relativos a los problemas estatales, distritales y/o municipales.

En el rubro de mujeres y jóvenes además deberán orientarse a la inclusión de la mujer y de los jóvenes en la política y su liderazgo.

Los trabajos que se presenten serán de autoría propia y originales.

Los siguientes artículos cambiaron su numerología y algunos se modificaron:

**Artículo 12.-** (antes artículo 5)... Queda igual

**Artículo 13.-** (antes artículo 6) No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere este reglamento:

- a)... Queda igual
- b) Las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las precampañas y campañas de sus precandidatos y precandidatas, así como candidatos y candidatas a puestos de elección popular y los gastos operativos de precampaña y campaña, en cualquiera de las elecciones en que participen.
- c) Las encuestas, investigaciones o cualquier otro que contengan reactivos sobre preferencias electorales.
- d) al k) quedan igual

**Se Adicionan:**

- l) Todas aquellas actividades encaminadas a reproducir, impulsar o desarrollar los estereotipos genéricos de las mujeres relacionados con los roles domésticos tradicionales que les asignen como tareas exclusivas de su sexo, el cuidado de la familia y de las personas vulnerables que en la misma habitan; y

m) Ninguna otra que no se relacione con las actividades señaladas en el artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 14.- (antes artículo 7) Queda igual.

Artículo 15.- (antes artículo 8) Queda Igual...

- a)... Igual
- b)... Igual
- c)... Igual

Se adicionan

Por gastos indirectos, se entienden aquellos que se vinculan en lo general, con las actividades señaladas en el artículo 3 del presente reglamento, y solo se acreditarán cuando sean estrictamente necesarios para la realización de dichas actividades.

Artículo 16.- (antes artículo 9) Queda igual

Artículo 17.- (antes artículo 10) Se adiciona el inciso g):

g) Relatoria del evento, en la cual se señale la justificación por la cual se realizó dicha actividad.

Artículo 18.- (antes artículo 11) Queda igual.

Artículo 19.- (antes artículo 12) Para acreditar los gastos por actividades de investigación socioeconómica y política, deberá adjuntarse el resultado o el avance de la investigación, la cual deberá contener:

- a) **Introducción:** Explicación breve y general del estudio, especificando la metodología y el diseño de investigación utilizado;
- b) **Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma:** Descripción de la importancia del tema estudiado, así como los motivos que originaron su investigación;
- c) **Objetivos de la investigación:** Expresión de los resultados que se esperan del tema estudiado, los cuales servirán como puntos de referencia durante el desarrollo del trabajo;
- d) **Planteamiento y delimitación del problema:** La delimitación clara y precisa del objeto de la investigación que se realiza por medio de preguntas, lecturas, encuestas pilotos, entrevistas, etc.

- e) **Marco teórico y conceptual de referencia:** Análisis de las teorías, investigaciones y antecedentes históricos relacionados con el tema estudiado;
- f) **Formulación de hipótesis:** Planteamientos y/o supuestos que se busca comprobar o refutar mediante la observación siguiendo las normas establecidas por el método científico.
- g) **Desarrollo del trabajo:** Exposición de los argumentos que sustentan la investigación realizada, así como la aportación de los resultados de los diferentes métodos de investigación utilizados;
- h) **Pruebas:** Empíricas o cualitativas de las hipótesis;
- i) **Conclusiones:** Presentación de las propuestas específicas para solucionar los temas planteados desde el inicio del trabajo; y
- j) **Bibliografía:** Compilación bibliográfica del material utilizado en la investigación.

(...) Queda igual

Artículo 20.- (antes artículo 13) Queda igual.

Artículo 21.- (antes artículo 14) Queda igual.

Artículo 22.- (antes artículo 15) Queda igual.

Artículo 23.- (antes artículo 16) Queda igual.

Artículo 24.- (antes artículo 17) Para la comprobación de los gastos sobre capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y jóvenes, deberán apegarse a las reglas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 25.- (antes artículo 18) Queda igual.

Artículo 26.- (antes artículo 19) Queda igual.

Artículo 27.- (antes artículo 20) Queda igual.

Artículo 28.- (antes artículo 21) Queda igual.

Artículo 29.- Los comprobantes de gastos susceptibles de financiamiento público, deberán observar las siguientes formalidades:

I... Queda Igual



II.- Estar a nombre del partido político y reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 45 de los Lineamientos de fiscalización;

III a la V... Quedan igual

Artículo 30.- (antes artículo 23) Queda igual.

Artículo 31.- (antes artículo 24) Queda igual.

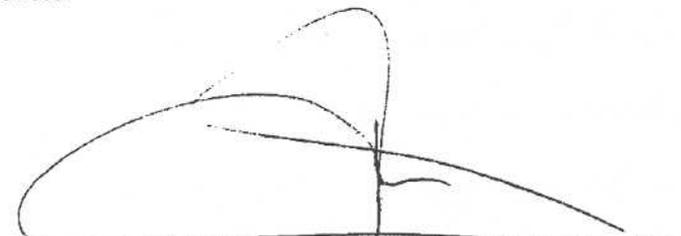
Artículo 32.- (antes artículo 25) Queda igual.

Artículo 33.- (antes artículo 26) Queda igual.

Artículo 34.- (antes artículo 27) Queda igual.

SEGUNDO.- Las modificaciones y adiciones al Reglamento de Actividades Específicas ~~como~~ Entidades de Interés Público, entrarán en vigor a partir del día siguiente de la Publicación del Presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el Presente Acuerdo a los Partidos Políticos debidamente acreditados, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Publíquese en la página de internet del Instituto [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx), así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.



LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETON GALAVIZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



# Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

LIC. LUIS CARLOS COTA ROJAS  
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN C. ORIAN ERNESTO MOYRÓN ALBAÑEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

M. EN C. MARÍA ESPAÑA KAREN DE MONSERRATH  
RINCÓN AVENA  
SECRETARIA GENERAL

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

----- EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL  
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. **CONSTE.** -----

----- LA SUSCRITA **M. EN C. MARÍA ESPAÑA KAREN DE MONSERRATH RINCÓN  
AVENA**, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY DE LA  
MATERIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101, FRACCIÓN X, DE LA LEY  
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN V, DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
SUR, **CERTIFICO** QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS, CONSTANTES EN DIEZ  
HOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL  
DOCUMENTO ORIGINAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. -----

  
**M. EN C. MARÍA ESPAÑA KAREN DE  
MONSERRATH RINCÓN AVENA** INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL DEL BAJA CALIFORNIA SUR  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

## **I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS  
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

## **II.- INSERCIONES:**

- |   |    |
|---|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA  | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro